

**VIII MEMORIA ANUAL  
SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL**

**MAYO 2021**

ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	3
I. POLÍTICA Y PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	4
II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SST PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19 .....	9
III. OTRAS INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
1. ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744 .....	17
2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES ESTATALES AÑO 2020 .....	20
IV. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CHILE .....	21
1. NUEVAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS, CIRCULARES Y RESOLUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	21
2. ENTIDADES FISCALIZADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	23
3. INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	37
4. MECANISMOS PARA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS LESIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES .....	41
5. AVANCES EN MATERIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	42
6. PRINCIPALES INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	45
V. DESAFÍOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO .....	61
1. AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA PREVENTIVA .....	62
2. PERFECCIONAMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SST.....	62
3. PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS ENFERMEDADES .....	62
4. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD FISCALIZADORA EN MATERIA DE SST Y MEJORAS DEL TRABAJO INTERSECTORIAL.....	63
5. CONTINUAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	63
6. CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD DE LA POLÍTICA DE SST .....	64
VI. ANEXOS.....	65
ANEXO N°1 DIRECCIÓN DEL TRABAJO .....	66
ANEXO N°2 SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD .....	73
ANEXO N°3 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA .....	77
ANEXO N°4 DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE .....	82
ANEXO N°5 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.....	87
ANEXO N°6 REGISTRO DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO FATALES EN LA MINERÍA.....	94

## PRESENTACIÓN

La octava Memoria Anual del Sistema Nacional de Seguridad y Salud Laboral ha sido elaborada en cumplimiento del mandato establecido en la letra o) del artículo 2° de la Ley N°16.395, orgánica de la Superintendencia de Seguridad Social, que define entre sus funciones, la de elaborar y publicar anualmente una memoria en la que se muestren los principales hitos en el desarrollo de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El año 2020 implicó nuevos desafíos para el Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, atendida la situación sanitaria provocada por el Coronavirus COVID-19, la que generó la necesidad establecer medidas específicas para la prevención del contagio de este virus en las empresas; elaborar normas e instrucciones para la cobertura y el otorgamiento de las prestaciones de los seguros de salud a los contactos estrechos en el ámbito laboral; para la calificación del origen de esta enfermedad; y para focalizar las actividades de fiscalización en esta materia, entre otras.

Asimismo, la situación sanitaria ha requerido del trabajo conjunto y coordinado de las distintas entidades que participan en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, se han generado cambios en el mundo del trabajo, producto de las medidas sanitarias para abordar la pandemia, asociados a una disminución de la actividad económica y al aumento de otras formas de trabajo, como el reparto a domicilio (delivery) y el teletrabajo, como una solución para continuar con la vida laboral de muchos trabajadores, lo que crea la necesidad de desarrollar estudios y nuevas normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, considerando los accidentes y enfermedades asociadas a estas modalidades de trabajo.

El año 2020 fue un año diferente a los anteriores y la lectura de las estadísticas de accidentabilidad y enfermedades deben ser interpretadas en dicho contexto. El año 2020 se observó una disminución del número y de la tasa de accidentes del trabajo, de trayecto y de la mortalidad por accidentes del trabajo, la que en parte importante podría explicarse por la disminución de la actividad económica y el aumento del trabajo a distancia, con la consecuente disminución de los traslados de los trabajadores. De igual forma, se observa un cambio en la distribución de las enfermedades profesionales, especialmente por la aparición de la nueva enfermedad COVID-19.

En esta materia, se debe destacar que la pandemia ha implicado una sobrecarga para los sistemas de salud, teniendo los trabajadores de los centros asistenciales de salud un mayor riesgo de contagio de esta enfermedad y de presentar una enfermedad de salud mental asociada al estrés.

En este documento, se presenta un resumen del cumplimiento de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo; las principales actividades desarrolladas durante el año 2020, por las entidades públicas y por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 para evitar el contagio del Coronavirus COVID-19; y las acciones efectuadas para avanzar hacia una cultura de la prevención, entre las que destacan las capacitaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo y las campañas de la prevención de riesgos laborales, entre otras.

Por otra parte, se incluye información del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como, las actividades realizadas por los organismos fiscalizadores; la nueva normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo; los proyectos de investigación e innovación tecnológica orientados a la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades laborales, adjudicados el año 2020; los avances en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) y se presentan los principales indicadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Finalmente, se señalan los desafíos del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021.

## I. POLÍTICA Y PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante la ratificación del Convenio N°187 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo, nuestro país se comprometió a promover la mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo con el fin de prevenir las lesiones, enfermedades y muertes ocasionadas por el trabajo. En este contexto, Chile cuenta con una Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo desde el año 2017 y con el primer Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El proceso para la formulación e implementación de la Política y del Programa Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), fue liderado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social.

Mediante el Decreto Exento N°31, de 27 de febrero de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se aprobó el Programa Nacional de SST que, considerando los objetivos de la política, establece las actividades, plazos y asigna a la Subsecretaría de Previsión Social la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de la implementación de las actividades del este Programa.

1. La Subsecretaría de Previsión Social, en cumplimiento a lo establecido en el citado Decreto Exento N° 31, durante los meses de septiembre y octubre del año 2020, mantuvo reuniones, a través de videoconferencias, con los integrantes de la Comisión Técnica del Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo, que representan a las siguientes instituciones: Superintendencia de Seguridad Social, Ministerio de Minería, Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Subsecretaría de Agricultura, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito, Dirección del Trabajo, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), Chile Valora y Ministerio de Educación.
2. Respecto del cumplimiento de los compromisos sobre los indicadores de siniestralidad establecidos en la Política Nacional de SST:
  - a) La meta de la tasa de accidentabilidad establecida para el año 2020, que implicaba reducir de un 3,7% el año 2015, a un 3% el año 2020, se cumplió el año 2019, período en que dicha tasa se redujo a un 3%. El año 2020 este indicador fue de 2,2 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores, sin embargo, se debe tener presente que la situación sanitaria y las medidas implementadas para evitar los contagios por el Coronavirus COVID-19, afectaron el resultado de este indicador.
  - b) En materia de tasa de mortalidad, se fijó como meta reducir de un 4.4 por cada 100.00 trabajadores en el año 2015 a un 2.5 el año 2020. Esta meta no se ha cumplido dado que, según las estadísticas de la Superintendencia de Seguridad Social, el año 2020 la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo fue de 2,6 fallecidos por cada 100.000 trabajadores.
  - c) La meta referida a la disminución de la tasa de los accidentes de trayecto de 1,09% el año 2015 a un 0,8% el año 2020, se habría cumplido ya que durante el año 2020 disminuyeron los accidentes de trayecto, siendo su tasa de un 0,8%. No obstante, este indicador también se ve afectado por la situación sanitaria por la pandemia COVID-19 y las medidas implementadas, por lo que es necesario observar su evolución en un más largo plazo.
3. La implementación de las 45 actividades indicadas en el Programa Nacional de SST, se encuentran en el siguiente estado, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Previsión Social:
  - a) **Actividades cumplidas.** El 40% (18) de las actividades indicadas en el Programa Nacional de SST se encuentran cumplidas en un 100%, las que dicen relación con:

- i. Relevar los contenidos de seguridad y salud en el currículo nacional. El Ministerio de Educación ha incorporado en las bases curriculares de 1° a 2° medio, los temas de seguridad personal y colectiva, seguridad frente a riesgos naturales, prevención y autocuidado.
- ii. Fortalecer la implementación de la semana de seguridad escolar en los establecimientos educacionales. El Ministerio de Educación para fortalecer la realización de semana escolar, remitió a los establecimientos educacionales “Orientaciones semana de la seguridad escolar y parvularia” (<http://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2020/04/Semana-de-la-Seguridad-Escolar-y-Parvularia-2020.pdf>).
- iii. Actualizar la regulación sobre las capacitaciones y metas que deben cumplir los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744. La Superintendencia de Seguridad Social mediante la circular del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, establece materias y las metas de las capacitaciones que deben realizar dichos organismos. En este contexto, cabe precisar que, durante el año 2020, se instruyó el Programa de Formación de Monitor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Chile Valora, que se estructura en 3 niveles formativos y su implementación se iniciará el año 2021 con el desarrollo del primer nivel. Este programa está dirigido a integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad y a otros trabajadores de las entidades empleadoras, con el fin de entregar herramientas para contribuir a su desempeño como actores relevantes al interior de la entidad empleadora.
- iv. Diseñar e implementar programas de formación de competencias orientados a trabajadores. Chile Valora en el 48% de sus planes formativos ha incorporado los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- v. Incorporar temáticas de seguridad y salud en el trabajo en los perfiles de competencias de aquellos sectores productivos con altas tasas de accidentabilidad laboral y enfermedades profesionales. Chile Valora en 64% de los perfiles con Unidades de Competencias Laborales (UCL) se incorporan temas de seguridad y salud en el trabajo.
- vi. Implementar una campaña anual nacional en materia de protección de la SST. La Superintendencia de Seguridad Social informó que dentro de las actividades de prevención de los organismos administradores del Seguro la Ley N° 16.744 se consideró una campaña de difusión a los sectores de mayor riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores. El año 2020 esta campaña se focalizó en la prevención de COVID-19 y en las medidas preventivas en teletrabajo.
- vii. Definición de directrices y metas para evaluaciones y vigilancia tanto ambiental como de la salud de los trabajadores, por parte de los organismos administradores del Seguro la Ley N° 16.744. La Superintendencia de Seguridad Social, en la circular del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha establecido directrices y metas a los organismos administradores en materia evaluaciones y vigilancia ambiental (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-609335.html>).
- viii. Implementar sistema de registro EVAST-SISESAT. El año 2018 se inicia la implementación progresiva del módulo EVAST del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), con información de la vigilancia por exposición a sílice, incorporándose posterior la de la vigilancia por exposición a riesgo psicosocial laboral y a plaguicidas. El año 2020, la Superintendencia de Seguridad Social instruyó a los organismos administradores del Seguro la Ley N° 16.744 el registro en este módulo de la información de la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores expuestos a condiciones de hiperbaria y expuestos a hipobaria, y de los programas de vigilancia no

protocolizados, complementando las instrucciones anteriores respecto de los programas protocolizados (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-609340.html>).

- ix. Aumentar la cobertura de los programas de vigilancia epidemiológica de los trabajadores expuestos a sílice. Según informe de la Superintendencia de Seguridad Social, el año 2016 la cobertura era de un 17% y en el año 2020 fue de un 42% la cobertura de empresas con programas de vigilancia epidemiológica por exposición a sílice.
- x. Establecer protocolo armonizado nacional de investigación de accidentes e incidentes de alto potencial por parte de comités paritarios, organismos administradores del Seguro la Ley N° 16.744 y fiscalizadores.

Tanto la Dirección del Trabajo, como la Autoridad Sanitaria han implementado la metodología “Árbol de Causas” para investigar los accidentes graves y fatales, además la Superintendencia de Seguridad Social ha instruido a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, usar dicha metodología en la investigación de accidentes graves y fatales (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-41203.html>).

- xi. Incrementar fondos para investigación en materia de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744. Según información proporcionada por la Superintendencia de Seguridad Social los fondos aumentaron en un 10% entre el año 2019 (\$1.210.000.000) y 2020 (\$1.331.000.000), cumpliéndose la meta establecida de “Incrementar en un 10% anual los fondos para investigación en materia de prevención”.
- xii. Incrementar la fiscalización por parte de la Autoridad Sanitaria de los protocolos de vigilancia de la seguridad y salud de los trabajadores. Según información proporcionada por el Ministerio de Salud, las fiscalizaciones de los protocolos se incrementaron en el periodo 2017-2019 según se observa en la siguiente tabla:

Protocolo	2017	2018	2019
Sílice	324	852	780
Ruido	440	1.430	1.487
Condiciones generales de SST	288	1.250	2.087
Psicosocial	566	1.609	1.429
Musculoesquelético	536	1.565	1.507
Plaguicidas	185	898	1.157
Hipobaría	58	78	68
<b>Total</b>	<b>2.397</b>	<b>7.682</b>	<b>8.505</b>

Para el año 2020, en el análisis del número de este tipo de fiscalizaciones, se debe tener presente el efecto de la pandemia por COVID-19, por la focalización de las actividades de fiscalización en las medidas destinadas a controlar la propagación de COVID -19 en los lugares de trabajo.

- xiii. Aumentar las fiscalizaciones de la Dirección del Trabajo en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Según información de la Dirección del Trabajo, entre el año 2015 y el 2020 se aumentó en un 81% el número de fiscalizaciones en estas materias.
- xiv. Aumentar programas de formación de Inspectores del Trabajo y de la Autoridad Sanitaria. Tanto la SEREMI de Salud como la Dirección del Trabajo, en el periodo 2018-2020, implementaron un programa de formación de competencias técnicas en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Dirección del Trabajo a través de su Escuela Técnica y con la colaboración de la Organización Internacional del Trabajo, desarrollaron una malla de especialización de salud y seguridad de los fiscalizadores.

- xv. Regular y controlar la implementación de programas de asistencia técnica en el mejoramiento de la gestión preventiva con énfasis en las Micro y Pequeñas empresas. La Superintendencia de Seguridad Social, en la circular del del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, ha instruido a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 la obligación de implementar programas de asistencia técnica a las empresas (<https://www.suseso.cl/612/w3-article-609335.html>).
  - xvi. Implementar y controlar el cumplimiento de los protocolos que establecen los criterios de evaluación y calificación de las enfermedades profesionales realizada por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744. Para regular el cumplimiento de los protocolos por parte de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, la Superintendencia de Seguridad Social dictó las circulares N°3.508, de 09 de abril de 2020 sobre evaluación de puestos de trabajo por enfermedades músculo esqueléticas de extremidades superiores, y N° 3.548, de 28 de octubre de 2020, sobre Guía de aplicación de estudios de puestos de trabajo en recolectores de residuos domiciliarios.
  - xvii. Campaña de difusión orientada a trabajadores informales e independientes. La Superintendencia de Seguridad Social realizó capacitaciones orientadas a trabajadores independientes, además mediante Circular N° 3.425, de 12 de junio de 2019, impartió instrucciones en relación con los requisitos de acceso y cálculo de subsidios por incapacidad laboral y maternal de trabajadores independientes y, mediante la Circular N° 3.539, de 13 de octubre de 2020, se instruyó sobre la vigilancia de la salud de estos trabajadores.
- b) **Actividades en proceso de implementación.** El 16% (7) de las actividades indicadas en el Programa Nacional de SST se encuentran un proceso de cumplimiento de un 50% o más, entre las que se encuentran las siguientes actividades:
- i. Elaborar lineamientos para la constitución y funcionamiento de la instancia nacional de seguridad y salud en el trabajo. La Subsecretaría de Previsión Social, mediante Decreto N° 11, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, designó los representantes del Consejo Consultivo para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - ii. Aumentar cobertura de la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores expuestos a factores de riesgos de trastornos musculoesqueléticos, plaguicidas, hipoxia intermitente crónica, considerando el número de empresas existentes al año 2016. En los protocolos de plaguicidas la cobertura se aumentó de 22.757 el año 2018 a 24.004 el año 2019 y el de trastornos musculoesqueléticos (TMERT) la fiscalización se aumentó de 4.211 el año 2018 a 6.745 el año 2019, quedando pendiente el aumento de la fiscalización en los protocolos de ruido e hipobaría.
  - iii. Implementar procedimiento para el intercambio de información entre instituciones involucradas en la fiscalización en temas de SST. Solo existe convenio escrito entre la Dirección del Trabajo y la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.
  - iv. Implementación de la Ley N° 21.054 que elimina la distinción entre obrero y empleados. Se dictó la ley que modifica la Ley N° 16.744 en cuanto a la distinción obrero y empleado y su reglamento contenido en el D.S. N° 4, de 2020, quedando pendiente solo la aprobación de los aranceles por parte del ISL.
  - v. Constitución de una instancia de coordinación de la institucionalidad fiscalizadora y regulatoria. Se han realizado fiscalizaciones conjuntas entre la Dirección del Trabajo y la Autoridad Sanitaria, pero no existe una instancia de coordinación formal.
- c) **Actividades pendientes.** El 44% (20) de las actividades indicadas en el Programa Nacional de SST se encuentran en un porcentaje de cumplimiento inferior al 50%, siendo estas:

- i. Incorporar al Ministro/a de Educación al Comité de Ministros para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ii. Diseño de un sistema de certificación de buenas prácticas laborales y de seguridad y salud en el trabajo.
- iii. Diseño e implementación de un programa de prevención del cáncer ocupacional y matrices de exposición laboral a cancerígenos (CAREX). La Autoridad Sanitaria ha realizado fiscalizaciones para controlar el cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental de agentes de riesgos asociados a cáncer ocupacional.
- iv. Establecer como requisito para la contratación de servicios con el Estado, el cumplimiento de las normas de SST.
- v. Modificación de la normativa en salud y seguridad en el trabajo. Se encuentran pendiente las modificaciones a: la Ley N°16.744; el Estatuto de la Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744; el Decreto N°40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en tramitación); el Decreto N°101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (en tramitación); el Decreto N°109, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el Decreto N°110, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Se ha elaborado una propuesta de modificación al D.S. N°54, de 1969 y una minuta de contenidos de las modificaciones del D.S. N°40.
- vi. Ratificación del Convenio OIT N°155. Se realizó análisis de brecha.
- vii. Actualizar la circular 3G/40 del Ministerio de Salud sobre criterios de calificación de enfermedades.
- viii. Implementar la perspectiva de género en la evaluación de los riesgos en las empresas y en la integración de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad. Se ha elaborado una propuesta de modificación al D.S. N° 54, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## II. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SST PARA HACER FRENTE A LA PANDEMIA POR COVID-19

Durante el año 2020, las actividades programadas en materia de la seguridad y salud en el trabajo estuvieron condicionadas a la situación generada por la pandemia de COVID-19, que implicó el accionar de los distintos actores del sistema, con la finalidad de evitar el contagio del virus causante de esta enfermedad en la población en general y en los trabajadores que continuaron realizando actividades de manera presencial, así como, para asegurar el oportuno otorgamiento de prestaciones médicas y económicas a los trabajadores determinados como contactos estrechos en el ámbito laboral y aquellos con enfermedad calificada como de origen laboral. Además de acciones para prevenir los problemas de salud asociados al teletrabajo y de la esfera de la salud mental.

Atendido lo anterior, se elaboraron normas sobre las medidas preventivas en los lugares de trabajo, se impartieron instrucciones en distintas materias y se publicaron diversos documentos técnicos para reforzar las medidas de prevención y de control del riesgo en los lugares de trabajo. Junto con lo señalado se efectuaron actividades de capacitación y se focalizaron las actividades de fiscalización en materia de SST en el control de las medidas preventivas para evitar el contagio de este virus en los lugares de trabajo y en el control del otorgamiento de las prestaciones del Seguro de la Ley N°16.744.

A continuación, se presentan un resumen de las principales actividades desarrolladas el año 2020, por las distintas entidades con competencia en esta materia:

### - **Ministerio de Salud**

El Ministerio de Salud atendidas sus atribuciones en el marco de su rol rector y regulador y las facultades extraordinarias otorgadas con motivo de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote del nuevo coronavirus, dictó distintas resoluciones exentas sobre las medidas sanitarias generales por el brote de COVID-19 y dispuso el denominado plan “Paso a Paso”, en la Resolución Exenta N° 591, de 23 de julio de 2020, definiendo medidas de acuerdo a fases (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial y apertura avanzada) en la que se encuentren las comunas del país. El alcance de dichas medidas, también son aplicables a los lugares de trabajo.

En este contexto la Subsecretaría de Salud Pública, mediante el Ordinario B1 N°1.086, de 7 de abril de 2020, envía el documento “Recomendaciones de Actuación en los Lugares de Trabajo en el Contexto de COVID-19” al Servicio Civil y al Ministerio del Trabajo y de Previsión Social.

Asimismo, dicha Subsecretaría, a través de su Departamento de Salud Ocupacional, elaboró y publicó los siguientes documentos:

- Protocolo de Actuación en los Lugares de Trabajo COVID-19 (Excluye Establecimientos de Salud).
- Recomendaciones para el cuidado de trabajadoras y trabajadores de salud durante COVID-19.
- Procedimiento Búsqueda Activa de Casos (BAC) para Empresas que lo realicen con recursos propios.
- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – COVID-19 (Excluye Establecimientos de Salud).
- Asimismo, elaboró en conjunto con el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Dirección del Trabajo y Superintendencia de Seguridad Social), el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”, con el objeto de estandarizar criterios de fiscalización entre las SEREMI de Salud y las Inspecciones del Trabajo.
- Guía de Descripción de obligaciones del Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 En Lugares de Trabajo en conjunto con el Ministerio del Trabajo.

Además, la Subsecretaría de Salud Pública colaboró en la elaboración de protocolos, recomendaciones, orientaciones y guías preventivas Covid-19 en distintos rubros o sectores.

## - Ministerio del Trabajo y Previsión Social

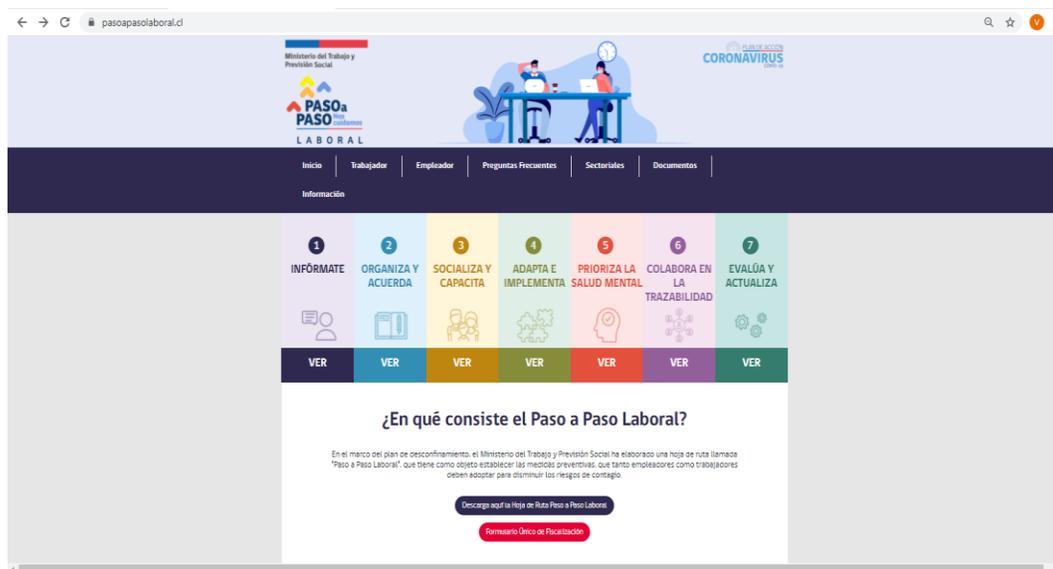
El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en el marco del plan de desconfiamiento elaboró una hoja de ruta llamada "Paso a Paso Laboral", que tiene como objeto establecer las medidas preventivas, que tanto empleadores como trabajadores deben adoptar para disminuir los riesgos de contagio.

Con el fin de hacer pública la señalada hoja de ruta, para los distintos actores del mundo del trabajo, puso a disposición la plataforma web "Paso a Paso Laboral" ([www.pasoapasolaboral.cl](http://www.pasoapasolaboral.cl)), con información relevante en temas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, tales como:

- Hoja de Ruta Paso a Paso Laboral en el contexto COVID-19 y sus anexos respectivos.
- Directrices en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Al respecto, en esta plataforma se puede acceder a distintos documentos, tales como, el "Protocolo de Actuación en los Lugares de Trabajo COVID-19" y la "Guía de autocuidado", ambos del Ministerio de Salud, y las "Directrices para una mejor salud mental en los trabajadores(a)" y el "Protocolo modelo de acciones para la gestión preventiva del Covid-19 en los lugares de trabajo", elaborados por la Superintendencia de Seguridad Social.

- Publicación de fichas con recomendaciones para distintos sectores productivos.
- Formulario Único De Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo.
- Material gráfico descargable para fines informativos.



## - Superintendencia de Seguridad Social

La Superintendencia de Seguridad Social, además de las actividades programadas para mejorar el sistema del Seguro Social de Accidentes y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, tuvo que desarrollar diversas acciones específicas dirigidas a asegurar el correcto otorgamiento de las prestaciones médicas, económicas y preventivas de este seguro en el marco de la emergencia sanitaria.

Entre las actividades destacadas realizadas el año 2020, se encuentran:

- Se impartieron las siguientes instrucciones:
  - En materia de prestaciones médicas y económicas, se impartieron instrucciones sobre la calificación de origen de la enfermedad COVID-19; la actuación de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 frente a los contactos estrechos de origen laboral determinados por la Autoridad Sanitaria; las prestaciones médicas y económicas que

deben ser otorgadas a los trabajadores con COVID-19, incluidos aquellos con secuelas derivadas de COVID-19, y respecto al reposo de los trabajadores identificados como contacto estrecho laboral, para el cumplimiento de su cuarentena.

- En materia de prevención de riesgos laborales, para evitar los contagios y brotes en los lugares de trabajo y de esta manera, además, contribuir al control del COVID-19 a nivel nacional, se definieron lineamientos e impartieron instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, para que potenciaran su rol en calidad de expertos en prevención de riesgos laborales, asesoraran a las entidades empleadoras en estas materias, con el objeto de contar con lugares de trabajo seguros y aptos para enfrentar el desafío de un retorno seguro. Al respecto, se impartieron instrucciones a los organismos administradores sobre las acciones de asistencia técnica y de prescripción de medidas que correspondan, para que las entidades empleadoras diseñen e implementen protocolos, programas y acciones con el objeto de prevenir el riesgo de contagio del Coronavirus COVID-19 en la organización. Para ello, se precisó que debían tener en consideración las medidas establecidas por el Ministerio de Salud en el documento “Recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto Covid-19” y las regulaciones emitidas por otros organismos competentes en la materia, así como, los documentos disponibles en la página web "Paso a Paso laboral", del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, por ejemplo, el "Formulario único de fiscalización de medidas preventivas para el COVID-19, en lugares de trabajo" para la prescripción de medidas a las entidades empleadoras; que la asistencia técnica, recomendaciones y/o prescripciones que entreguen debe adaptarse a las particularidades de cada empresa, considerando, entre otros aspectos, su ubicación geográfica, sector económico, número de trabajadores, estructura preventiva con que cuente, entre otros. Asimismo, se instruyó la verificación del cumplimiento de las medidas prescritas y la adopción de las acciones que corresponda en caso detectar su incumplimiento por parte de las entidades empleadoras; difundir y poner en conocimiento de las entidades empleadoras, el "Protocolo modelo de acciones para la gestión preventiva del COVID-19 en los lugares de trabajo" disponible en la citada página web.
- Además, considerando la entrada en vigencia de la Ley N°21.220, que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°18, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se impartieron instrucciones sobre la asistencia técnica en materia de SST que los organismos administradores deben otorgar a las entidades empleadoras con trabajadores que se desempeñan en esta modalidad de trabajo, así como, sobre la calificación de los accidentes y enfermedades que presenten estos trabajadores, entre otros aspectos.
- Por otra parte, la Superintendencia impartió otras instrucciones relacionadas con la contingencia sanitaria, relativas la constitución y funcionamiento de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector público; la cobertura del Seguro Escolar para los estudiantes de la salud que realicen prácticas u otras actividades académicas en establecimientos de salud; la condonación de intereses y multas por no declaración o pago fuera de plazo de las cotizaciones del Seguro de la Ley N° 16.744, y sobre la suspensión de los plazos de reclamación de materias dicho Seguro ante la Superintendencia de Seguridad Social, entre otras.
- Respecto de las actividades de fiscalización, el trabajo de la Superintendencia se focalizó en asegurar la oportunidad de las prestaciones económicas otorgadas a los trabajadores, monitoreando el proceso de calificación de los contactos estrechos por COVID-19 de cada organismo administrador de la Ley N°16.744, para asegurar el pago oportuno de los subsidios a los trabajadores que deben permanecer en cuarentena preventiva. Asimismo, se fiscalizó la prescripción de medidas preventivas por parte de los organismos administradores en empresas de sectores económicos específicos y en empresas con contactos estrechos laborales, así como, las acciones que debían realizar en los centros de trabajo con casos confirmados COVID-19. Al

respecto, se realizó un seguimiento semanal de las obligaciones de los organismos administradores, a través de una reportería del avance de la asistencia técnica otorgada a las empresas con contactos estrechos y de la asistencia preventiva por COVID-19 y, se verificó la temprana intervención preventiva y curativa de la salud mental de los trabajadores.

- Por otra parte, se redactaron una serie de documentos técnicos en el marco de la pandemia por la COVID-19, tales como:
  - “COVID-19: Directrices para una mejor salud mental en los trabajadores/as” Este documento puede ser descargado desde el siguiente link: [https://www.suseso.cl/605/articles-590813\\_recurso\\_1.pdf](https://www.suseso.cl/605/articles-590813_recurso_1.pdf)
  - "Protocolo de Prevención COVID-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención ciudadana" elaborada en conjunto con el Instituto de Seguridad Laboral.
  - “Acciones para la gestión preventiva del COVID-19”, protocolo para ser usado como referencia en el establecimiento de medidas preventivas a ser implementadas para evitar el contagio por COVID-19 al interior de la empresa y ámbitos relacionados.
  - “Guía recomendaciones y aprendizajes para implementar el teletrabajo en una institución pública”.
- Además, la Superintendencia de Seguridad Social participó y realizó actividades de difusión con distintos grupos de trabajadores, empleadores, entidades públicas en las que se abordó la cobertura del Seguro de la Ley N° 16.744 en relación al COVID-19 y las medidas de prevención en esta materia. Asimismo, se realizaron actividades dirigidas a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público, para abordar temas sobre los procesos de elección y las reuniones en tiempos de COVID-19, entre otros aspectos.

### - **Dirección del Trabajo**

Durante el año 2020, la Dirección del Trabajo puso énfasis en las actividades preventivas relacionadas con la pandemia, que permeó todas las líneas operativas de la institución. Las principales líneas de acción dicen relación con:

- Difusión de las normas para la prevención de la enfermedad en los espacios de trabajo.
- Desarrollo de alianzas interinstitucionales para la coordinación de actividades.
- Inclusión y adaptación de los procedimientos de fiscalización generales.
- Trabajo coordinado con las instancias tripartitas que lidera este Servicio para implementar medidas preventivas COVID-19
- Definición de un sistema de inspección para verificar incumplimiento a las normas vigentes en materia de prevención del contagio por COVID-19.
- Adaptación de los sistemas informáticos y estandarización de criterios de fiscalización mediante instrumentos creados ad-hoc a la situación, por ejemplo, el “Formulario Único de Fiscalización de Medidas Preventivas para el COVID-19 en Lugares de Trabajo”, elaborado en manera conjunta por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Dirección del Trabajo y Superintendencia de Seguridad Social) y el Ministerio de Salud.

Al respecto, emitió pronunciamientos que fijan criterios y orientaciones sobre el impacto en materia laboral, de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, disponibles en [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl), en “Plan de acción Coronavirus (Covid-19)”.

Respecto a las actividades de fiscalización, una parte importante de ellas se centraron en la seguridad y salud laboral para prevenir contagios del Coronavirus COVID-19 entre los trabajadores, mediante programas inspectivos.

Realizó actividad de capacitación y difusión en las que se dio a conocer prácticas, protocolos, procedimientos de fiscalización y legislación vinculada al ámbito de la seguridad y salud con énfasis en lo relativo a la crisis sanitaria. Al respecto, destaca el primer webinar realizado por este Servicio, con dirigentes sindicales, donde se revisó el Formulario Único de Fiscalización, instrumento que abordó los temas desde una perspectiva preventiva.

**- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud**

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, a través de sus Unidades de Salud Ocupacional, realizaron distintas actividades en el contexto del COVID-19, entre ellas, 24.195 fiscalizaciones a nivel nacional con el objeto de controlar la propagación de COVID -19 en los lugares de trabajo, como se puede observar en la siguiente tabla.

**Número de acciones realizadas en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19, Año 2020.**

Acciones	Número
Fiscalizaciones lugares de trabajo	24.195
Fiscalización e investigación de Brotes laborales	1004
Fiscalización a los Organismos Administradores	74
Fiscalización de cumplimiento de medidas Covid-19 en establecimientos comerciales	728
Cuadrillas sanitarias en empresas agrícolas	2
Difusión de medidas preventivas	66
Total	26.069

Además, las Unidades antes señaladas, realizaron actividades de apoyo a otras Unidades o Departamentos de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, tales como:

- Fiscalización de cumplimiento de cuarentena.
- Control de protocolo de desplazamiento en aduanas sanitarias.
- Fiscalización de segundas viviendas y camping.
- Fiscalización de Establecimientos de Larga Estadía de Adultos Mayores ELEM.
- Fiscalización de funerarias.
- Charlas técnicas para prevenir el COVID-19, en un contexto distinto al laboral.

**- Instituto de Salud Pública**

Para el Instituto de Salud Pública uno de los temas prioritarios el año 2020 fue el reforzamiento del rol de aseguramiento de la calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) a utilizar durante la pandemia por el personal sanitario, implementándose sistemas de tramitación acelerada de la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de EPP.

- Además, otorgó asesoría técnica respecto a la licitación, compra y uso de estos EPP a nivel de los Servicios de Salud públicos y privados en el país.
- Fomentó la producción de productos a nivel nacional, lo cual fue canalizado a través del Ministerio de Ciencia y la CORFO.
- Por otra parte, dió respuesta a las diversas y múltiples consultas ingresadas a través de las plataformas ciudadanas disponibles por la institución, respecto a la adquisición y uso de los EPP, así como, respecto de la influencia de la ventilación en los lugares de trabajo y de los procedimientos de seguridad a implementar en la pandemia por COVID-19.

**- El Servicio Nacional de Geología y Minería**

El Servicio Nacional de Geología y Minería durante las fiscalizaciones apoyó la correcta implementación de los Protocolos COVID-19 por parte de la industria de la minería y de sus

trabajadores, realizando las derivaciones correspondientes a los organismos de salud y del trabajo, y además:

- Incorporó al Canal de Denuncias del Servicio el ítem de Denuncias COVID, donde se recibió información que era derivada inmediatamente a los organismos competentes.
- Trabajó con representantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, sindicatos y de la industria, con los que se analizaron las medidas y acciones a implementar en la faena y en comunidad para evitar contagios.
- Realizó la Campaña “La Minería Se Cuida” de difusión a nivel nacional, cuyos ejes fueron: Prevención COVID y Seguridad Minera.

### - **Organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744**

Los organismos administradores realizaron distintas actividades de asistencia técnica en materia de prevención de riesgos laborales, dirigidas a sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, para evitar el riesgo de contagio del virus causante del COVID-19, para el retorno seguro al trabajo, para la prevención de enfermedades de salud mental asociadas a la pandemia y sobre las medidas preventivas en condiciones del trabajo a distancia o teletrabajo.

Entre estas actividades, entendiendo que el conocimiento y la conciencia son clave para prevenir el contagio del virus causante del COVID-19, se efectuaron diversas actividades de difusión y de capacitación, la mayoría en modalidad e-learning, tales como:

- Campaña conjunta realizada por instrucción de la Superintendencia de Seguridad Social, realizada entre los meses de mayo y junio de 2020, con el objetivo de entregar información útil a los trabajadores en el contexto sanitario COVID-19, entregando recomendaciones preventivas en cuatro áreas: salud mental en pandemia, teletrabajo, prevención de contagio en los lugares de trabajo y descripción del sistema de seguridad y salud en el trabajo en caso de contagio.
- Campaña "Gran salto en prevención", que buscaba profundizar en las medidas de prevención de la población para avanzar en mayor prevención del coronavirus en los trabajadores y comunidad (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).
- Campaña "Lo bueno de volver", para transmitir los beneficios del retorno laboral presencial, siempre protegidos con las medidas de prevención del contagio frente al COVID, en el lugar trabajo y en los medios de transporte (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).
- Campaña “El llamado de los niños”, que buscaba concientizar- a través del mensaje de los niños- sobre lo relevante de respetar las medidas y prevenir el coronavirus (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).
- Encuentros Específicos de CPHS 2020. En los que se desarrollan temas de interés propios de cada organización, el año 2020 entre los temas abordados con los comités de una de sus entidades empleadoras, destaca el rol de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el contexto del Plan Paso a Paso Laboral y la continuidad del funcionamiento del Comité (Instituto de Seguridad del Trabajo).
- Actividades de capacitaciones en prevención de riesgos de contagio del COVID-19, dirigidas a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Servicios Públicos, que no pertenecen al área de la salud (Instituto de Seguridad Laboral).
- La Asistencia Técnica para los Comités Paritarios, atendida la pandemia, se complementó con un Instrumento de Evaluación de las Medidas Preventivas que debería incluirse en los respectivos Planes de Trabajo de estos comités (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).
- Desarrollo de Guías con contenidos prácticos para orientar y reforzar la labor de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el control de la pandemia, en sus respectivos centros de

trabajo, enviándose, vía correo, dos ejemplares a su base de contactos (Asociación Chilena de Seguridad).

- Desarrollo de material preventivo dada la contingencia de la pandemia de COVID-19, enviada a las empresas adherentes -mensajes, materiales y otros asociados. Asimismo, se envían invitaciones a participar en eventos vía streaming respecto al tema de COVID-19, siendo éstos de carácter semanal hacia el segundo semestre del año 2020 (Instituto de Seguridad del Trabajo).
- Programas de aprendizaje: Actividades que tienen como objetivo generar competencias orientadas a fortalecer los distintos niveles de la organización. Durante el 2020, el Instituto de Seguridad del Trabajo suspendió el desarrollo de parte de los habituales programas de aprendizaje, focalizando los esfuerzos en actividades de difusión de medidas de cuidado por COVID 19, información del impacto en la salud mental del encierro y la incertidumbre; de los desafíos de adaptación que ha traído el teletrabajo o trabajo remoto y actividades en torno al cuidado emocional ya sea grupal o individual.
- La Asociación Chilena de Seguridad por su parte, realizó seminarios, talleres y encuentros, los que igualmente, se enfocaron preferentemente en la prevención del COVID-19, abordándose materias tales como análisis de las mejores prácticas internacionales asociadas a la prevención de contagios de Covid-19; protocolos para prevenir contagios de Covid-19; información sobre la función de mascarillas, respiradores y túneles de desinfección; cursos de acción frente a contagios y casos sospechosos; orientación respecto al retorno al trabajo en el contexto del plan Pasa a Paso Laboral; actualización y asesoría respecto a los distintos métodos vigentes de detección, seguimiento y monitoreo de pacientes COVID; entrega de información de salud, evolución de la pandemia, hallazgos, nuevos tópicos y últimas modificaciones en el marco normativo nacional; informar el instrumento diseñado para estratificar etapas de reintegro, entre otros.
- La Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción realizó distintos cursos dirigidos a la prevención de COVID-19, el retorno al trabajo, sobre salud mental y de seguridad y salud en el teletrabajo, la mayoría en modalidad e-learning.
- Programa radial “Conocer para prevenir”. Programa transmitido por la Radio de la Universidad de Chile, en el que se da a conocer el trabajo que realiza el Instituto de Seguridad Laboral y se tratan distintos temas relacionados con la SST. El año 2020 se abordaron diferentes temáticas referidas a las medidas preventivas para evitar el contagio del coronavirus COVID-19, entre ellas, los protocolos, la importancia de los elementos de protección personal (Instituto de Seguridad Laboral).

En materia de salud mental se realizaron diversas acciones y se diseñaron herramientas que pusieron a disposición de sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas, tales como asesorías preventivas y de contención emocional, talleres y charlas, elaboración de guías y/o material de difusión, orientación y asistencia emocional por vía telefónica o remota, asimismo, se efectuaron evaluaciones psicológicas y psiquiátricas a los trabajadores que estuvieron hospitalizados por COVID-19. Entre estas actividades destacan:

Los talleres y charlas realizados con objetivo de sensibilizar y tomar conciencia respecto del impacto de la pandemia por COVID- 19 en el bienestar emocional. Los temas más solicitados por las empresas fueron el manejo de la ansiedad, la higiene del sueño, la gestión emocional y la adaptación al teletrabajo (Instituto de Seguridad del Trabajo).

Técnicas para mantener en equilibrio la salud mental y física durante la pandemia dirigida a las pequeñas y medianas empresas; charla ¿Cómo manejar las emociones en este nuevo escenario? y seminario “Salud Mental en Chile ¿La nueva pandemia?” (Asociación Chilena de Seguridad).

Recomendaciones durante el brote de COVID-19: emociones en tiempos de COVID; recomendaciones psicosociales para trabajadores en cuarentena o aislamiento físico; estrategias para preparar el retorno al trabajo; díptico para el manejo de estrés en equipos de salud, entre

otros, descargables desde la página web de la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción.

Por otra parte, los organismos administradores otorgaron las prestaciones médicas y económicas del Seguro de la Ley N°16.744 a los trabajadores con COVID-19 y a los contactos estrechos en el contexto del trabajo.

A continuación, se presentan los gastos informados por los organismos administradores en estas prestaciones.

**Gastos por casos confirmados COVID-19 en M\$  
Mutualidades de Empleadores. Año 2020**

Concepto	ACHS	MUSEG	IST
Subsidios	6.077.769	3.904.374	691.911
Prestaciones Médicas	5.108.578	2.228.020	529.005
Exámenes PCR	134.785	297.750	65.900
Otros Gastos en Salud	4.973.793	1.930.270	463.105
<b>Total</b>	<b>11.186.347</b>	<b>6.132.394</b>	<b>1.220.916</b>

**Gastos en prestaciones a Contacto Estrecho COVID-19 en M\$  
Mutualidades de Empleadores. Año 2020**

Concepto	ACHS	MUSEG	IST
Contacto Estrecho COVID - Subsidios	13.034.688	7.532.438	2.025.617
Contacto Estrecho COVID - Exámenes PCR	881.112	188.736	119.025
Contacto Estrecho COVID - Otro Gasto en Salud	1.880.890	401.040	913.178
<b>Total Contacto Estrecho COVID</b>	<b>15.796.690</b>	<b>8.122.214</b>	<b>3.057.820</b>

- **Otras iniciativas:**

La Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, dirigida por la Dirección del Trabajo, compuesta además por la ONEMI, la Superintendencia de Seguridad Social, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y los organismos administradores del Seguro la Ley N° 16.744, atendida la situación de pandemia por COVID-19 complementó la “Guía para la Implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en Centros de Trabajo” aprobada por Resolución Exenta N°1.280, de 12 de diciembre de 2019, de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), con la cartilla “Amenaza Biológica-Sanitaria COVID-19 frente a otras Emergencias”. Esta Guía fue publicada en las páginas web de las instituciones participantes de la citada mesa, y en la página web de Prevention Web perteneciente a Oficina para la Reducción del Riesgo de Desastres de Naciones Unidas (UNDRR)<sup>1</sup>, además se realizó una actividad en modalidad online dirigida a gerentes y líneas de mando en las empresas, para difundir y sensibilizar en la importancia de aplicar este guía, esta actividad contó con la asistencia de 172 personas.

Por su parte, distintas organizaciones, agrupaciones y universidades elaboraron documentación en esta materia y realizaron actividades difusión, por ejemplo, la Central Unitaria de Trabajadores, a través de su Fundación Instituto de Estudios Laborales publicó una Guía de situaciones laborales ante el Coronavirus, y presentó el estudio “funcionamiento de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad frente a la COVID-19: Propuesta sindical para una mayor protección de las y los trabajadores” vía webinar; la Sociedad Chilena de Medicina del Trabajo (SOCHMET), publicó el

<sup>1</sup> <http://www.preventionweb.net/publications/view/73780>

instructivo: Pandemia por Coronavirus (Covid-19): Recomendaciones de Seguridad y Salud Ocupacional para Trabajadores de la Salud.

### **III. OTRAS INICIATIVAS PARA EL DESARROLLO DE UNA CULTURA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o cultura preventiva es un elemento clave para la prevención de los riesgos en general, incluidos los lugares de trabajo, lo que ha cobrado mayor relevancia durante la pandemia por COVID-19.

En este sentido, las actividades de difusión y de capacitación relacionadas al COVID-19 realizadas por las entidades que participan en el Sistema de SST, se señalan en el Capítulo II de esta memoria, el resto de las actividades efectuadas se indican a continuación.

#### **1. ORGANISMOS ADMINISTRADORES DEL SEGURO DE LA LEY N°16.744**

Los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 aportaron durante el año 2020 al desarrollo de una cultura preventiva, a través de la ejecución de sus Planes Anuales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, de acuerdo con lo instruido por la Superintendencia de Seguridad Social, mediante la Circular N°3.467, de 2019, sobre “Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2020”, esto es, priorizando las actividades en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores, que no tienen la obligación de contar con un Departamento de Prevención de Riesgos Profesionales, que desarrollen las siguientes actividades económicas: transporte; agricultura, silvicultura y pesca; industria manufacturera; construcción; comercio y minería, actividades que registraron una tasa de accidentabilidad por sobre el promedio nacional.

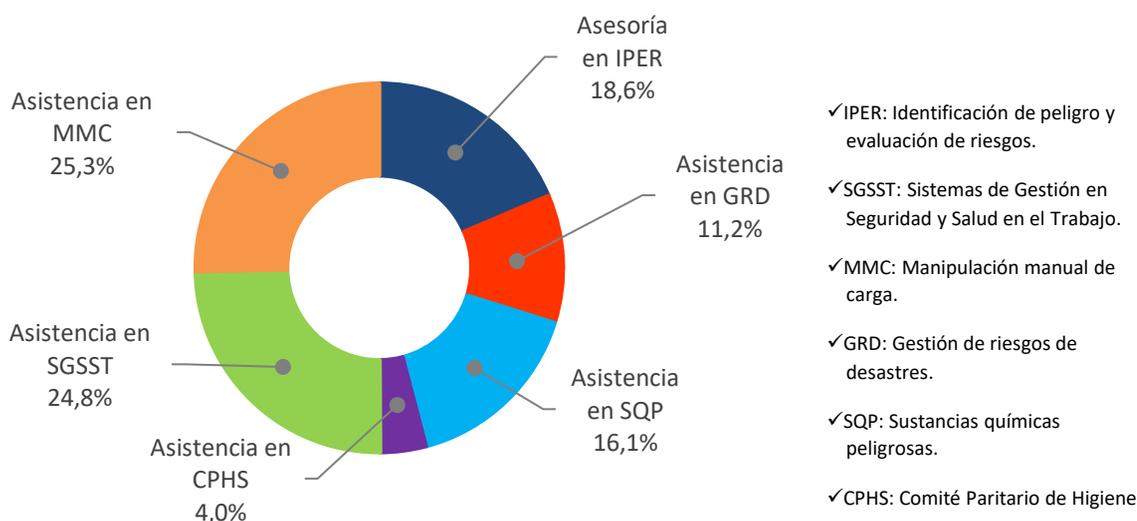
Dentro de su plan anual de prevención, los organismos administradores debían incluir una estrategia para disminuir las tasas de accidentabilidad en los sectores priorizados, considerando gravedad y mortalidad, de manera de reducir la brecha entre éstos y los no priorizados, con la finalidad de lograr una reducción global de la tasa de accidentabilidad.

Asimismo, los organismos administradores debieron priorizar las acciones dirigidas al control de las enfermedades profesionales que se presentan con mayor frecuencia, con independencia del sector económico al que pertenecen.

Entre las actividades que desarrollan estos organismos, se encuentran aquellas asociadas a la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores, actividades de capacitación, asesoría para la identificación de peligro y evaluación de riesgos, asistencia técnica en ámbitos específicos (gestión de riesgos de desastres, manejo de sustancias químicas peligrosas; gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; implementación de sistemas de gestión de la SST, implementación de la Guía para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al Manejo o Manipulación Manual de Carga; prevención de caídas de altura; en teletrabajo y trabajo a distancia y, en programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas), entre otras.

Durante el año 2020, los organismos administradores realizaron un total de 213.353 asistencia técnica para la identificación de peligro y evaluación de riesgos y asistencia técnica en ámbitos específicos, en 128.211 empresas o centros de trabajo. La distribución de asistencia técnica realizada, se presenta en el siguiente gráfico.

**Distribución del Tipo de Asistencia Técnica en Centros de Trabajo  
Mutualidades e ISL  
Año 2020**



Fuente Gris: Archivos P03 reportados según instrucción de plan de prevención 2020.

A continuación, se presentan las principales actividades de formación, capacitación y sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales realizadas durante el año 2020, por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.

**1.1. Capacitaciones en materia de SST**

El plan anual de prevención de cada organismo administrador, incluyó capacitaciones dirigidas a los trabajadores, a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, a los representantes de sus entidades empleadoras adheridas o afiliadas. Asimismo, se mantuvieron para el 2020, las metas referentes a elaboración de un plan de capacitación para los centros de trabajo, las actividades de capacitación a trabajadores en general y a integrantes de comités paritarios de higiene y seguridad, incluyendo además la capacitación en temáticas Chile Valora en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores y el Programa de Formación Construyo Chile, de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Circular N°3.467 antes señalada.

En el año 2020, los organismos administradores capacitaron a un total de 827.681 trabajadores, lo que representa al 12,6% de la población de los trabajadores afiliados al Seguro de la Ley N°16.744. Cabe señalar que el año 2020, de acuerdo a la información registrada en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), el número de trabajadores capacitados en COVID-19 fue de 24.481 trabajadores.

Un 21% de los trabajadores participantes en las actividades de capacitación lo hicieron en forma presencial y el 79% en modalidad e-learning, a diferencia del año 2019, en el que el 60% de los participantes asistieron a actividades realizada en forma presencial. El 91% participó en cursos, 8 % en charlas y 1% en seminarios.

En cuanto a las materias en las que se capacitaron los trabajadores el año 2020, un 23% en aspectos legales de la SST, 20% en aspectos básicos, obligatorios y/o transversales en materia de SST y 19% fue en seguridad laboral, entre otras, como se puede observar en la siguiente tabla.

**Proporción de Trabajadores Capacitados según Materia de la Actividad de Capacitación  
Mutualidades e ISL  
Año 2020**

Materia de Capacitación	Porcentaje
Marco Legal en SST	23
Aspectos Básicos, Obligatorios y/o Transversales en materia de SST	20
Seguridad laboral	19
Riesgos biológicos	8
Técnicas de gestión de riesgos	8
Gestión de riesgos laborales	7
Riesgos ergonómicos	6
Riesgos psicosociales	5
Riesgos físicos	3
Riesgos químicos	1

Fuente: Modulo de Capacitación del SISESAT: Información remitida por los organismos administradores enero a diciembre 2020.

## 1.2. Campañas de Prevención de Riesgos Laborales

Con el fin de sensibilizar a empleadores, trabajadores y población en general, sobre la importancia de la prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales y contribuir a disminuir la siniestralidad, durante el año 2020, los organismos administradores continuaron realizando distintas campañas en materia de SST, entre las que destacan:

- Campaña " Si lo ves, dímelo"

Campaña preventiva transversal, que aborda comportamientos riesgosos que explican el 50% de los accidentes del trabajo. La campaña busca concientizar a los trabajadores, utilizando la observación conductual y la retroalimentación como herramientas para visibilizar los comportamientos riesgosos y corregir dichas conductas en los trabajadores.

La campaña utiliza herramientas digitales para difundir los mensajes preventivos, disponibles a través de la página web <https://silovesdimelo.achs.cl> (Asociación Chilena de Seguridad).

- Campaña "Cuidese de sol a sombra"

Campaña preventiva bilingüe (español y creolé) enfocada en el sector agrícola, específicamente en los procesos de poda, cosecha y packing. A través de la difusión de mensajes preventivos en formatos digitales y físicos junto con la ejecución de charlas preventivas para los trabajadores del sector, se busca concientizar sobre los principales peligros presentes en la actividad agrícola y las medidas para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. El material de la campaña se encuentra disponible en <https://cuidesedesolasombra.achs.cl> (Asociación Chilena de Seguridad).

- Campaña "2020 protagonistas de la nueva prevención"

Esta campaña tiene por objetivos proteger a todos los trabajadores de Chile en un año difícil, donde todo cambió, y cada uno fue protagonistas en este 2020, casi "de película" (Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción).

## 1.3. Actividades con los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Los Comités Paritarios son instancias bipartitas que colaboran con la gestión de riesgos laborales al interior de las entidades empleadoras, en la detección de los peligros y la evaluación de los riesgos, proponiendo medidas para disminuirlos o eliminarlos.

Durante el año 2020, los organismos administradores efectuaron actividades dirigidas a fortalecer el rol de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, las que se señalan a continuación:

- El Instituto de Seguridad del Trabajo realizó 5 webinars con temáticas relacionadas a los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, los dos primeros espacios de conversación en formato digital

se centraron en los desafíos actuales de los Comités y compartir ideas para abordarlos, en los tres siguientes se conocieron experiencias de Comité Paritarios de distintas actividades económicas.

- La Asociación Chilena de Seguridad realizó 12 Talleres donde se entregaron contenidos para reforzar la gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad, se presentaron las herramientas que tiene disponibles esa Mutualidad y buenas prácticas de distintos sectores productivos. En estos talleres participaron un total de 1.800 asistentes. Además, realizó dos talleres cerrados con dos empresas adheridas, los que contaron con 100 y 110 participantes, respectivamente.
- La Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción realizó las siguientes actividades destinadas a fortalecer el rol de los comités paritarios:

<b>Nombre curso</b>	<b>N° personas por cursos</b>
Aprendiendo sobre Comités Paritarios	4.018
Integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad	306
Higiene Industrial Comité Paritario de Higiene y Seguridad	1.860
Modelo de Certificación para Comités Paritarios de Higiene y Seguridad	618
Integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad - Pyme – Streaming	19
Jornada Comités Paritarios de Higiene y Seguridad Paritarios en Acción	30
Modelo de certificación Comités Paritarios de Higiene y Seguridad Asesores streaming	643
<b>Total</b>	<b>7.494</b>

Los cursos abordan temáticas como funciones del comité paritario, estructura organizacional para administrar los riesgos, requisitos para ser miembro del CPHS, conceptos básicos de higiene ocupacional, factores de riesgos higiénicos, evaluación de factores de riesgos higiénicos, medidas de control para los principales riesgos higiénicos, el modelo de certificación CPHS.

- El Instituto de Seguridad Laboral realizó distintas actividades destinadas a fortalecer el rol de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, en modalidad a distancia, tales como, curso Monitor Perfil Chilevalora/CPHS, de investigación de accidentes del trabajo, monitores de prevención, Orientación en prevención de riesgos, asistencia técnica en Gestión de Riesgos de Desastre GRD, uso de elementos de protección personal, y sobre los beneficios de la Ley N°16.744, entre otros, en los que participaron un total de 377 personas.

## **2. ACTIVIDADES DE ENTIDADES ESTATALES AÑO 2020**

Las actividades de formación, capacitación y/o de diálogo social realizadas el año 2020, por las distintas entidades fiscalizadoras, se resumen en el número 2 del siguiente Capítulo.

#### IV. SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN CHILE

El Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) según lo dispuesto en el Convenio N°187, sobre Marco Promocional para la Seguridad y Salud en el Trabajo de la OIT, comprende todos los recursos humanos y materiales de que dispone el país para alcanzar los objetivos y principios señalados en la Política Nacional, incluyendo la legislación, las instituciones con responsabilidades en la materia, las autoridades competentes, la participación tripartita, la inspección, sistemas de información y el control de la aplicación de la normativa, la asistencia técnica a empleadores y trabajadores.

A continuación, se presenta una breve reseña de las principales actividades y avances registrados durante el año 2020 respecto del Sistema Nacional de SST:

##### 1. NUEVAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS, CIRCULARES Y RESOLUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las principales normas en materia de SST que han sido promulgada o publicadas durante el año 2020, son las siguientes:

- Ley N°21.220 (publicada en el Diario Oficial el 26 de marzo de 2020), que “modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia”, en el que se regulan los pactos en el contrato de trabajo o en documento anexo al mismo, de la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, la jornada de trabajo y el tiempo de desconexión, y se establece el reglamento que deberá dictarse sobre las condiciones específicas de seguridad y salud a que deben sujetarse estos trabajadores, entre otros aspectos.
- Ley N°21.271 (publicada en el Diario Oficial el 6 de octubre de 2020), que “Adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo”, al respecto, se incorporan entre otros aspectos, los conceptos de mayor de edad, adolescentes con edad para trabajar, adolescentes sin edad para trabajar, niño o niña; se define el “trabajo adolescente protegido” y el trabajo peligroso, y se establece el reglamento que deberá dictarse con las actividades que serán consideradas como trabajo peligroso.
- Decreto Supremo N°18, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 3 de julio de 2020, que “Aprueba el Reglamento del artículo 152 quáter M del Código del Trabajo, que establece condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que prestan servicios en las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo, de acuerdo con los principios y condiciones de la Ley N° 16.744”.
- Decreto N°15, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 29 de abril de 2020, que “Aprueba el Reglamento sobre vacunación de trabajadores y trabajadoras recolectores de residuos sólidos domiciliarios”.
- Decreto Supremo N°21, de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 16 de junio de 2020, que Crea Comisión Asesora Ministerial de "Calidad Del Trabajo", cuya finalidad será asesorar al Ministerio del Trabajo y Previsión Social en el proceso de creación, implementación y evaluación de un indicador de calidad del trabajo.
- Decreto Supremo N°46, de 2019, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 19 de marzo de 2020, que “Modifica el Decreto Supremo N°3, de 1984, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional”, que entre otras materias, modifica las disposiciones para que la tramitación y autorización de las licencias médicas otorgadas a los trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad Laboral por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, sea gestionada íntegramente por dicho Instituto.

- Decreto Supremo N°4, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial el 8 de mayo de 2020, que “Aprueba el Reglamento para la aplicación del artículo 10 de la Ley N°16.744 reemplazado por la Ley N°21.054, estableciendo normas para la celebración de convenios de atención para el otorgamiento de las prestaciones médicas entre el Instituto de Seguridad Laboral con Organismos Públicos y Privados”.

**Principales Circulares y Resoluciones:**

- **Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744**

Durante el año 2020, la Superintendencia de Seguridad Social ha mantenido actualizado el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744 (disponible en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl)), incorporando la normativa emitida por dicho organismo (circulares y oficios normativos), excepto aquella de carácter periódico.

A continuación, se presentan las principales circulares emitidas por la Superintendencia de Seguridad Social, en materia de SST, durante el año 2020. El listado completo se presenta en el Anexo N°5.

- Circular N°3.508, de 9 de abril de 2020, que imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, sobre las modificaciones del estudio de puesto de trabajo en enfermedad músculo esquelética de extremidad superior.
- Circular N°3.532, de 4 de septiembre de 2020, que imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y a las empresas con administración delegada, sobre las actividades de prevención de riesgos que deben realizar respecto a las entidades empleadoras con trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, considerando lo dispuesto en el Código del Trabajo y en el artículo 12 del Decreto Supremo N°18, de 23 de abril de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento del artículo 152 quáter M del Código del Trabajo, que establece condiciones específicas de seguridad y salud en el trabajo a que deberán sujetarse los trabajadores que prestan servicios en las modalidades de trabajo a distancia o teletrabajo.
- Circular N°3.539, de 13 de octubre de 2020, que imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores independientes, considerando lo establecido en el D.S. N° 67, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Circular N°3.542, de 21 de octubre de 2020, que imparte instrucciones sobre la vigilancia por exposición a condiciones de hiperbaria y por explosión a hipobaria, con la finalidad de precisar el alcance de las actividades que deben efectuar los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y administradores delegados, respecto de la implementación del “Guía Técnica sobre Exposición Ocupacional a Hipobaria Intermitente Crónica por Gran Altitud” y el “Protocolo de vigilancia para trabajadores y trabajadoras expuestos a condiciones hiperbáricas”, ambos del Ministerio de Salud. Adicionalmente, se imparten instrucciones sobre el reporte a través del Módulo EVAST del Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo, de las actividades asociadas a estas vigilancias que deben efectuar los organismos administradores y administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744.
- Circular N°3.544, de 22 de octubre de 2020, que establece los criterios generales y directrices para estimación de la reserva técnica por el gasto en prestaciones médicas por otorgar e imparte instrucciones sobre la contabilización y reconocimiento de estas nuevas reservas.
- Circular N°3.548, de 28 de octubre de 2020, que incorpora la “Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Músculo-esqueléticas de Extremidad Superior”, en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

- Circular N°3.550, de 29 de octubre de 2020, que imparte instrucciones en relación con el Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2021, de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.
  - Circular N°3.551, de 29 de octubre de 2020, sobre las capacitaciones de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 y administradores delegados. En esta se instruye entre otras materias, la elaboración de un programa de formación de monitores de seguridad y salud en el trabajo, precisando los módulos y las temáticas de este programa.
  - Circular N°3.552, de 29 de octubre de 2020, que imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 para la incorporación de la información de la Evaluación Médica Inicial General en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).
  - Circular N°3.553, de 30 de octubre de 2020, que imparte instrucciones a los organismos administradores y las empresas con administración delegadas, sobre la implementación de los programas de vigilancias del ambiente y/o de la salud por exposición a agentes de riesgo, no protocolizados por el Ministerio de Salud y el registro de su información en el Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT).
  - Circular N°3.564, de 29 de diciembre de 2020, que imparte instrucciones para la tramitación de Licencias Médicas Tipo 5 y 6 por parte del Instituto de Seguridad Laboral y las empresas con administración delegada, considerando las modificaciones del D.S N°3, de 1984, del Ministerio de Salud, que excluyó de la aplicación de dicho D.S. N° 3 a las licencias médicas tipo 5 o 6 emitidas a trabajadores de entidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral o de empresas con administración delegada, eliminando de esta manera la intervención de las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) en la tramitación de dichas licencias médicas
- Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° O-80/025, de 13 de enero del 2020, que “Establece las Obligaciones para el Segundo Práctico de Canales, en comisiones de pilotaje”.
  - Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° A-44/001, de 27 de mayo de 2020, que “Establece procedimientos para realizar examinación a postulantes a matrículas de buceo profesional”.
  - Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° O-71/036, de fecha 29 de abril del 2020, que “Establece los principios relativos a la dotación mínima de seguridad de naves mayores y artefactos navales mayores con habitabilidad de bandera, sus directrices, responsabilidades, orientaciones y el marco para su determinación”.
  - Circular de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, Ordinario N° O-31/002, de 15 de junio de 2020, que “Establece normas para efectuar operaciones seguras de transferencia de combustibles líquidos marinos para el consumo interno de los buques (Bunkering)”.

## **2. ENTIDADES FISCALIZADORAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

### **2.1. Dirección del Trabajo**

La Dirección del Trabajo es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, su misión es promover y velar por el cumplimiento eficiente de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo; el ejercicio pleno de la libertad sindical, y el diálogo social, favoreciendo relaciones laborales justas, equitativas y modernas.

Para ejercer sus funciones en el territorio nacional, la Dirección del Trabajo cuenta con Direcciones Regionales, Inspecciones Provinciales e Inspecciones Comunales.

La Dirección del Trabajo ha definido como eje de acción la prevención de los riesgos en los lugares de trabajo, que se aborda, entre otras formas, a través de la permanente difusión de normas y estándares, las actuaciones de fiscalizaciones preventivas, las capacitaciones a los actores del Sistema Nacional de SST (inspectores del trabajo, Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, empresas, organizaciones sindicales) y los pronunciamientos jurídicos en la materia.

Durante el año 2020, la Dirección del Trabajo puso énfasis en las actividades preventivas relacionadas con la pandemia, que permeó todas las líneas operativas de la institución. Al respecto, las principales líneas de acción se indican en el Capítulo II de esta memoria.

Además, con la promulgación de la Ley de Teletrabajo y Trabajo a Distancia, y su reglamento, debió instalar los mecanismos de difusión, capacitación y de fiscalización necesarios para la promoción del cumplimiento de las normas sobre la materia. Generando pronunciamientos jurídicos para contribuir a la aplicación de la ley y su reglamento, instrucciones específicas de fiscalización y el desarrollo de coordinaciones con los órganos con competencia en la materia. Por último, realizó gestiones para el registro de los Pactos de Teletrabajo y Trabajo a Distancia, lo que contribuye a la planificación de la actividad inspectiva y el diseño de políticas de intervención en lugares de trabajo para la mejora de las condiciones de seguridad y salud.

Por su parte, se ha avanzado en el cumplimiento de las actividades del Programa Nacional de SST, que son de responsabilidad de este servicio, como la incorporación de temas de SST en los Consejos Regionales Tripartitos de Usuarios (CRTU); se propició el desarrollo de acciones tendientes a mejorar las competencias de los fiscalizadores en materia de SST, las que principalmente se circunscribieron a la generación de material de apoyo e instrucciones de fiscalización en estas materias y a actividades de capacitación gestionadas en conjunto con la Escuela Técnica de Formación de la Dirección del Trabajo. Al respecto destaca el inició de un trabajo conjunto con la OIT en materia de formación de competencias de fiscalización de los inspectores del trabajo en materia de seguridad y salud en el trabajo; se realizaron 36 fiscalizaciones centralizadas/especializada desde el nivel central, en las que se revisaron materias de seguridad y salud en el trabajo, un 42% de estas fiscalizaciones finalizaron con sanción administrativa, las principales materias sancionadas dicen relación con incumplimientos de grandes empresas en materia de COVID-19.

Durante el año 2020 este Servicio contaba con 498 fiscalizadores en materia de SST, de los cuales el 82% tienen formación en materia de SST (expertos técnicos o expertos profesionales en prevención de riesgos profesionales, profesionales con magíster o diplomado en prevención de riesgos o en salud ocupacional) y el resto ha sido capacitado en estas materias.

Para la realización de las actividades de fiscalización, desarrolla programas nacionales y regionales y también actúa en caso de denuncias.

El año 2020, se realizaron 21.850 fiscalizaciones que consideraron de manera expresa materias de SST, abarcando un total de 41.418 materias revisadas sobre SST. Del total de fiscalizaciones, 11.501 se realizaron por denuncia y 10.349 fueron programadas.

Además, la Dirección del Trabajo cuenta con diversas herramientas para favorecer la información, el cumplimiento de las normas y contribuir al diálogo social, entre las que se destacan:

- a) Los Consejos Regionales Tripartitos de Usuarios (CRTU), que son instancias de dialogo que funcionan en cada una de las regiones del país. Durante el año 2020 se realizaron 11 actividades donde se trataron temas relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo, que particularmente trataron aspectos específicos relativos a las condiciones de trabajo en el desarrollo de la crisis sanitaria. En estas actividades participaron 215 consejeros.

- b) Capacitaciones y actividades de difusión: el año 2020 se realizaron 146 actividades de capacitación y difusión, en las que participaron 3.406 personas, en las que se dio a conocer prácticas, protocolos, procedimientos de fiscalización y legislación vinculada al ámbito de la seguridad y salud con énfasis en lo relativo a la crisis sanitaria. Al respecto, destaca el webinar donde se revisó el Formulario Único de Fiscalización.

Actividad	Número de actividades	Número de participantes
Seminarios o coloquios sobre Temas de seguridad y salud en el trabajo	1	850
Cursos	80	1.378
Jornadas	65	1.342
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>3.406</b>

- c) Mesas de Trabajo Regionales que corresponden a instancias de diálogo social de carácter tripartito, centrada en problemáticas o conflictos que afectan a una empresa o a un sector económico específico, con la finalidad de solucionarlos. Durante el año 2020 se ejecutaron 70 mesas de trabajo que trataron temas relativos a seguridad y salud en el trabajo, actualización de reglamentos internos, conocimientos de protocolos COVID y en las que se lograron acuerdos ad hoc. En estas mesas participaron más de 1.100 personas, entre empleadores y representantes de trabajadores, desarrollando actividades de orientación, apoyo técnico y formativo.
- d) Mesas Nacionales en materia SST, vinculadas a sectores económicos o riesgos específicos, en que participa en conjunto con otras entidades públicas, cuyo eje fundamental se refiere a prevención de riesgos laborales, entre las que se encuentran:

- Mesa del Comité Biministerial del Plan Nacional de la Erradicación de la Silicosis, cuyas actividades se señalan el número 5.3 de este capítulo.
- Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, liderada por la Dirección del Trabajo, cuyas actividades se señalan en el Capítulo II.
- Mesa de Trabajo Convenio Laboral Marítimo (MLC) de 2006, que entró en vigencia en Chile el 22 de febrero de 2019. En este contexto, la Dirección del Trabajo realizó 3 fiscalizaciones, una de ellas a nave de bandera extranjera (Ecuador), la que arrojó incumplimientos al convenio. Mediante la autoridad competente en Chile (DIRECTEMAR), se informó a ese país los incumplimientos detectados a fin de que éste tome las medidas necesarias para la corrección y cumplimiento del convenio. Por otra parte, se capacitó a funcionarios de la Dirección del Trabajo de diferentes regiones con jurisdicción puerto y mar, respecto de este convenio, a fin de que cuenten con las directrices necesarias para efectuar inspecciones tanto a naves nacionales, como a naves extranjeras.
- Comisión Nacional Asesora para la Erradicación del Trabajo Infantil. El año 2020 la Dirección del Trabajo participó en dos sesiones de esta Comisión. En la primera se abordaron temas relacionados a la crisis sanitaria y las acciones para enfrentar las consecuencias que tendría en el trabajo infantil, y en la segunda se presentó la Ley N° 21.271 que adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo, y se informó sobre las acciones que se desarrollaron en estas materias.

Por otra parte, la Dirección del Trabajo participó como expositor en un webinar con Perú, con la finalidad de dar a conocer el procedimiento de fiscalización en materia de trabajo de niños, niñas y adolescentes, y el proceso de contratación de este grupo de personas. Asimismo, participó en un encuentro con la Inspección del Trabajo de Perú, para dar a conocer la información indicada, con la finalidad de aportar las experiencias que se han tenido, al encontrarse ellos en proceso de actualización de su listado de trabajos peligrosos.

Además, se realizó un webinar para la conmemoración del día mundial contra el trabajo infantil, con la finalidad de relevar la importancia de generar conocimiento e información que permita reestructurar y focalizar los esfuerzos de las políticas públicas de niñez y adolescencia y, en especial, en materia de erradicación del trabajo infantil. En otro webinar, se lanzó la Guía para la prevención y detección temprana de víctimas de trata de personas en contexto educativo, desarrollada por el Ministerio de Educación en conjunto con la ONG Raíces.

Finalmente, la Dirección del Trabajo participó en reunión de coordinación para la actualización del Reglamento establecido en la Ley N°21.271, la que culminó con la confección de un Informe por parte de este Servicio, el que daba cuenta de la opinión sobre el reglamento y los trabajos peligrosos por su condición y por su naturaleza, que debían estar contenidos en el mismo

En el Anexo N°1 se presenta información relativa al número de fiscalizadores y de fiscalizaciones en materia de SST realizadas el año 2020, por la Dirección del Trabajo.

### **2.2. Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI de Salud)**

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud (SEREMI de Salud) representan al Ministerio de Salud en cada una de las regiones del país, ejerciendo las funciones de fiscalización, vigilancia, prevención y promoción de la salud, establecidas en el Código Sanitario, la Ley N°16.744 y sus reglamentos.

Las SEREMI de Salud para cumplir sus funciones en el ámbito de la SST cuentan con una Unidad o Subdepartamento de Salud Ocupacional, cuyos planes de trabajo anual se estructuran en base al plan regional de salud pública, debiendo cumplir con los lineamientos que emanan del nivel central del Ministerio de Salud.

Los equipos de trabajo de dichas unidades o subdepartamentos están conformados por profesionales del área de la salud, ingenieros y técnicos en prevención de riesgos y otros profesionales.

Estas entidades desarrollan sus actividades de fiscalización en forma programada y en forma espontánea, en caso de denuncias, de brotes o intoxicaciones de trabajadores/as y aquellas dirigidas a centros de trabajo que ingresan a programa de vigilancia de los organismos administradores de la Ley N°16.744.

Durante el año 2020, las SEREMIS de Salud realizaron 5.398 fiscalizaciones sanitarias a nivel nacional asociadas a condiciones generales de seguridad y salud en el trabajo, investigación de accidentes, incluyendo los agentes o factores de riesgo priorizados (plataforma MIDAS).

Las actividades de fiscalización se focalizaron en los siguientes sectores económicos: agricultura y pesca con el 14,6% de las fiscalizaciones, seguida por construcción con el 13,4%, la industria manufacturera con el 12,9% y el comercio con el 12%.

Respecto a las fiscalizaciones según agentes o factores de riesgos en los lugares de trabajo, programadas y espontáneas, el año 2020 se realizaron 1.361 visitas a centros de trabajo, aplicándose 2.233 fichas de fiscalización, de ellas un 31% corresponden a condiciones generales de salud y seguridad; 17% a ruido ocupacional; 16% a trastornos musculoesqueléticos y, 15% corresponden a fichas de factores de riesgo psicosocial.

Además, el año 2020 se realizaron fiscalizaciones 24.195 a nivel nacional con el objeto de controlar la propagación de COVID-19 en los lugares de trabajo, como se señala en el Capítulo II de esta memoria.

Por su parte, se realizaron a nivel nacional 76 actividades de fiscalización dirigidas a los organismos administradores y 3 a los administradores delegados del Seguro de la Ley N°16.744, considerando las competencias de la Autoridad Sanitaria establecidas en el inciso tercero del artículo 65 de la Ley 16.744 y en el artículo 2° del D.S. N° 40, de 1969, Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En relación

con estas fiscalizaciones, se iniciaron 43 Sumarios Sanitarios (54,4%), y en 36 se dejaron Actas de Constancia (45,6%) por no detectarse incumplimientos.

Además, el año 2020, las SEREMI de Salud realizaron 35.532 acciones de formalización de industria y actividades productivas, de ellas 32,5% corresponden a autorizaciones sanitarias de libre uso y disposición de Sustancias Peligrosas importados, 15.4% a autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 2da y 3ra categoría y 13.1% al registro de Experto Prevención de Riesgos Profesionales y Técnicos, entre otras. Esta actividad también representa un control preventivo en materias de SST, puesto que en algunos casos se requiere la autorización sanitaria, antes que la actividad productiva se inicie y en otros casos, un Informe Sanitario para la instalación o ampliación de industrias. En este proceso la Autoridad Sanitaria evalúa los riesgos que el funcionamiento de la industria pueda causar a sus trabajadores, al vecindario y a la comunidad.

Por otra parte, las SEREMI de Salud participan en al menos 45 mesas a nivel nacional, en las que se abordan materias relacionadas con la SST, de las cuales 33 (73%) son coordinadas por ellas, a través de sus Unidades de Salud Ocupacional, destacando la Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI), la Mesa Regional de Plaguicidas y la Mesa Regional Tripartita de Buceo.

Asimismo, las SEREMIS de Salud efectúan anualmente actividades de prevención de riesgos, promoción y fomento de la salud en el trabajo como parte de sus funciones habituales en el marco de la Ley N° 16.744 y en el Código Sanitario. El año 2020 realizaron 68 actividades que incluyen seminarios o coloquios, talleres, cursos y jornadas en temas de seguridad y salud en el trabajo, con un total de 3.180 participantes, como se puede observar en la siguiente tabla.

**N° de Actividades de prevención y participantes en formaciones en SST realizadas por las SEREMI de Salud, según tipo de formación. Año 2020**

Tipo de actividad de formación en SST	N° de actividades	N° de participantes
Seminarios o Coloquios	1	430
Talleres	54	2.186
Cursos	1	100
Jornadas	12	464
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>3.180</b>

Fuente: Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública.

Por otra parte, el año 2020 realizaron diversas campañas regionales dirigidas a grupos específicos de mayor vulnerabilidad como el Trabajo Agrícola de Temporada, en el sector de la Construcción y en general trabajadores expuestos laboralmente a agentes o factores de riesgos nocivos para su salud, entre otros, orientadas a prevenir riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, a través de spots radiales, insertos en diarios y revistas, seminarios, plazas y ferias ciudadanas.

En el Anexo N°2 se presenta información relativa al número de fiscalizaciones, formalizaciones, participación en mesas regionales y otras actividades en materia de SST realizadas por las SEREMI de Salud durante el año 2020.

**2.3. Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)**

El SERNAGEOMIN es un servicio público descentralizado, que dentro de sus principales actividades desarrolla la fiscalización en materias de control de riesgos de accidentes en el sector minero.

Asimismo, cumple un rol formativo en el sector de la minería, con la finalidad de contribuir a instalar mejores prácticas para la prevención de los riesgos que dañan a las personas, organizaciones, comunidades o el patrimonio relacionado con la actividad minera.

Al 31 de diciembre de 2020, contaba con 62 inspectores de seguridad minera, de los cuales 40 (65%) eran Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera (18 categoría A y 22 categoría B).

El año 2020 atendida la situación sanitaria, para dar continuidad de trabajo de sus profesionales de manera segura, especialmente de aquellos que desempeñan funciones en terreno, implementó acciones y medidas preventivas.

Durante el año 2020, el SERNAGEOMIN realizó 10.483 fiscalizaciones o inspecciones de seguridad minera, las que generaron alrededor de 9.124 medidas correctivas para mejorar las condiciones de seguridad, tanto de pequeños productores mineros, como en grandes empresas mineras.

Entre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la fiscalización, se encuentran las siguientes:

- Levantamiento de información de estadística minera de accidentes fatales y graves por causa de caída de rocas.
- Capacitación a fiscalizadores en materias de geomecánica para reforzar los conocimientos en el ámbito de los modelos geológicos y geomecánicos de los yacimientos mineros.
- Establecimiento de un plan de formación para el año 2021, con la finalidad de que aquellos inspectores que no contaban con el curso de experto Sernageomin, lo realicen y puedan contar con dicha mención para el mejor desarrollo de su labor fiscalizadora.
- Ha iniciado el trabajo para la actualización de procedimientos, instructivos y reglamentos vinculados con la fiscalización. Entre ellos, el Procedimiento de Elaboración de Programa de Fiscalizaciones de Seguridad Minera; el Procedimiento de Fiscalización de Seguridad Minera; el Procedimiento de Medidas Provisionales; Procedimiento de Fiscalización Ambiental, y el Instructivo de Fiscalización de Depósito de Relaves.

Por otra parte, el Centro de Capacitación del SERNAGEOMIN imparte el curso Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera nacional con programas de 340 horas, y el curso de monitor de seguridad minera con programas de 40 horas, que otorgan en forma exclusiva la calificación de Monitores en Prevención de Riesgos del sector y de Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera, respectivamente. Durante el año 2020, este centro realizó 14 cursos de Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera, capacitando a 376 profesionales que trabajan en áreas de prevención de riesgos en la Industria Minera y de Hidrocarburos y, si bien no se efectuaron cursos para monitores en seguridad minera, se realizó el curso “Monitor de Seguridad Minera para Escolares”, vía online, en el que participaron 340 alumnos/as de Iquique y Alto Hospicio, y 2 cursos cerrados con la temática “Reglamento de Seguridad Minera, Títulos 1, 2 y 3 y las consecuencias de las transgresiones a las leyes y Normas Internas”, capacitándose a un total de 133 personas de una empresa de la región de Atacama.

Asimismo, cabe señalar que 30 funcionarios(as) de SERNAGEOMIN fueron certificados en el curso de expertos en prevención de la industria minería extractiva.

Por su parte, en materia de capacitación y difusión, el SERNAGEOMIN, a través de sus Direcciones Regionales, realizó charlas de seguridad a pequeños mineros, después de concluidas las fiscalizaciones; participó en reuniones online reforzando los temas de seguridad y prevención a trabajadores y trabajadoras de la minería, y en seminarios relacionados con la seguridad minera y procesos operativos a través de teleconferencias; ha difundido información de los accidentes graves y fatales ocurridos los años 2019 y 2020, entre las empresas mineras de las distintas regiones (vía online y en algunos casos presencial), con la finalidad que conozcan sus causas y puedan adoptar acciones preventivas para que estos accidentes no se repitan en sus faenas y, realizó cursos de capacitación en el uso de sus sistemas informáticos a distintas empresas, para que puedan informar a través de ellos las estadísticas de producción, accidentabilidad y respuestas a los requerimientos que deja el Servicio durante las fiscalizaciones.

Además, durante el año 2020, destaca la organización del simulacro de accidentes mineros realizado en la región del Lib. Bdo. O'Higgins, que contó con la participación de todas las organizaciones del

Sistema de Protección Civil y, la premiación anual de Seguridad Minera de empresas mandantes y contratistas.

Por último, se debe destacar que el año 2020 el SERNAGEOMIN ha dado continuidad al Sistema Minero Nacional en línea (SIMIN\_OL\_2.0), que es un desarrollo informático que permite generar los trámites de los mineros artesanales, pequeños mineros, mediana y gran minería vía remota, además permite responder desde las faenas a los requerimientos de las inspecciones generadas por la autoridad fiscalizadora, consultar sobre medidas correctivas y reportar el cumplimiento de éstas, para disminuir los riesgos y evitar accidentes en sus faenas. Al mismo tiempo, la diversidad de módulos que contempla este sistema, ayuda tanto al desarrollo de las fiscalizaciones de calidad, como al análisis de información y estandarización. Durante el año 2020 se realizaron mejoras al sistema que permitieron una gestión de mejor calidad.

Asimismo, mantiene el Sistema BPMS, sistema automatizado de revisión de proyectos mineros que, mediante un software de gestión de procesos configurado para optimizar el proceso de revisión de proyectos de explotación en seguridad minera, con producción tanto bajo y sobre 5.000 ton/mes.

En el Anexo N°3 se presenta información relativa al número de fiscalizadores y las actividades realizadas en materia de SST por las Direcciones Regionales del SERNAGEOMIN durante el año 2020.

#### **2.4. Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR)**

La Autoridad Marítima fiscaliza las actividades marítimas, portuarias, pesqueras, deportivas y recreativas, y además las dotaciones y personas que ejercen labores profesionales en el ámbito marítimo/portuario, de pesca, de construcción, mantención y reparación de naves y artefactos navales, muelles, espigones y al personal embarcado.

Esta tarea se lleva a cabo a través de sus 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 201 Alcaldías de Mar establecidas a lo largo del país.

Para el cumplimiento de las tareas mencionadas, DIRECTEMAR cuenta una dotación de 17 Asesores en Prevención de Riesgos, acreditados como expertos profesionales ante los Servicios de Salud respectivos. Asimismo, para fiscalizar el cumplimiento de las normas de buceo profesional, cuenta con 45 buzos profesionales, los que dependen técnicamente de la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático de ese Servicio y se encuentran distribuidos en las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto del país.

Mediante Resolución Ord. N° 3400/1 VRS, de 2019, DIRECTEMAR estableció políticas permanentes orientadas al área jurisdiccional de la Autoridad Marítima, entre ellas, la Política de Prevención de Riesgos, que establece que la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (D.S.O.M.) de DIRECTEMAR, como organismo sectorial de seguridad del sector marítimo, portuario, pesquero y acuícola, dispondrá las medidas necesarias para fortalecer, desarrollar y establecer el marco normativo de las medidas de seguridad que las empresas del sector deberán adoptar, una vez identificados y evaluados los riesgos, para controlar la exposición de los trabajadores y minimizar la ocurrencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

En esta política se indican, en síntesis, las actividades que desarrollará la D.S.O.M., a través de la División de Prevención de Riesgos, y Mandos Ejecutores (Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto), que contarán con asesores en materias de Prevención de Riesgos, la División de Prevención de Riesgos desarrollará y ejecutará un plan anual de inspecciones, auditorías, capacitación y entrenamiento, así como, planes de sostenimiento del material necesarios para la adquisición y renovación de los equipos y materiales necesarios para sus labores. Asimismo, como una forma de lograr un mayor fortalecimiento de la cultura preventiva en las empresas del sector, y reducir la cantidad y gravedad de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, la señalada División liderará instancias de análisis, capacitación, coordinación y cooperación para el desarrollo de procedimientos de trabajo, de investigación de incidentes y accidentes, y ejecutará fiscalizaciones en

conjunto con organismos sectoriales que tengan competencias en materias de seguridad y salud en el trabajo.

Durante el año 2020, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante elaboró 9 circulares marítimas y las Autoridades Marítimas Locales elaboraron 37 Resoluciones en materias de seguridad laboral.

En igual período, las fiscalizaciones en materia de salud y seguridad laboral realizadas en conjunto con la Dirección del Trabajo y otros organismos públicos alcanzaron un total de 403 fiscalizaciones.

Asimismo, los patrullajes de Policía Marítima realizados en los recintos portuarios, terminales marítimas y sectores de mantenimiento temporal de mercancías peligrosas en las áreas de jurisdicción de la Autoridad Marítima, suman un total de 10.693 patrullajes.

Anualmente, la DIRECTEMAR difunde el Boletín Estadístico Marítimo, con estadísticas que reflejan el quehacer de la actividad marítima nacional, en el que se incluye un detalle de la accidentabilidad ocurrida a los trabajadores que se desempeñan en el ámbito marítimo y portuario, clasificándolos según áreas de acción en trabajador portuario, embarcado, independiente o de ribera. El Boletín Estadístico Marítimo se encuentra disponible en la página web institucional [www.directemar.cl](http://www.directemar.cl).

En el Anexo N°4 se presenta información relativa a actividades de fiscalización y mesas de trabajo realizadas durante el año 2020.

## **2.5. Superintendencia de Seguridad Social**

La Superintendencia de Seguridad Social tiene entre sus objetivos estratégicos el de velar porque los trabajadores dependientes e independientes afiliados al Seguro de la Ley N°16.744, accedan en términos de calidad y oportunidad, a las prestaciones que dicha ley contempla para satisfacer los estados de necesidad generados por un accidente del trabajo o una enfermedad de origen laboral y contribuir a evitar que éstos ocurran.

Atendido lo señalado, entre las funciones de la Superintendencia de Seguridad Social se encuentran: el estudio, análisis, evaluación y fiscalización de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744; resolver las apelaciones o reclamos presentados por los trabajadores, entidades empleadoras, organismos administradores, entre otros, y elaborar la regulación que se estime necesaria para el adecuado funcionamiento del citado seguro.

La Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (ISESAT) es el área de la Superintendencia, encargada de ejecutar las funciones de regulación y de fiscalización de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.

Durante el año 2020, la ISESAT además de las actividades programadas en materia de SST, tuvo que desarrollar diversas acciones específicas dirigidas a asegurar el correcto otorgamiento de las prestaciones del Seguro de la Ley N°16.744 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19, las que se indican en el Capítulo II de esta memoria.

En relación con las actividades programadas, ejecutó su Plan Anual de Regulación emitiendo 27 circulares en materias del Seguro de la Ley N°16.744, y actualizando el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Al respecto, para avanzar en materia de prevención de los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, se elaboró la circular del Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y se impartieron instrucciones a los organismos administradores de la Ley N°16.744 y los administradores delegados, sobre la vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores expuestos a condiciones de hiperbaria e hipobaria en los lugares de trabajo, sobre la vigilancia de la salud de los trabajadores independientes y de la vigilancia de los trabajadores expuestos a otros agentes de riesgos, no protocolizados por el Ministerio de Salud, asimismo, se

precisaron las acciones y los plazos de la vigilancia por exposición a riesgo psicosocial laboral, actualizándose el manual del cuestionario SUSESO/ISTAS21, en el que se incorporó un capítulo con orientaciones de intervenciones por subdimensión.

Asimismo, se impartieron instrucciones sobre la asistencia técnica en materia prevención de riesgos que los organismos administradores deben otorgar a las entidades empleadoras con trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, considerando lo dispuesto en el Código del Trabajo y en el Decreto Supremo N°18, de 23 de abril de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Respecto de la calificación de enfermedades profesionales, se incorporaron ajustes al instrumento para estudios de puestos de trabajo (EPT) para la calificación del origen de enfermedades músculo esqueléticas de extremidades superiores, considerando los problemas detectados en el proceso de fiscalización realizado en esta materia. Además, se dio inicio al desarrollo de guías para la aplicación de los formatos de los EPT en actividades específicas, elaborándose y publicándose el año 2020, la “Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Músculo-esqueléticas de Extremidad Superior”, trabajo que se mantendrá el año 2021, abordando otros sectores o actividades.

Además, se impartieron instrucciones sobre la constitución y registro de reservas de las prestaciones médicas por otorgar a los trabajadores cubiertos por el Seguro de la Ley N°16.744, entre otras materias.

Las circulares publicadas durante el año 2020 se indican en el Anexo N°5.

En materia de fiscalización se realizaron 670 actividades de fiscalización orientadas a la supervisión integral de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, que se desarrollaron bajo el concepto “extra situ”, lo que implicó la utilización de las tecnologías de la información de manera intensiva “extra situ”, detectándose diversas observaciones a los procesos inspeccionados, y 32 incumplimientos a normativa específica, que dieron origen al inicio de procesos sancionatorios, así como también, a la aplicación de planes de trabajo orientados a subsanar los incumplimientos y elementos observados.

En materia de prestaciones preventivas, además de las fiscalizaciones en el contexto del COVID-19, se monitoreó el cumplimiento de los planes anuales de prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, que los organismos administradores deben desarrollar de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Asimismo, se fiscalizaron temas diversos tales como la calidad y oportunidad de la prescripción de medidas por parte de los organismos administradores a las empresas que registraron accidentes fatales; las asesorías que otorgan las mutualidades a empresas con trabajadores expuestos a trastornos musculoesqueléticos (empresas que recolectan residuos domiciliarios y empresas del sector salmonero de la región De Los Lagos).

Otra materia de fiscalización permanente es la situación económica financieras de las mutualidades de empleadores y el Instituto de Seguridad Laboral, referida a los recursos que componen sus fondos normativos, así como la correcta valorización y existencia de sus carteras de inversiones financieras.

Las fiscalizaciones realizadas durante el año 2020 se indican en el Anexo N°5.

Por otra parte, el Departamento del Contencioso de la Superintendencia de Seguridad Social, que cumple la función de resolver los reclamos presentados por los usuarios, entre ellos, aquellos referidos a las prestaciones del Seguro de la Ley N°16.744, tramitó durante el año 2020, 12.937 presentaciones en materias asociadas a este seguro. De estas presentaciones, un 64,42% corresponden a reclamos o apelaciones referidas a la calificación del origen de los accidentes o de las enfermedades; un 12,97% a prestaciones médicas; un 8,68% a reclamos por aplicación del Art. 77

bis; el 13,93% restante se refieren a la revisión del monto de beneficios, apelaciones por resoluciones de la Comisión Médica de Reclamos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (COMERE) y otras materias, como se aprecia en la siguiente tabla.

**Número de Presentaciones Tramitadas Ley N°16.744  
Superintendencia de Seguridad Social - Año 2020**

Materia	Total	%
Calificación de Accidente del Trabajo	1.648	12,74%
Calificación de Enfermedad Profesional	5.538	42,82%
Calificación de Accidente de Trayecto	1.146	8,86%
Art. 77° bis Ley N°16.744	1.123	8,68%
Apelación a resolución de COMERE	463	3,58%
Revisión Monto de Beneficios (Subsidios, indemnizaciones y Pensiones)	302	2,33%
Derecho a Beneficios Ley N°16.744 (Subsidios, indemnizaciones y Pensiones)	536	4,14%
Prestaciones Médicas	1.678	12,97%
Otras Materias Ley N°16.744	502	3,88%
<b>Total</b>	<b>12.937</b>	<b>100,00%</b>

Fuentes: Sistema de Gestión de Solicitudes (Workflow) - Sistema de Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE)

Por su parte, el año 2020 se emitieron 15.626 dictámenes relacionados con reclamos por aplicación de la Ley N°16.744, lo que representa un aumento de un 5,85% respecto de los dictámenes emitidos en el año 2019.

**Número de Dictámenes Emitidos Ley N°16.744  
Superintendencia de Seguridad Social - Año 2020**

Materia	Total	%
Calificación de Accidente del Trabajo	2.195	14,05%
Calificación de Enfermedad Profesional	6.934	44,37%
Calificación de Accidente de Trayecto	1.484	9,50%
Art. 77° bis Ley N°16.744	1.640	10,50%
Apelación a resolución de COMERE	394	2,52%
Revisión Monto de Beneficios (Subsidios, indemnizaciones y Pensiones)	207	1,32%
Derecho a Beneficios Ley N°16.744 (Subsidios, indemnizaciones y Pensiones)	523	3,35%
Prestaciones Médicas	1.679	10,74%
Otras Materias Ley N°16.744	570	3,65%
<b>Total</b>	<b>15.626</b>	<b>100,00%</b>

Fuentes: Sistema de Gestión de Solicitudes (Workflow) - Sistema de Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE)

Por otra parte, la Superintendencia forma parte de la Red de Expertos para el indicador Tasa de Accidentes Laborales de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) y las Metas de Eficiencia Institucional (MEI) de las instituciones públicas, que administra la Dirección de Presupuestos, realizando el año 2020 actividades de asistencia técnica con las instituciones que comprometieron dicho indicador.

Cabe agregar que, la Superintendencia para promover los derechos y beneficios de los regímenes seguridad social, en el ámbito de su competencia, a través de acciones de difusión y capacitación e instaurar una cultura de prevención a nivel nacional, cuenta con un Programa de Capacitación y Difusión, que es coordinado por la Unidad de Comunicaciones y cuenta con la colaboración de profesionales de Fiscalía, de la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Intendencia de

Beneficios Sociales, del Departamento de Atención y Servicio al Usuario y de los y las agentes regionales.

El año 2020, en el ámbito de la SST, se realizó a nivel nacional 18 capacitaciones sobre el Seguro de la Ley N°16.744; 4 sobre la calificación de enfermedades profesionales, 5 sobre SUSESO/ISTAS 21 y 2 sobre los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del sector público, entre otras.

A continuación, se presenta el número de participantes y de actividades de capacitación en materia de SST, realizadas el año 2020.

**Actividades de formación y capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo  
Superintendencia de Seguridad Social - Año 2020**

<b>Materia</b>	<b>N° Actividades</b>	<b>N° participantes</b>
Ley N°16.744	18	892
Calificación de enfermedades profesionales	4	436
SUSESO/ISTAS 21	5	417
Comités Paritarios de Higiene y Seguridad del Sector Público	2	372
Seguro Escolar	2	126
<b>Total</b>	<b>31</b>	<b>2.243</b>

Fuente: Unidad de Comunicaciones - Superintendencia de Seguridad Social

Además, participó exponiendo en actividades capacitación y difusión, tales como, el V Congreso de Psicología del Trabajo y las Organizaciones, organizado por la Universidad de Talca; el seminario “Políticas de salud mental en el trabajo y riesgos psicosociales” organizado por la Universidad Católica de Valparaíso; el webinar “Factores Psicosociales en tiempos de pandemia” de la Mutual de Seguridad, entre otros.

En materia de difusión del conocimiento en el ámbito de SST, durante el año 2020, la Unidad de Estudios y Estadísticas, publicó 12 “Panoramas Mensuales Seguridad y Salud en el Trabajo”, con la coyuntura en SST, un informe anual y un informe regional con estadísticas de SST. Estos se encuentran disponibles en la página web de la Superintendencia, [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl).

Además, en el Panorama Mensual Seguridad y Salud en el Trabajo de noviembre de 2020, se publicaron los resultados de la aplicación del cuestionario SUSESO/ISTAS 21 del año 2019.

Finalmente, la Superintendencia participó en mesas e instancias de trabajo, en las que se analizaron diferentes temas relacionados con SST, tales como:

- Mesa Laboral de la Plataforma Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres de la ONEMI
- Mesa laboral Portuaria del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
- Mesa de Seguridad Escolar del MINEDUC
- Mesa Comité Biministerial del PLANESI
- Mesas del Ministerio de Salud, sobre protocolos de vigilancia de radiación ionizante, TMERT, plaguicidas y silicotuberculosis.
- Mesas con Instituto de Salud Pública: Guía de Reintegro y Rehabilitación; Evaluación de luminancia y su actualización; Justicia Organizacional; Guía Ergonomía Participativa.
- Mesa Minsal-SUSESO: Rehabilitación, tratamiento salud mental y secuelas relacionadas con COVID-19; Revisión del listado de enfermedades profesionales del D.S. N° 109, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- Mesas de diálogo sectoriales retorno seguro - Subsecretaría del Trabajo: Peonetas Coca Cola Andina; Manufactura, Recolectores de residuos domiciliarios, Portuarios, Taxistas.
- Mesa INN: ISO 45003: Elaborar directriz para orientación en la gestión de los riesgos psicosociales dentro de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- Panel de expertos guía “Violencia Laboral: Aportes para su reconocimiento, prevención e intervención” de la Universidad Diego Portales.

## 2.6. Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)

El ISP es un servicio público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud para la aprobación de sus políticas, normas y planes generales de actividades, así como en la supervisión de la ejecución de éstas.

La misión del ISP, como organismo de referencia del Estado, es promover y proteger la salud de la población, fortaleciendo el control sanitario a través de la vigilancia, autorización, fiscalización, investigación y transferencia tecnológica, cumpliendo con altos estándares de calidad y excelencia.

El ISP cumple la función de ser el Laboratorio Nacional y de Referencia en diversos ámbitos técnicos, en materia de SST esta función es desarrollada por su Departamento de Salud Ocupacional, lo que se encuentra regulado en el artículo 117 del D.S. N°594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El rol de referencia del IPS se complementa con funciones relacionadas con apoyo a la formación de recursos humanos, apoyo a la generación de normas, asesorías técnicas, difusión del conocimiento, investigación aplicada y prestaciones de servicios.

Los objetivos estratégicos de la Institución son: garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y otros productos de salud pública; fortalecer las capacidades técnicas de organismos públicos y privados relacionados, con el propósito de apoyar las políticas públicas en salud; generar información confiable, trazable y oportuna y, fortalecer la gestión del conocimiento, la investigación aplicada e innovación en el ámbito de su competencia.

Un tema prioritario abordado durante el año 2020 por el ISP fue la calidad de los Elementos de Protección Personal (EPP) a utilizar durante la pandemia por COVID-19 por el personal sanitario, como se señala en el capítulo II de esta memoria.

Además, realizó las siguiente actividades en materia de SST:

- a) Programas desarrollados para apoyar el mejoramiento de la calidad de las prestaciones en materia de SST

Programa	N° Laboratorios Participantes	Áreas que cubre el Programa
Programa Evaluación Externa de la Calidad de Centros Audiométricos (PECCA)	7	Centros Audiométricos del Programa
Programa Evaluación Externa de la Calidad de los Proveedores en Evaluaciones de Exposición a Ruido Ocupacional (PEECA – Proveedores)	4	Servicios de Evaluación de Exposición a Ruido Ocupacional de los Trabajadores en sus Lugares de Trabajo
Programa Evaluación Externa de la Calidad Laboratorios Dosimetría Personal (PEECA- DP)	9	Dosimetría Personal por Exposición a Radiaciones Ionizantes
Programa Evaluación Externa de la Calidad – Ensayos de Aptitud (PEECA-EA)	14	Plomo en sangre Arsénico no dietario en orina Mercurio en orina Creatinina en orina Colinesterasa Sílice libre fracción respirable Xileno en aire

En este ámbito, también se apoya la calidad de la Evaluación de Ruido en los lugares de trabajo, por intermedio del Laboratorio de Calibraciones Acústicas, en el cual se otorga la prestación de

calibración de Sonómetros, Calibradores Acústicos y Dosímetros, lo que se puede observar en la siguiente tabla.

<b>Equipo</b>	<b>N° Equipos Calibrados</b>
Sonómetro	15
Calibradores Acústicos	19
Dosímetros	-
<b>Total</b>	<b>34</b>

Respecto del Programa de Evaluación Externa de la Calidad de las prestaciones de Dosimetría Personal Externa, en 2020 se elaboraron un total de 4.160 Certificados de Historial de Dosimetría Personal por exposición a radiaciones ionizantes, documento necesario para que los trabajadores obtengan la autorización, por parte de la Autoridad Sanitaria Regional, para desempeñarse en lugares de trabajo con exposición a radiaciones ionizantes.

Además, se realizó la notificación a la Autoridad Sanitaria de 36 Alertas por Dosis Significativas, correspondientes a la gestión asociada al Sistema Nacional de Vigilancia Radiológica.

b) Documentos técnicos elaborados por el ISP, año 2020

- Actualización del Protocolo para la evaluación de puestos de trabajo con exposición a radiaciones ionizantes asociadas a prácticas con técnicas fluoroscópicas de uso médico
- Elaboración del Protocolo para la Toma de Muestra de Polvo de Madera
- Instructivo para la evaluación de la luminancia e iluminancia en los ambientes de trabajo (actualización protocolo existente en la materia)
- Guía para la evaluación cuantitativa de sistemas de ventilación localizada (actualización del documento original)
- Método CH-5: Determinación de las emisiones de partículas desde fuentes estacionarias (actualización documento original)
- Desarrollo de la Guía para Implementar la Ergonomía Participativa en los Lugares de Trabajo (Resolución Exenta 02169, del 20 de octubre del 2020), que fue presentada y difundida a nivel Latinoamericano y del Caribe. Para su confección, se convocó a un comité de expertos en salud y seguridad y especialistas en Ergonomía, de universidades públicas y privadas, de las mutualidades de empleadores, del Ministerio de Salud y de la Superintendencia de Seguridad Social. Además, se incluyó a validadores externos, provenientes tanto del mundo académico como de empresas e instituciones, además, de profesionales de la salud y seguridad en el trabajo y representantes de los trabajadores.

c) Notas Técnicas desarrolladas durante el año 2020:

- Convenios para la toma de muestra de aerosoles en función del tamaño del material y su relación con los muestreadores para el muestreo selectivo de las diferentes fracciones: inhalables, torácica y respirable.
- Exposición laboral a nanomateriales.
- Ventilación en oficina.
- Revisión de antecedentes sobre la influencia del manejo de la ventilación en la transmisión de COVID-19 en los espacios de trabajo.
- Recomendaciones a considerar para el uso seguro de autoclaves de vapor en el contexto de un proceso de esterilización.
- Percepción de síntomas Músculo Esqueléticos.
- Digitalización y Automatización en el Trabajo.

- Gestión del Riesgo Postural: orientaciones para la evaluación en entornos laborales.
  - FUERZA: Conceptos básicos y orientaciones para su evaluación en entornos laborales.
- d) Informe de los estudios o investigaciones realizadas el 2020 en materia de seguridad y salud en el trabajo
- Estudio sobre la situación de las condiciones laborales de los Centros de Quimioterapia en Chile, al año 2020.
  - En conjunto con la Universidad de Valparaíso, publica en noviembre de 2020 el estudio “Level of match between facial dimensions of Chilean workers and respirator fit test panels proposed by LANL and NIOSH” en la revista científica “International Journal of Industrial Ergonomics”.
  - Trabajó en el análisis de la pertinencia de la actual matriz de factores causales utilizada en el contexto de las investigaciones de los accidentes del trabajo, según la metodología del árbol de causas, relacionada a la casuística de accidentes graves y fatales.
  - Proyecto promoción de la salud mental laboral en microemprendimientos de la Región Metropolitana. Parte de los objetivos del proyecto es visibilizar la situación de la salud mental laboral del microemprendimiento a entidades públicas y privadas que trabajan con ellos.
  - Participación en el proyecto “Estudio, Conocimiento, actitud y práctica de empleadores y trabajadores de micro y pequeñas empresas del sector industrial, comercio y construcción acerca de la gestión de la seguridad y salud ocupacional, para el desarrollo de estrategias pertinentes de prevención”, de la Facultad de Ciencias Sociales para Latinoamérica (FLACSO), financiado por el Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
- e) Participación en distintas instancias bipartitas o tripartitas
- Participación regular en el Comité Biministerial Salud – Trabajo del Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI).
- Participación en la mesa de trabajo con el Ministerio de Salud para la actualización del D.S. N° 3, de 1985, de ese Ministerio, que aprueba el Reglamento de Protección Radiológica de Instalaciones Radiactivas, teniendo presente que unos los objetivos de la Política Nacional de SST, es el perfeccionamiento del marco normativo en estas materias.
- El Subdepartamento Seguridad y Tecnologías en el Trabajo (SSTT) del ISP tuvo interacción con el empresariado, en los temas de los Elementos de Protección Personal (EPP) a utilizar durante la pandemia, y específicamente, en el ámbito del Registro de Fabricantes e Importadores de EPP.
- Colaboró con la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la CENABAST (ambas dependientes del Ministerio de Salud), en relación con los EPP a utilizar durante la pandemia por parte del personal sanitario y con el Ministerio de Ciencia y la CORFO, sobre el apoyo técnico en proyectos de producción nacional de EPP para COVID-19.
- f) Otras actividades en materia de SST
- Apoyo al Ministerio de Salud en propuestas de actualización del D.S. N°2, de 2017, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Actualiza Reglamento para la Aplicación del Artículo 13 del Código del Trabajo”, respecto de los establecido en la Ley N°21.271, de 2020, que “Adecúa el Código del Trabajo en Materia de Protección de los Niños y Niñas y Adolescentes en el Mundo del Trabajo”.
- Cabe señalar que, el ISP fue redesignado como Centro Colaborador de OPS/OMS en materias de Salud Ocupacional, por un período de 4 años (2020-2024), destacándose como actividad para este periodo, la presentación y difusión a nivel Latinoamericano y El Caribe, de la Guía para Implementar la Ergonomía Participativa en Los Lugares de Trabajo (Resolución Exenta N° 02169, del 20 de octubre del 2020, del Instituto de Salud Pública de Chile).

### 3. INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El desarrollo del conocimiento científico en materia de SST, acorde a la realidad nacional, permitirá avanzar en la prevención de las enfermedades profesionales y los accidentes del trabajo.

#### 3.1. Proyectos financiados con recursos del Seguro de la Ley N°16.744

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social aprueba cada año, mediante decreto supremo, el presupuesto para la aplicación del Seguro Social de la Ley N°16.744, estableciendo que una parte de los recursos que las Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral (ISL) deben destinar a las actividades de prevención de riesgos laborales, debe reservarse al financiamiento de proyectos de investigación e innovación tecnológica orientados a la prevención de accidentes y enfermedades laborales.

El Decreto Supremo N° 57, de 2019, publicado el 7 de abril de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, fijó en \$1.331 millones el monto que las Mutualidades de Empleadores e Instituto de Seguridad Laboral (ISL) debían destinar durante el año 2020 al financiamiento de nuevos proyectos de investigación e innovación. El monto definido para el año 2020, representa un incremento de 10% respecto al monto del año 2019, cumpliéndose la meta definida para en el Programa Nacional de SST.

**Presupuesto destinado a Investigación e innovación tecnológica,  
según organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744  
2016-2020  
(Cifras en Miles de \$ de cada año)**

Organismo Administrador	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Instituto de Seguridad Laboral	56.000	65.000	78.000	85.800	94.380
Asociación Chilena de Seguridad	388.000	449.000	490.000	539.000	592.900
Mutual de Seguridad de la C.Ch.C	334.000	386.500	420.000	462.000	508.200
Instituto de Seguridad del Trabajo	86.200	99.500	112.000	123.200	135.520
<b>TOTAL</b>	<b>864.200</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.100.000</b>	<b>1.210.000</b>	<b>1.331.000</b>

Los recursos para el año 2020 fueron adjudicados de acuerdo con el procedimiento contenido en el Título III. Estudios de investigación e Innovación, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.

Para la convocatoria a investigadores e instituciones del año 2020, se elaboraron los lineamientos estratégicos que resumieron las necesidades planteadas por un amplio número de instituciones públicas y privadas.

En el caso de los proyectos especiales, se consideró la ejecución de los siguientes proyectos:

- Implementación de protocolo de calificación de enfermedades de columna lumbar: estimación de la demanda, costos asociados y posibles cuellos de botella del proceso.
- Situación de Salud de Trabajadores de actividades económicas seleccionadas: Industria del salmón.
- Situación de Salud de Trabajadores de actividades económicas seleccionadas: Portuarios.
- Situación de Salud de Trabajadores de actividades económicas seleccionadas: Recolectores de Residuos Domiciliarios y Manipuladores de Alimentos.
- Mediciones de vibración de cuerpo completo y vibración de segmento mano - brazo en muestra representativa de población trabajadora chilena (Fase 1).

- Exposición a Hipobaría Intermitente trabajador(a) gran minería y subcontratistas.

Asimismo, considerando la situación especial de pandemia que se vive en el país, entre los lineamientos estratégicos, se incorporó el desarrollo de estudios de investigación e innovación referentes al manejo del virus SARS-Cov-2 en ambientes laborales, a la prevención y tratamiento de COVID-19 laboral y las patologías asociadas a la pandemia en el mundo laboral.

La convocatoria a centros de investigación, universidades e investigadores/as independientes tuvo una importante acogida, recibándose 104 propuestas (7 en la categoría de proyectos especiales, 65 de investigación y 32 de innovación). Además, se recibió 1 tesis de postgrado de estudiantes de universidades chilenas, para postular al “Premio Tesis en Seguridad y Salud en el Trabajo”.

La revisión de los proyectos estuvo a cargo de un comité constituido por representantes de cada una de las Mutualidades, del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y de la Superintendencia de Seguridad Social, según lo definido en el número 3, de la letra G, del Título III, del Libro IV del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, quienes evaluaron cada uno de los proyectos recibidos.

Por unanimidad del comité se aprobó la tesis “Dimensiones organizacionales. Violencia laboral e indicadores de problemas de salud mental atendiendo a desigualdades sociales y de género. Un estudio en tres hospitales chilenos de alta complejidad”, desarrollada por Andrea Palma Contreras, para optar al grado de Doctora en Psicología de la Universidad Diego Portales, como ganadora de esta convocatoria.

En las siguientes tablas, se enumeran los proyectos seleccionados, la organización responsable del proyecto y sus montos. Cabe señalar que los proyectos especiales serán de responsabilidad de todos los organismos administradores<sup>2</sup>.

**Tabla 1 – Proyectos de Investigación Adjudicados, 2020**

Título	Nombre Institución Asociada	Monto \$
Abordaje temprano de la ingesta oral y precursores de la deglución en pacientes de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI)	Hospital del Trabajador	47.065.000
Estudio de sistemas de protección en fachadas y vanos, para proyectos en construcción: edificación en altura, montajes y viviendas en extensión	Pontificia Universidad Católica de Chile	19.680.000
Metodología para la caracterización y valoración de la exposición ocupacional a ruido impulsivo	Universidad Austral de Chile	54.940.000
Determinación del riesgo de infección relativo a SARS-CoV-2 en recintos de trabajo - estudio de modelamiento	Pontificia Universidad Católica de Chile	13.993.360
Salud Ocupacional del personal de enfermería en los Servicios de Salud Público adherido al ISL	Universidad Viña del Mar	24.850.000
Evaluación de estrategia para promoción de convivencia escolar positiva y la prevención de la violencia hacia docentes en las comunidades escolares	Fundación Educación 2020	54.389.400
Contribución a la actualización del cuestionario de la Encuesta Nacional de Empleo, Trabajo, Salud y Calidad de Vida	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Chile)	27.500.000
Propuestas de Intervención de espacios para la alimentación de trabajadoras/es de la salud para prevención enfermedades salud mental post COVID-19	Gerencia Salud Consultores	25.837.638
Caracterización sociodemográfica y laboral de empresas afiliadas a la MUSEG en Chile conforme a dimensiones del enfoque de factores humanos y organizacionales	Escuela de Salud Pública, Facultad de Medicina, Universidad de Chile	24.101.000

<sup>2</sup> Para mayores antecedentes respecto a la convocatoria y a los estudios ya finalizados, revisar el siguiente link <https://investigacion.suseso.cl:8080/>

Modelos de Masculinidad en los rubros de construcción e industria y su relación con la Salud y Seguridad en el Trabajo	Universidad de Chile	37.630.000
Factores determinantes, humanos y organizacionales, que explican la generación de los accidentes con consecuencia de amputación, desde una mirada ergonómica sistémica	Universidad de Concepción	52.970.002
Condiciones de seguridad, salud, trabajo y empleo en trabajadores y trabajadoras de plataformas digitales (reparto y transporte de pasajeros)	Flacso - Chile	24.948.000
Estrategia de implementación de protocolos normativos en Ergonomía y programa preventivo asociado a trastornos musculoesqueléticos	Universidad de Chile	39.939.500
Prevención de la violencia laboral en el trabajo de cuidado de niños, adolescentes y adultos con discapacidad y/o vulneración social (COANIL- H. de Cristo)	Ansoleaga y consultores	29.780.000
Factores que influyen en la permanencia saludable y segura de conductores mayores en la fuerza laboral.	Universidad de Valparaíso	48.930.000
Eficacia percibida de plataforma integral para la autogestión de la prevención de accidentes por fatiga en empresas de transporte interurbano carga-persona	Universidad de Valparaíso y Ergocare	49.760.000
Estudio de observación de las conductas de distintos conductores de vehículos para generar recomendaciones de políticas de seguridad vial	Statcom Datavoz SpA.	52.590.200
Representaciones sociales de personas contratadas y empleadoras sobre la inclusión laboral de personas mayores de 55 años	Universidad de O'Higgins	36.028.000
Guía técnica de implementación de medidas preventivas de RPSL para microempresas	Universidad de Chile	45.228.400
Colonización bacteriana de injertos en cirugía de reconstrucción de ligamento cruzado anterior y su relación con complicaciones clínicas en trabajadores	Mutual de Seguridad CChC	9.400.000
Actualización de normas de andamios utilizados en tareas de mediana o gran altura para fortalecer la prevención de riesgo y evitar accidentes por caídas desde altura	Universidad del Desarrollo	21.007.000
Análisis de las condiciones laborales de personas con discapacidad. Barreras y facilitadores en el marco de la ley de inclusión laboral.	Pontificia Universidad Católica de Chile	46.291.463
Evaluación de las acciones que componen una estrategia preventiva en salud y seguridad ocupacional	Universidad de Chile	19.820.000
Propuesta para la objetivación y tecnologización del proceso de calificación de enfermedades profesionales de salud mental.	Universidad de Chile	20.000.000
Evaluación y análisis de los riesgos psicosociales en la organización del trabajo marítimo portuario chileno.	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso/Universidad de las Américas	17.998.900
Comparación de las características de accidentes laborales con resultado de muerte a nivel nacional con estadísticas internacionales de la última década	GSE Salud Consultores Ltda.	23.940.000
Estudio Teletrabajo criterios hitos implementación condiciones de trabajo empresas RM y V estrategias prevención	Universidad de Chile	35.696.000
Estrategia preventiva sobre MMC mediante App y estudio de bases ergonómica y biomecánica en desorden musculoesquelético asociado al trabajo industrial	Universidad Viña del Mar	43.639.000

Caracterización de accidentes graves y fatales para la determinación de recomendaciones para el control de dichas exposiciones	DIP Think	59.000.000
Impacto psicosocial en los trabajadores de centros de salud durante la pandemia de COVID 19 en dos comunas de la Región Metropolitana	GSE Salud Consultores Ltda.	28.250.000
Ideas fuerzas para prevención de accidentes de trayecto graves y fatales con vehículos según percepción de trabajadores del servicio y comercio en la RM	Fundación Instituto de Estudios Laborales - FIEL -	39.820.000

**Tabla 2 – Proyectos de Innovación Adjudicados, 2020**

Título	Nombre Institución Asociada	Monto \$
Sistema de tracking para trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19	Mutual de Seguridad CChC	12.574.040
Sistema de asistencia a la decisión de calificación y manejo de EP salud mental por Inteligencia Artificial	Mutual de Seguridad CChC	35.207.380
Prototipo de historial de medición de radiación UV solar en puestos de trabajo al aire libre de los rubros: construcción, agricultura, pesca y minería.	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso)	12.028.599
Gamificación: Estrategia de motivación para fomentar el aprendizaje del trabajador y disminuir las tasas de deserción en cursos e-learning.	Motion Learning SPA	12.500.000
Microlearning: Una estrategia de optimización de tiempo y aprendizaje para la capacitación de trabajadores en el curso de Manejo y Almacenamiento	Motion Learning SPA	11.500.000
Sistema centralizado para prevención no farmacológica del delirium, mediante nuevas tecnologías, aplicado en pacientes de unidades críticas del HCMS	Hospital Clínico Mutual de Seguridad	12.400.000
Mesa ergonómica triaxial multimanipulación	Vitaergo Ltda	12.476.072
Generación de criterios ergonómicos para Guía de recomendaciones en Manejo Manual de Carga basado en condiciones de riesgo por actividad económica	ERGOSALUD	12.527.654
Solución integrada de apoyo tecnológico para la gestión preventiva COVID-19	Mutual de Seguridad CChC	12.480.000
Diseño y construcción de un videojuego basado en realidad virtual para enfermedades músculo esqueléticas profesionales de mano.	Universidad San Sebastián	12.000.000
Desarrollo de un modelo de autoevaluación de las condiciones ergonómicas y sintomatología asociada en el contexto de teletrabajo, estrategias de Intervención	ERGOSALUD	12.576.294
Sistemas de gestión de seguridad y salud laboral eficientes con tecnología blockchain	Mutual de Seguridad CChC	11.918.000
Desagripador: una solución para reducir el sobreesfuerzo de los operadores de tapas de redes de servicio	DIP Think	32.000.000

**Tabla 3 – Proyecto Especial Adjudicado, 2020**

Título	Nombre Institución Asociada	Monto \$
Situación de Salud de Trabajadores de actividades económicas seleccionadas: Sector Portuario	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (PUCV)	17.892.000
Implementación de protocolo de calificación de enfermedades de columna lumbar: estimación de la demanda, costos asociados y posibles cuellos de botella del proceso.	Universidad Viña del Mar	24.992.000
Mediciones de vibración de cuerpo completo y vibración de segmento mano - brazo en muestra representativa de población trabajadora chilena (Fase 1).	PV Asesorías SpA	9.600.650

#### **4. MECANISMOS PARA LA RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DATOS RELATIVOS A LAS LESIONES POR ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

El Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) fue creado con la finalidad de contar con información nacional en materia de SST, de calidad, completa y oportuna, para la formulación de políticas públicas y fortalecer los procesos asociados a la prevención y fiscalización en estas materias en el país, y este sistema ha sido concebido como un proyecto que supone una implementación gradual, segmentada e incremental.

El SISESAT es administrado por la Superintendencia de Seguridad Social, e inició su operación en régimen el año 2010, con la información de la Denuncia Individual de Accidentes del Trabajo y de las Enfermedades Profesionales (DIAT y DIEP), remitidas por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.

Actualmente, el SISESAT está compuesto por el módulo de accidentes y enfermedades profesionales (Módulo SIATEP), el módulo de vigilancia del ambiente y de la salud de los trabajadores (Módulo EVAST), la plataforma ISTAS, el módulo de capacitaciones y el módulo de accidentes fatales y graves (Módulo RALF).

Durante el año 2020 se registran los siguientes avances en la implementación del SISESAT:

- **Módulo SIATEP.** Se desarrollaron nuevos documentos electrónicos para el reporte de evaluaciones realizadas durante el proceso de calificación de enfermedades profesionales, tales como los documentos de la evaluación médica inicial general y el rediseño de los documentos para la evaluación de puesto de trabajo para patologías músculo esqueléticas, todos ellos con entrada en vigencia durante el año 2021. Estos documentos permitirán tener toda la información relacionada al proceso de calificación de enfermedades, tanto para la resolución de reclamos como para generación de estudios y estadísticas y mejorar los procesos de fiscalización.

Por otro lado, se realizaron ajustes en el documento de la Resolución de Calificación (RECA), con el objetivo de incluir la codificación de la forma, agente y código intencionalidad (CIE-10 causa externa) de los accidentes y el código del agente de las enfermedades calificadas, tanto en los casos de origen común, como de aquellos de origen laboral; para los accidentes de origen común, se incorporan nuevos códigos para distinguir aquellos que fueron denunciados como accidentes del trabajo o de trayecto; además, se agrega el tipo de causal médica asociada a una patología calificada como de origen común, y la identificación de los trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo. Asimismo, se modifica la versión impresa de

este documento, de manera que contenga una glosa para informar a los interesados los canales de interposición de reclamos ante esta Superintendencia.

Además, se diseña y desarrolla el documento electrónico para el registro del recargo de cotización adicional diferenciada en el SISESAT.

También se trabajó en el diseño y los desarrollos para permitir a los organismos administradores la visualización de la información contenida en el SISESAT de las entidades empleadoras y sus trabajadores, cuando éstas se cambien de organismo administrador.

- Módulo EVAST. Se imparten instrucciones a los organismos administradores y a las empresas con administración delegada para el desarrollo e implementación de los documentos electrónicos asociados a la vigilancia por exposición laboral a hipobaría y a condiciones hiperbáricas, así como, respecto de la vigilancia por agentes de riesgos no protocolizados por el Ministerio de Salud, y se efectuaron los ajustes pertinentes al sistema para la recepción de la información de la vigilancia de la salud asociada a los trabajadores independientes.

Además, el año 2020 se revisó la calidad y completitud de la información asociada a la vigilancia por exposición a sílice y plaguicidas.

- Módulo de Capacitación: Durante el año 2020, se rediseña este módulo para incorporar información de las capacitaciones y/o conocimientos específicos de los profesionales “colaboradores de los organismos administradores” que ejecuten alguna acción asociada a la entrega de una prestación médica o preventiva a los trabajadores protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744, para asegurar la calidad de estas prestaciones y supervigilar que cumplan con requisitos de formación y capacitación establecidos en materia de SST. Además, se incorpora el registro de las actividades del Programa de Formación de Monitor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plataforma del cuestionario SUSESO/ISTAS21: Durante el año 2020 se actualizó el documento que permite la activación de procesos (e-doc 40), para registrar adecuadamente las evaluaciones de aquellos centros de trabajo que miden de manera agrupada.

En relación al Sistema de Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS), se han implementado nuevos archivos de datos y desarrollado aplicaciones internas orientadas a una explotación más intensiva de los datos que administra este sistema. Conjuntamente, con lo anterior se han desarrollado procesos para la generación de estadísticas y visualizaciones consolidadas en apoyo al proyecto: Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo; se ha incorporado información con un mayor detalle respecto a la cotización de los trabajadores independientes al seguro de la Ley N°16.744, asimismo se incorporó información de la aplicación del instrumento SUSESO/ISTAS21.

## **5. AVANCES EN MATERIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES**

### **5.1. Protocolos de Evaluación de Calificación del Origen de Enfermedades**

En el año 2020, los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 han continuado implementado los protocolos para la calificación del origen de las patologías de extremidades superiores, origen psiquiátrico, patologías de la piel y de la voz.

Estos protocolos han sido instruidos por la Superintendencia de Seguridad Social y tienen como finalidad que los procesos utilizados por los distintos organismos para la calificación del origen de las patologías sean similares en todo el territorio nacional, para entregar mayor certidumbre y objetividad a este proceso de evaluación.

Durante el año 2020, se realizaron adecuaciones en el formato del estudio de puestos de trabajo (EPT) de enfermedades musculoesqueléticas de extremidad superior, utilizado para la calificación del origen de estas enfermedades, considerando los resultados del proceso de la fiscalización que en esta materia realizó la Superintendencia de Seguridad Social.

Asimismo, durante el año 2020, se inició el trabajo de elaboración de Guías Técnicas para la calificación de origen de enfermedades laborales, con foco en determinados sectores productivos, publicándose la “Guía para la Aplicación del Estudio de Puesto de Trabajo (EPT) en Trabajadores Recolectores de Residuos Domiciliarios con Patologías Musculo-esqueléticas de Extremidad Superior”.

## 5.2. Evaluación de Riesgo Psicosocial

La medición del riesgo psicosocial laboral es obligatoria en todos los lugares o centros de trabajo, a través de la aplicación de cualquiera de las dos versiones del cuestionario SUSESO/ISTAS21, la versión completa que mide 19 subdimensiones de riesgo psicosocial agrupadas en cinco dimensiones y la versión breve contiene las escalas de las cinco dimensiones principales. Ambas versiones contienen preguntas de caracterización de sexo, edad, unidad funcional, unidad geográfica y ocupación.

Los organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744 tienen a disposición de las entidades empleadoras el cuestionario en su versión breve para su respuesta en forma digital, siendo sus resultados registrados por dichos organismos y las bases de datos enviadas a la Superintendencia de Seguridad Social de manera trimestral.

En base a la información reportada por los organismos administradores del seguro de la Ley N°16.744, en relación a los cuestionarios aplicados en las empresas durante el año 2019, se elaboró el quinto informe de “Resultados de la aplicación del cuestionario SUSESO/ISTAS21 (2019)” el que fue publicado en el documento “Panorama Mensual de Seguridad y Salud en el Trabajo” del mes de noviembre de 2020, que se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia, en <https://www.suseso.cl/607/w3-article-613985.html>

De acuerdo con la información proporcionada por los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744, durante el año 2020 se aplicó la versión breve del cuestionario SUSESO/ISTAS21 a 127.987 trabajadores, de 2.546 centros de trabajo pertenecientes a 1.393 empresas u organizaciones públicas y privadas. Asimismo, con la versión completa del cuestionario se evaluaron 46.713 trabajadores, de 950 centros de trabajo, pertenecientes a 522 empresas u organizaciones.

Los resultados de las mediciones de la versión breve aplicada en el año 2020 muestran que el 21,6% de los centros de trabajo presentan riesgo medio o alto en la exposición de riesgos psicosociales en el trabajo, siendo los sectores económicos de Administración Pública (45,7%), Salud (48,7%), y Educación (49,5%), los que presentan mayores niveles de riesgo medio y alto, porcentajes que son significativamente más elevados que en años anteriores.

De acuerdo con la información reportada por los organismos administradores, en el año 2020 ingresaron a vigilancia 732 centros de trabajos, de 569 organizaciones públicas y privadas. En un 96% la razón de ingreso a vigilancia fue por la calificación de una enfermedad mental de origen profesional en un trabajador/a de dichos centros.

Durante el año 2020 con el objetivo de entregar mayor apoyo a las entidades empleadoras para la gestión de los riesgos psicosociales laborales, se publicó una nueva versión del manual del método del cuestionario SUSESO/ISTAS21 que incluye un capítulo dedicado a entregar orientaciones de medidas de intervención para la eliminación o control de los factores de riesgo por cada subdimensión que mide el cuestionario SUSESO/ISTAS21. Este documento se encuentra disponible en la página web de la SUSESO en el siguiente link: <https://www.suseso.cl/606/w3-article-19640.html>

Por otra parte, el 2020 concluyó el trabajo de campo correspondiente a la primera parte del proceso de validación de la tercera versión del Copenhagen Psychosocial Questionnaire (COPSOQ III), que es el instrumento internacional para la investigación, la evaluación y la prevención de los riesgos psicosociales sobre el cual se basa el actual cuestionario SUSESO/ISTAS21.

### 5.3. Plan Nacional para Erradicación de la Silicosis (PLANESI)

El PLANESI responde a una iniciativa conjunta de la OMS y OIT, a la que Chile adhirió por considerar que la silicosis es un problema de salud laboral factible de ser controlado. Este Plan se está implementando a través de planes bianuales cuya ejecución está a cargo de Mesas Regionales, con participación de todos los sectores involucrados.

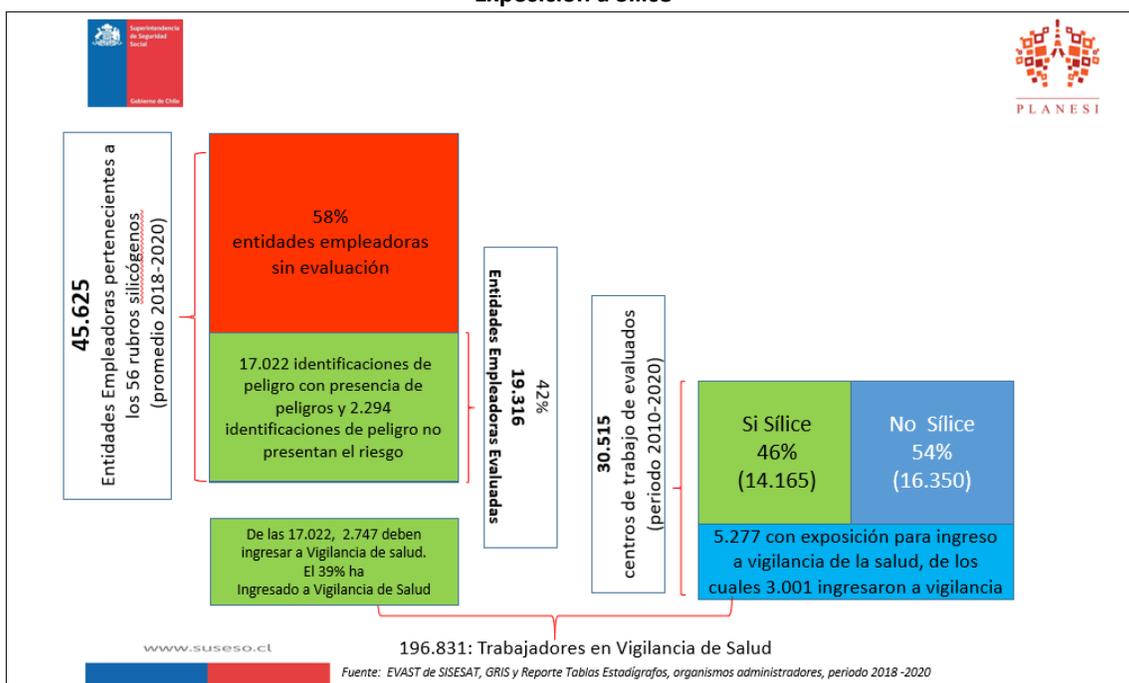
El año 2020 el Comité Biministerial del PLANESI revisó las modificaciones a este plan, y se expusieron los resultados de la fiscalización conjunta realizada el año 2019 por la Dirección del Trabajo y el Ministerio de Salud.

Una de las actividades esenciales del PLANESI es la implementación del Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice, del Ministerio de Salud. Al respecto, los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744 deben evaluar a las entidades empleadoras de los 56 rubros silicógenos, para lo que deben planificar las actividades de vigilancia anual en base a la cantidad de entidades empleadoras de dichos rubros registradas el año anterior, y considerar la meta establecida para cada año, que para el año 2020 se fijó en 8.000 nuevas entidades empleadoras, en la Circular N°3.467, de 2019, sobre “Plan Anual de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales Año 2020”.

Durante el año 2020, en el contexto de pandemia y las cuarentenas sanitarias que se implementaron en el país, para la vigilancia del ambiente y de la salud por exposición a sílice se limitó la asistencia técnica en modalidad presencial de los organismos administradores, así como la asistencia de los trabajadores a los centros asistenciales para las evaluaciones de salud preventivas. No obstante, se mantuvo el monitoreo y la asistencia técnica a través de medios telemáticos.

A continuación, se presenta el estado de avance y los resultados de la implementación del Protocolo de Vigilancia del Ambiente de Trabajo y de la Salud de los Trabajadores con Exposición a Sílice, del Ministerio de Salud, por parte de los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744.

**Figura 1. Información Programas de Vigilancia Ambiental y de la Salud por Exposición a Sílice**



En la figura 1 se observa el universo de 45.625 entidades empleadoras con posible exposición a sílice, pertenecientes a los 56 rubros silicógenos. Dicho universo corresponde al promedio de empresas del período 2018- 2020.

De estas entidades, los organismos administradores han evaluado, durante el periodo de marzo de 2018 a diciembre de 2020, a 19.316 entidades empleadoras, alcanzando un 42% de cobertura. De las entidades empleadoras evaluadas, un 14% (n=2.747) deben ingresar al programa de vigilancia de la salud, por presentar evaluaciones cualitativas con exposición a sílice o evaluaciones cuantitativas con niveles de riesgo III o IV, habiendo ingresado un 39% de ellas (n=1.075).

Si se analiza la información del periodo 2010 – 2020, a nivel de los centros de trabajo, se observa que se han evaluado 30.515 centros de trabajo, de éstos 5.277 deben ingresar a vigilancia de salud, habiendo ingresado el 57% (n=3.001), siendo evaluados 196.831 trabajadores con radiografía de tórax.

El año 2020 se evaluó a un total de 2.734 nuevas entidades empleadoras de dichos rubros, lo que representa un cumplimiento del 34% de la meta establecida en la Circular N°3.467 antes mencionada, que se explica por los efectos de la pandemia por COVID-19 y las medidas sanitarias adoptadas para su control, como se señaló previamente.

## 6. PRINCIPALES INDICADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO<sup>3</sup>

Los indicadores de accidentabilidad y mortalidad por accidentes del trabajo y de trayecto del año 2020, se vieron afectados por las medidas adoptadas para hacer frente a la pandemia por COVID-19 y las consecuencias de ésta en el empleo. Asimismo, se observaron cambios en la distribución de las enfermedades profesionales debido principalmente a la presencia de trabajadores con COVID-19.

Si bien, lo señalado previamente no permite hacer comparaciones con años previos, se ha determinado presentar en esta memoria, al igual que en la de años previos, los datos de la evolución de estos indicadores en el tiempo.

### 6.1. Cobertura del Seguro de la Ley N°16.744

#### *Trabajadores protegidos en mutualidades e ISL*

Durante el año 2020 estuvieron protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744 un promedio mensual de 6.560.871 trabajadores, lo que representa un 84%<sup>4</sup> de la fuerza de trabajo ocupada (FTO). De éstos, 5.131.815 son trabajadores afiliados a mutualidades (78%) y 1.429.056<sup>5</sup> son trabajadores afiliados al Instituto de Seguridad Laboral - ISL (22%).

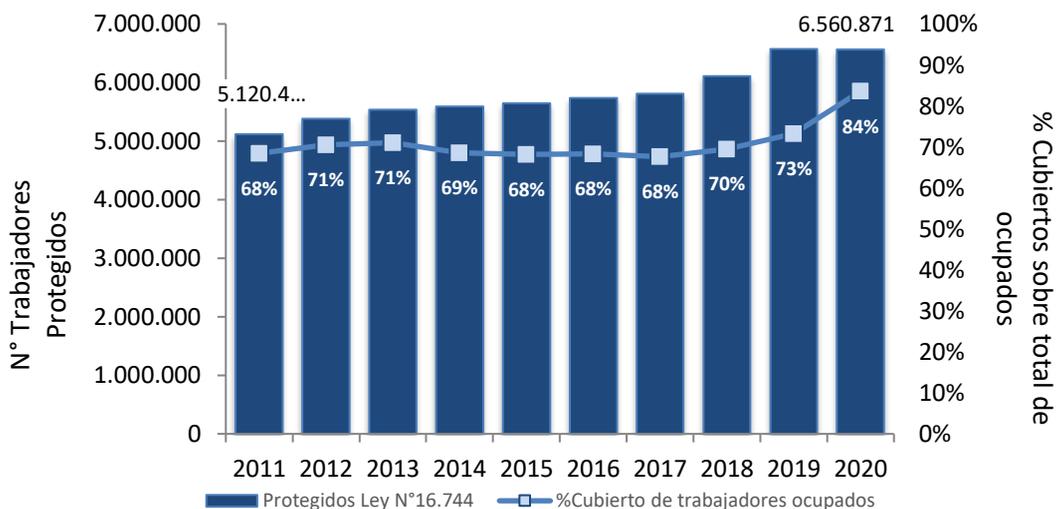
El gráfico 1 presenta la evolución de los trabajadores protegidos y la proporción de la FTO cubierta por la Ley N°16.744 en el período 2011-2020. Al respecto, el año 2020 se observó un importante descenso (12,5%) en el número promedio de trabajadores ocupados en el país (FTO), en relación con el año 2019, y si bien en los trabajadores protegidos también se observa una disminución (0,1%), ésta fue mucho menor respecto de la FTO, lo que se traduce en el aumento de la FTO cubierta por el Seguro de la Ley N°16.744 en 2020 (84%).

<sup>3</sup> Esta información estadística se encuentra disponible en el link <https://www.suseso.cl/607/w3-article-632758.html>

<sup>4</sup> Para la determinación del porcentaje de población cubierta, se utilizó como aproximación el promedio de la Fuerza de Trabajo Ocupada del INE, con los datos de proyección de población censo 2017. Además, en el gráfico, para el período 2010-2013 se utilizó FTO proyección censo 2002 y para el período 2014-2020 con la proyección censo 2017.

<sup>5</sup> A contar del mes de julio de 2019 se incorporaron al registro del ISL las/os trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os trabajadoras independientes a los regímenes de protección social entre otras, aquellas referidas al Seguro de la Ley N°16.744.

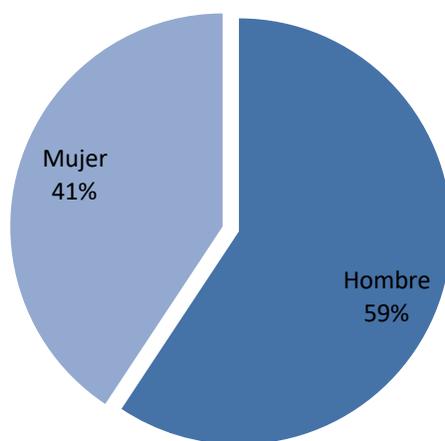
**Gráfico 1**  
**Número de trabajadores protegidos por el Seguro de la Ley N°16.744**  
**Mutualidades e ISL**  
**2011- 2020**



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

El gráfico 2 muestra la distribución por sexo de los trabajadores protegidos, observándose que prácticamente seis de cada diez trabajadores son hombres. Esta distribución es consistente con la distribución observada en la FTO en el año 2020, donde también un 59% son hombres y un 41% mujeres.

**Gráfico 2**  
**Trabajadores protegidos por el Seguro Social de la Ley N°16.744 según sexo**  
**Mutualidades e ISL**  
**2020**



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

**Entidades empleadoras adheridas a mutualidades y afiliadas en el ISL**

Por su parte las entidades empleadoras adheridas o afiliadas y los trabajadores independientes afiliados (gráfico 3) alcanzaron a las 1.059.251 (30% superior al registro del año 2019), de las cuales un 18% pertenecen a mutualidades y 82% al ISL<sup>6</sup>. Esta distribución se vio afectada por la incorporación de las/os trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios, en atención

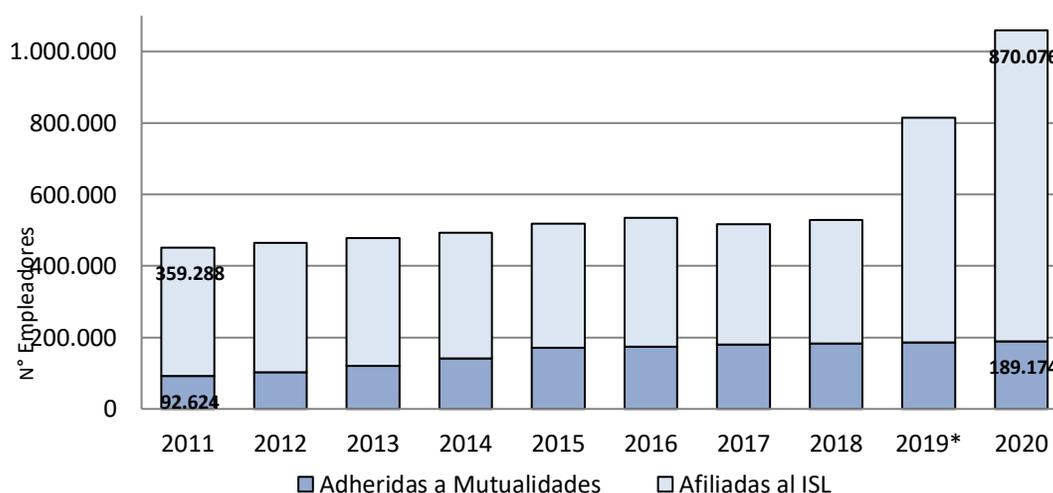
<sup>6</sup> A contar del mes de julio de 2019, se incorporaron al registro del ISL las/os trabajadoras independientes que emiten boletas de honorarios, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os trabajadoras independientes a los regímenes de protección social entre otras, aquellas referidas al Seguro de la Ley N°16.744.

a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os trabajadoras independientes a los regímenes de seguridad social.

Tal como se visualiza en el gráfico, a contar del año 2019 se detecta en el ISL un notorio aumento en el número de independientes, que en el año 2020 ascienden a más de 557 mil (64% respecto del total de entidades adheridas al ISL). Así también, en el caso del ISL, 16% de las entidades afiliadas a dicho organismo corresponden a trabajadoras de casa particular (más de 138 mil en el mes de diciembre del año 2020).

Respecto de los trabajadores independientes, se debe tener presente que, de acuerdo con la Ley N° 21.133 los trabajadores cubiertos el año 2020 corresponden a independientes que emitieron boletas de honorarios el 2019, a los que se les descontaron cotizaciones en la declaración de RENTA realizada el año 2020, por lo que el efecto de la pandemia COVID-19 respecto a la cobertura de esta población de trabajadores, se verá reflejada en el próximo periodo.

**Gráfico 3**  
**Número promedio anual de empresas adheridas o afiliadas y trabajadores independientes afiliados a los Organismos Administradores del Seguro Ley N°16.744 Mutualidades e ISL 2011 – 2020**



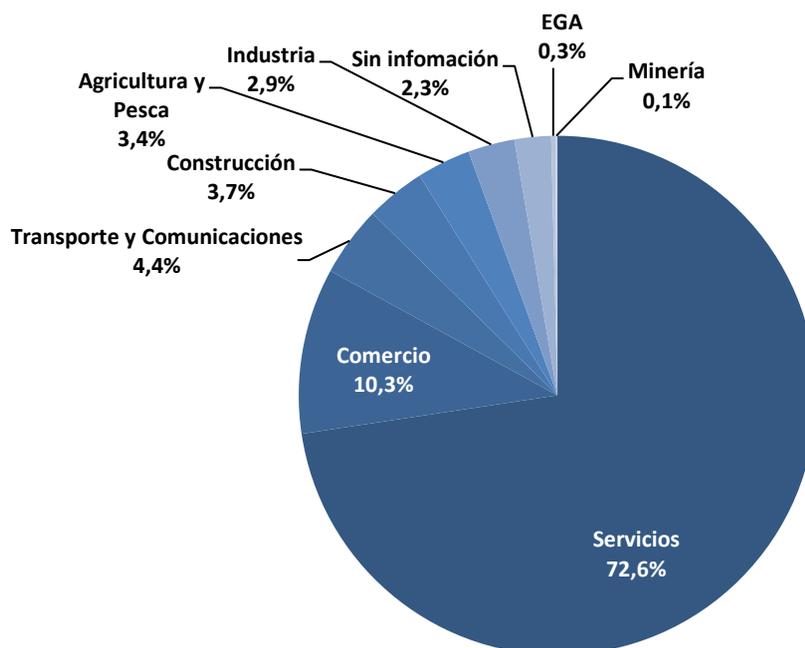
\* A contar del mes de julio de 2019, se incorporaron al Seguro los/las trabajadores independientes que emiten boletas de honorarios, en atención a lo establecido en la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de las/os trabajadoras independientes a los regímenes de protección social entre otras, aquellas referidas al Seguro de la Ley N°16.744.

Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

Respecto a la distribución de las entidades empleadoras por sector económico, un 72,6% pertenecen al sector Servicios, seguidas por Comercio y, Transporte y Comunicaciones, con 10,3% y 4,4%, respectivamente (gráfico 4).

Gráfico 4

Distribución de entidades empleadoras y trabajadores independientes según actividad económica  
Mutualidades e ISL  
2020



Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

## 6.2. Otros indicadores relevantes del seguro

### ***Denuncia Individual de Accidente del trabajo (DIAT) y de Enfermedad Profesional (DIEP) en mutualidades e ISL***

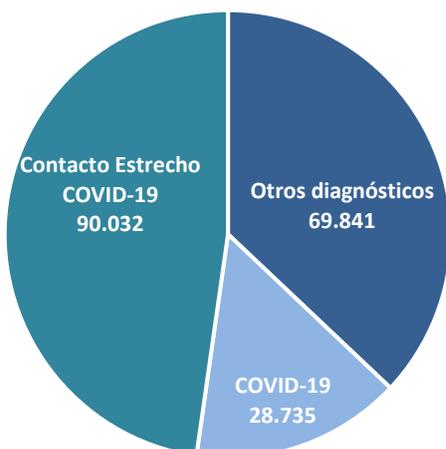
En el año 2020 se recibieron 542.231 denuncias por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en las mutualidades e ISL, cifra 5,3% inferior a la observada en el año anterior. Del total de denuncias, un 65% corresponden a denuncias por accidentes (353.623) y 35% a denuncias por enfermedades (188.608). El cambio en la distribución respecto de los cinco años anteriores, donde el promedio era de 92% y 8% para las denuncias por accidentes y enfermedades, respectivamente, se debe al efecto de la pandemia por COVID-19.

Respecto del año 2019, en el 2020 el número de denuncias por accidentes del trabajo disminuyó de manera importante (alrededor de 169 mil denuncias menos), es decir 32,3% menos que el año anterior, debido al impacto de la pandemia, lo que se tradujo en una menor actividad y un aumento del trabajo a distancia y teletrabajo.

Respecto a la distribución de los accidentes denunciados según la calificación de su origen, se observa que, en el año 2020, un 78% fue calificado como de origen laboral y 22% como de origen común.

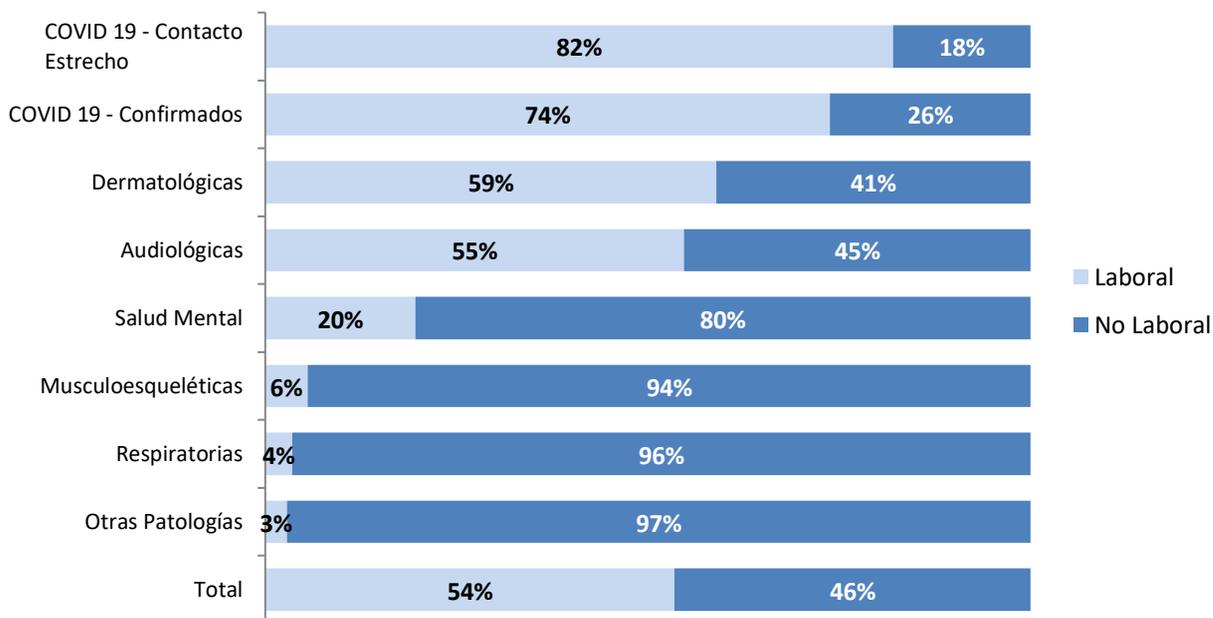
En el caso de las denuncias por enfermedades, el año 2020 se recibieron 3,78 veces más denuncias que el año anterior, lo que se explica principalmente por las denuncias de contactos estrecho de origen laboral y en menor medida por los casos de COVID-19 confirmados. Cabe señalar que, el número de denuncias por enfermedades no COVID-19 ni contacto estrecho, también aumentó respecto a 2019, llegando a cerca de 70 mil casos, es decir, un aumento de 40% (gráfico 5).

**Gráfico 5**  
**Distribución de las denuncias por enfermedad y situación de contacto estrecho**  
**Año 2020**



El gráfico 6 muestra la proporción de las denuncias según la calificación como laboral o no laboral, de las enfermedades y de los contactos estrechos, realizada por los organismos administradores del Seguro de la Ley N° 16.744.

**Gráfico 6**  
**Denuncias por enfermedades profesionales**  
**Porcentaje de casos calificados como laboral**  
**Mutualidades e ISL 2020**



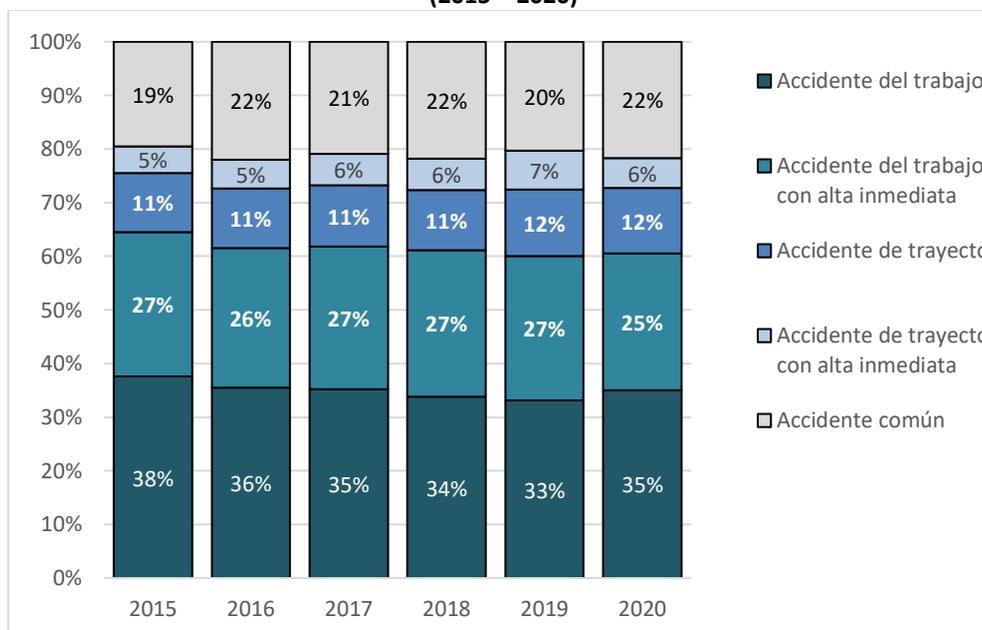
Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 6-03-2021).

**Calificación del origen de los accidentes denunciados (DIAT) en mutualidades e ISL**

De los accidentes denunciados el año 2020, un 35% corresponden a accidentes del trabajo y 25% a accidentes ocurridos a causa o con ocasión del trabajo con alta inmediata. Por otra parte, 18% corresponden a accidentes de trayecto con y sin alta inmediata.

El gráfico 7 muestra la evolución de las calificaciones del origen de los accidentes denunciados durante los últimos 6 años.

**Gráfico 7**  
**Calificación de los accidentes denunciados (DIAT)**  
**Mutualidades e ISL**  
**(2015 – 2020)**

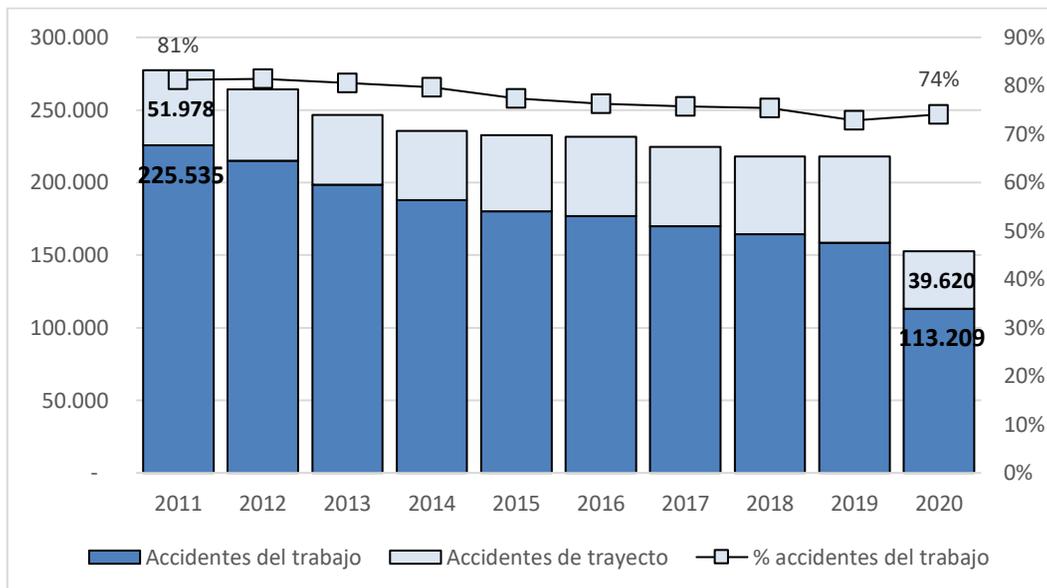


*Nota: La suma de los porcentajes puede diferir en el total al sumar con mayor número de decimales.  
 Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 6-03-2021).*

**Accidentes del trabajo y de trayecto en mutualidades**

Como se puede observar en el gráfico 8, durante el año 2020 ocurrieron 152.829 accidentes del trabajo y de trayecto en las mutualidades. De ellos, el 74% (113.209) corresponde a accidentes del trabajo y 26% (39.620) a accidentes de trayecto. En el período de análisis (2011-2020), se observan disminuciones de 50% y 24% en los accidentes del trabajo y de trayecto, respectivamente.

**Gráfico 8**  
**Número de accidentes del trabajo y de trayecto y proporción de accidentes del trabajo**  
**Mutualidades (2011 – 2020)**



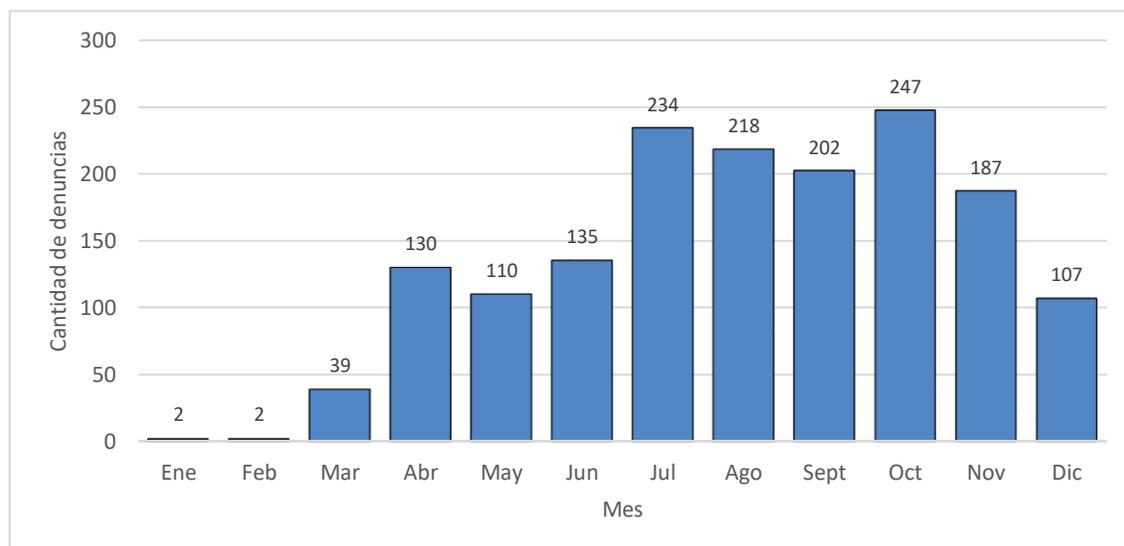
Fuente: Boletines Estadísticos, Superintendencia de Seguridad Social.

**Denuncias por accidentes del trabajo en Trabajo Distancia y/o Teletrabajo<sup>7</sup>**

El 1 de abril de 2020 entró en vigencia la Ley 21.220 que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia/teletrabajo, que tiene por objeto adecuar la normativa laboral a las necesidades de los trabajadores(as), incorporando una regulación flexible y protectora, y buscando resguardar la seguridad y salud de los trabajadores/as que la realizan.

En 2020, se registraron 1.613 denuncias por accidentes del trabajo ocurridos a trabajadores en modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo, que representa el 0,8% del total de las denuncias por accidentes del trabajo. La distribución de las denuncias según el mes, se muestra en el siguiente gráfico.

**Gráfico 9**  
**Cantidad de denuncias por accidentes del trabajo en modalidad de trabajo a distancia/teletrabajo**  
**Mutualidades e ISL**  
**2020**



<sup>7</sup> Panorama Mensual Seguridad y Salud en el Trabajo (mes de febrero 2021) disponible en <https://www.suseso.cl/607/w3-article-622797.html>

El 70% de las denuncias de estos accidentes fueron realizadas por mujeres.

De los 1.613 accidentes denunciados, el 48,2% (778 casos) fueron calificados como de origen laboral. Este porcentaje es menor que el que se observa respecto del total de las denuncias por accidentes, donde el 78% fue reconocido como de origen laboral.

En cuanto a la distribución de las denuncias según el tipo de accidentes en trabajo a distancia/teletrabajo, se observa que están especialmente centradas en accidentes de tipo “esfuerzo” (38%), “caídas” (25%) y “golpes” (17%).

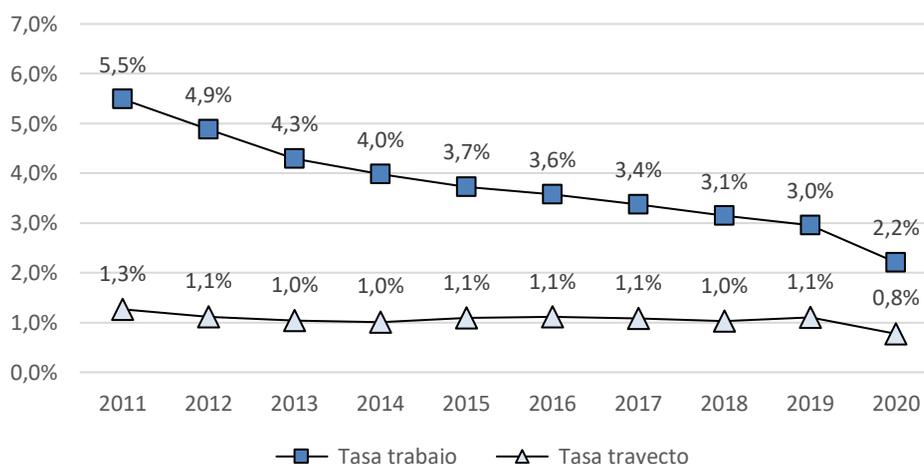
Respecto de la distribución de los casos calificados como de origen laboral (778) según actividad económica, se observa que éstos están en mayor presencia en los sectores de enseñanza (21,7%), administración pública (18,6%) y actividades inmobiliarias (18,3%), lo que se podría deber a que en estos sectores se utiliza más esta modalidad de trabajo.

**Tasa de accidentabilidad<sup>8</sup> por accidentes del trabajo y de trayecto en mutualidades**

En el gráfico 10 se observa el comportamiento de las tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo y de trayecto en el periodo 2011-2020. En el año 2020, la tasa de accidentes del trabajo (no incluye trayecto y sólo considera información de las mutualidades) fue de 2,2 accidentes cada 100 trabajadores protegidos, persistiendo la tendencia a la baja que se observa en todo el periodo de análisis, la que se redujo significativamente pasando de 5,5% en 2011 a 2,2% en el 2020, sin embargo no se debe perder de vista que la baja en la tasa de accidentabilidad del trabajo del año 2020 se vio afectada principalmente por el factor pandemia por COVID-19 ya indicado, donde el número de protegidos en las mutualidades (denominador en el cálculo), se redujo en un 4%, mientras que el número de accidentes de trabajo (el numerador en el cálculo) disminuyó en una mayor proporción (29%).

En cuanto a la tasa de accidentabilidad por accidentes de trayecto, si bien se había mantenido estable, en el orden de 1,1 accidentes cada 100 trabajadores, en el periodo de análisis, en el año 2020 se observa una disminución de 30%, llegando a 0,8 accidentes de trayecto cada 100 trabajadores protegidos.

**Gráfico 10**  
**Tasa de accidentalidad por accidentes del trabajo y de trayecto**  
**Mutualidades**  
**2011 - 2020**



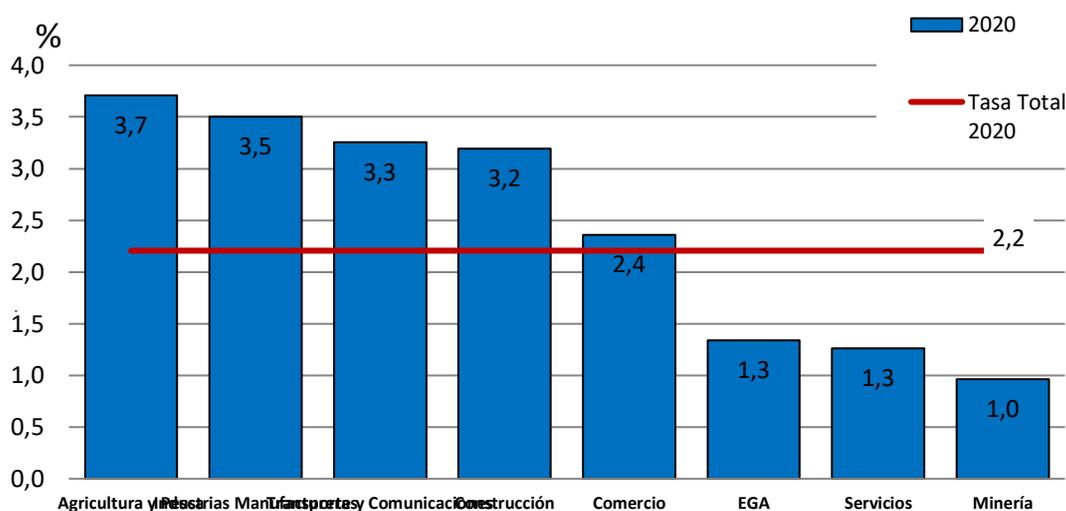
Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

<sup>8</sup> Tasa de accidentabilidad =  $\frac{\text{N}^\circ \text{ accidentes en el año}}{\text{N}^\circ \text{ promedio mensual de trabajadores protegidos en el año}} \times 100$

**Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo por actividad económica en mutualidades**

Las entidades empleadoras del sector Agricultura y Pesca (3,7 accidentes del trabajo cada 100 trabajadores protegidos), Industrias Manufactureras (3,5), Transporte y Comunicaciones (3,3), Construcción (3,2) y Comercio (2,4), registraron en el año 2020 tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo superiores al promedio nacional de 2,2 accidentes del trabajo cada 100 trabajadores protegidos (gráfico 10). Por el contrario, las entidades empleadoras de los sectores Electricidad Gas y Agua -EGA- (1,3 accidentes del trabajo cada 100 trabajadores protegidos), Servicios (1,3) y Minería (1,0), se encuentran bajo el promedio nacional de 2,2. Este análisis debe ser complementado con el número promedio de días perdidos por cada accidente del trabajo y la cantidad de trabajadores fallecidos por accidentes del trabajo según actividad económica.

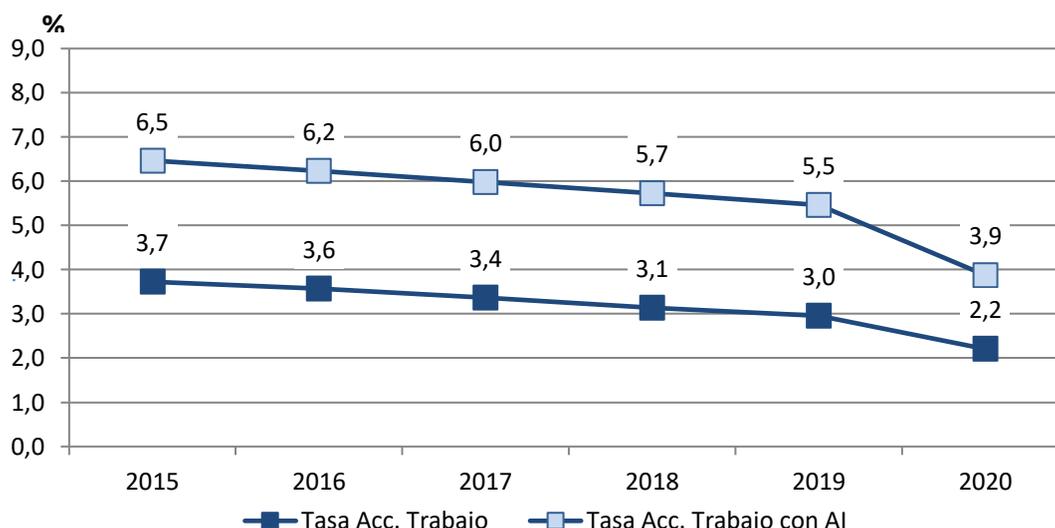
**Gráfico 11**  
**Tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo según actividad económica**  
**Mutualidades**  
**2020**



Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

La tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo se determina contabilizando sólo los accidentes del trabajo, es decir, aquellos que producen incapacidad (temporal o permanente) o la muerte del trabajador, sin embargo, también ocurren accidentes que no generan incapacidad, pero sí implican exposición a riesgo, quedando éstos excluidos del cálculo de la tasa de accidentabilidad. Este tipo de accidentes son los calificados como accidentes con alta inmediata (ver gráfico 7). El gráfico 12 muestra la tasa de accidentabilidad al incorporar en su cálculo este tipo de accidentes (periodo 2015-2020). De este ejercicio, se observa que el año 2020 esta tasa fue 1,7 puntos porcentuales mayor que la tasa de accidentabilidad que considera sólo los accidentes del trabajo. Por otro lado, la reducción de la tasa de accidentes del trabajo, a lo largo del período, al incluir aquellos accidentes sin tiempo perdido, es inferior a la observada cuando se consideran sólo los accidentes del trabajo.

**Gráfico 12**  
**Tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo con y sin tiempo perdido**  
**Mutualidades**  
**2015 – 2020**



Nota: Con tiempo perdido (CTP), Sin tiempo perdido (STP).  
 Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 6-03-2021).

Al desagregar la información por mutualidad (tabla 1), se observa en el año 2020 que la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) registró una tasa de 1,9 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores, mientras que la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción (MUSEG) y el Instituto de Seguridad del Trabajo (IST) alcanzaron tasas de 2,5 y 2,7 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores, respectivamente. Las diferencias en las tasas de accidentes del trabajo según mutualidad pueden deberse a distintos factores, tales como la variabilidad de los riesgos asociados a los puestos de trabajo de los trabajadores afiliados en cada organismo. Por su parte, el IST es el que presenta la mayor diferencia entre las tasas de accidentabilidad.

**Tabla 1**  
**Tasas de accidentabilidad por accidentes del trabajo con y sin tiempo perdido por Mutualidad**  
**(por cien trabajadores)**  
 2020

	ACHS	MUSEG	IST	Total
Tasa Acc. Trabajo CTP	1,9	2,5	2,7	2,2
Tasa Acc. Trabajo CTP + STP	3,5	4,1	5,1	3,9

Nota: Con tiempo perdido (CTP), Sin tiempo perdido (STP)  
 Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 6-03-2021)

**Número de días perdidos por accidentes del trabajo en mutualidades**

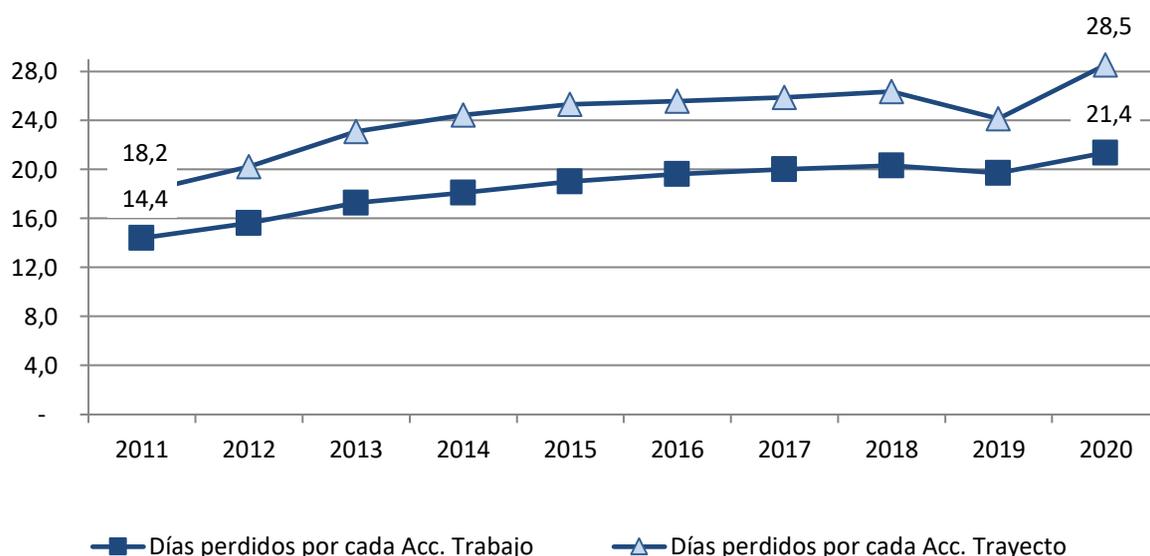
Por su parte, el gráfico 13 muestra el número promedio de días perdidos por accidentes del trabajo<sup>9</sup>. Entre enero y diciembre de 2020 se registró un total de 2,4 millones de días perdidos por accidentes del trabajo, lo que significó un promedio de 21,4 días perdidos por cada accidente del trabajo, con un aumento de 8,4% con respecto al año 2019 y 48% mayor que lo observado el año 2011.

El mismo indicador para accidentes de trayecto, da un valor muy superior al de los accidentes del trabajo, que alcanza a 28,5 días perdidos promedio por cada accidente de trayecto para el año 2020. Lo anterior va en línea con la evidencia que señala la mayor gravedad que tienen los accidentes de

<sup>9</sup> Se entenderá por día perdido aquel en que el trabajador se encuentra temporalmente incapacitado debido a un accidente o a una enfermedad profesional, sujeto a pago de subsidio, sea que éste se pague o no.

trayecto respecto a los accidentes del trabajo, debido a la naturaleza de éstos (una cantidad importante de accidentes son de tránsito).

**Gráfico 13**  
**Promedio de días perdidos por cada accidente del trabajo y de trayecto**  
**Mutualidades**  
**2011 – 2020**



Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

**Número de días perdidos por accidentes del trabajo según actividad económica en mutualidades**

En la tabla 2 se presenta el promedio de días perdidos por accidentes del trabajo en los años 2011, 2019 y 2020. Como es habitual, los días perdidos promedio en Mutualidades, sin incluir accidentes de trayecto, en las actividades de Minería, Transporte y Comunicaciones, Construcción, EGA e Industrias Manufactureras se encuentran sobre el promedio nacional de 21,4 para el año 2020, sin embargo, a diferencia de los años anteriores, la actividad económica de Agricultura y Pesca, en esta oportunidad se encuentra levemente bajo el nivel nacional con 21,2 días, junto con las actividades de Servicios (19,7 días) y Comercio (17,9), presentando un número promedio de días perdidos inferior al promedio nacional de 21,4 días.

A lo largo de todo el período 2011 – 2020, Minería presenta el más alto número de días perdidos por cada accidente, aun cuando es la actividad que presenta la menor tasa de accidentabilidad, lo que quiere decir que los accidentes ocurridos a los trabajadores de este sector económico resultan ser de mayor gravedad.

En los últimos 10 años, los sectores que han experimentado los mayores incrementos en este indicador son Transporte y Comunicaciones (59%) y EGA (41%).

A pesar de la disminución observada en el número de accidentes del trabajo, los días perdidos promedio por cada accidente aumentaron en 8% en relación a 2019. Dicho aumento se observa en casi todas las actividades económicas con excepción de la Minería y Agricultura y Pesca, cuyos promedios de días perdidos disminuyen levemente en comparación a 2019.

**Tabla 2**  
**Promedio de días perdidos por cada accidente del trabajo según actividad económica**  
**Mutualidades**  
**2011 – 2020**

Actividades Económicas	2011	2019	2020	Var % 2011-2020	Var % 2019-2020
Minería	28,6	38,3	36,7	28%	-4%
Transporte y Comunicaciones	17,3	25,5	27,5	59%	8%
Construcción	17,8	23,0	23,7	33%	3%
EGA <sup>1</sup>	16,7	22,3	23,5	41%	5%
Industrias Manufactureras	15,7	21,7	21,7	38%	0%
<b>Promedio Nacional</b>	<b>14,4</b>	<b>19,7</b>	<b>21,4</b>	<b>48%</b>	<b>8%</b>
Agricultura y Pesca	15,1	21,5	21,2	40%	-1%
Servicios	12,1	17,3	19,7	62%	13%
Comercio	11,8	16,0	17,9	51%	12%

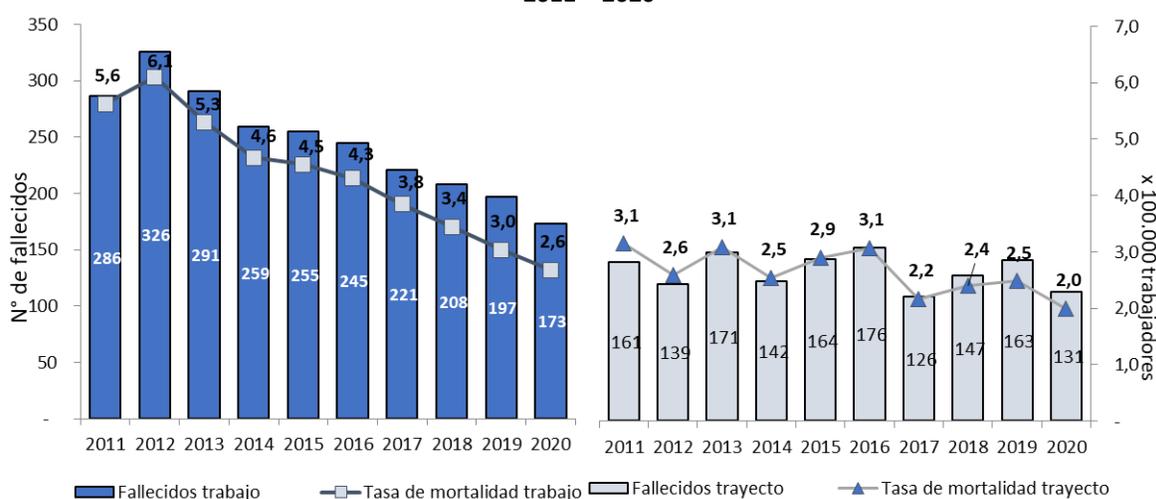
<sup>1</sup> EGA: Electricidad, gas y agua.

Fuente: Boletines Estadístico, Superintendencia de Seguridad Social.

**Tasa de mortalidad<sup>10</sup> por accidentes del trabajo en mutualidades e ISL**

En el año 2020 fallecieron 304 trabajadores en accidentes laborales, de éstos un 57% fueron producto de accidentes del trabajo (173) y 43% de accidentes de trayecto (131). Esta cifra es un 16% inferior a la registrada el año 2019 (56 casos menos en 2020). En el gráfico 14, también se observa la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo, la que en el año 2020 fue de 2,6 fallecidos cada 100.000 trabajadores, cifra inferior en 12% a la del año 2019, la que alcanzó a 3 fallecidos por cada 100.000 trabajadores, asimismo, en la tasa de mortalidad por accidentes de trayecto, también se observa una disminución, ya que en 2020 la tasa fue de 2 cada 100.000 trabajadores mientras que en el año 2019 alcanzó un 2,5 por cada 100.000 trabajadores, lo que se traduce en una disminución de 20% en la tasa de mortalidad por este tipo de accidentes.

**Gráfico 14**  
**Número de fallecidos y tasa de mortalidad por accidentes del trabajo y trayecto**  
**Mutualidades e ISL**  
**2011 – 2020**



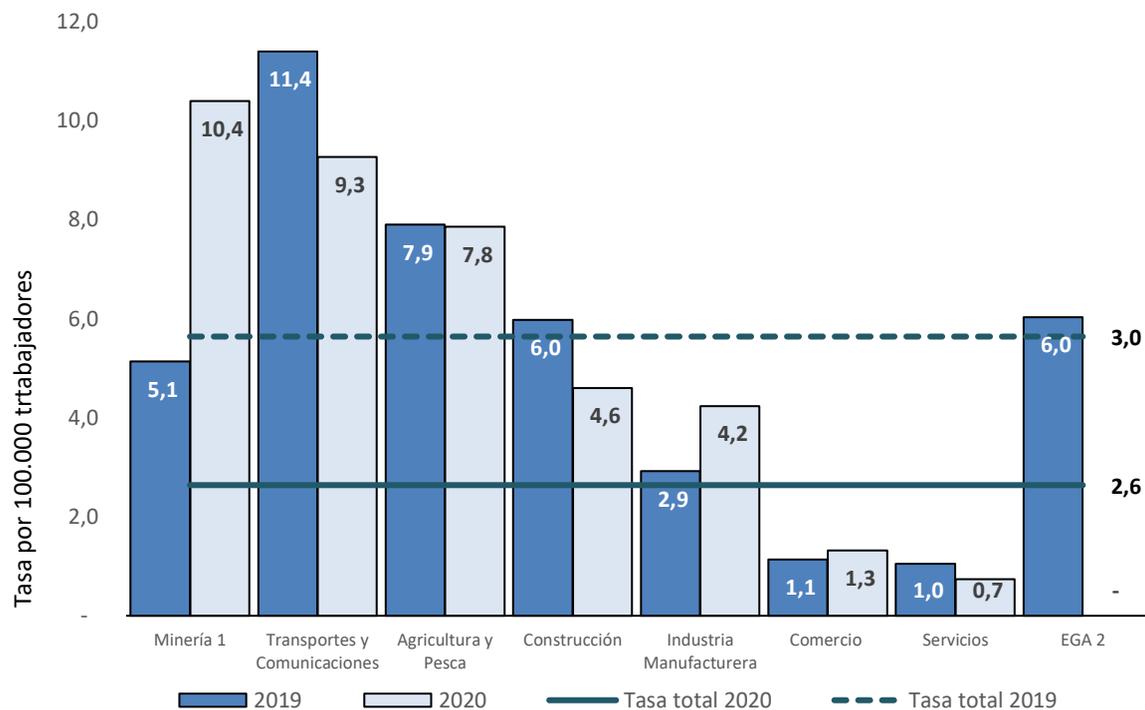
Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 28-2-2021), Superintendencia de Seguridad Social.

<sup>10</sup> Tasa de mortalidad =  $\frac{\text{N}^\circ \text{ fallecidos}}{\text{N}^\circ \text{ Trabajadores protegidos}} \times 100.000$

**Tasa de mortalidad por accidentes del trabajo según actividad económica 2019 - 2020**

Como se puede observar en el gráfico 15, las actividades económicas que registran las mayores tasas de mortalidad en el año 2020 son Minería (10,4 fallecidos por cada 100.000 trabajadores protegidos), Transporte y Comunicaciones (9,3), Agricultura y Pesca (7,8), Construcción (4,6) e Industria Manufacturera (4,2), todas ellas con tasas superiores a la media nacional (2,6). En tanto, las que presentan las menores tasas son las actividades de Comercio (1,3), Servicios (0,7) y EGA, esta última no registró fallecidos en el año 2020. Finalmente, al comparar el 2020 con el año anterior, se observan disminuciones en las tasas de mortalidad en la mayoría actividades económicas, a excepción de Minería e Industria Manufacturera, en las que se observa un alza importante en la tasa de mortalidad y Comercio que presentó aumento en menor cuantía.

**Gráfico 15**  
**Tasa de mortalidad por accidentes del trabajo según actividad económica**  
**Mutualidades e ISL**  
**2019-2020**



1 Las cifras presentadas del sector económico "Minería" no coincidirán necesariamente con las cifras de fatalidades obtenidas por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMÍN) puesto que en este gráfico se consideran las fatalidades ocurridas a trabajadores protegidos de empresas adheridas y afiliadas a las mutualidades de empleadores e ISL, es decir, trabajadores protegidos por la Ley N°16.744, donde las empresas se clasifican en su actividad económica, según el código actividad económica (CIU) donde concentren el mayor número de trabajadores, en cambio en el caso de SERNAGEOMIN se registran todas las fatalidades ocurridas a trabajadores en "faenas" mineras sin que necesariamente la empresa a la que pertenece el trabajador pertenezca a una empresa cuyo CIU corresponda a Minería.  
 2 EGA: Electricidad, gas y agua

Fuente: Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT, 28-2-2021), Superintendencia de Seguridad Social.

Cabe señalar que, las diferencias en las cifras de los accidentes del trabajo fatales en el sector de la "Minería", publicadas por la Superintendencia de Seguridad Social respecto de las que registra el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMÍN), se deben a las definiciones establecidas por estas entidades para fines estadísticos. El SERNAGEOMIN registra todos los accidentes ocurridos en faenas mineras, independiente de la actividad económica de la entidad empleadora y de si los accidentados se encuentran cubiertos por el Seguro de la Ley N°16.744, sin embargo, la Superintendencia de Seguridad Social publica los accidentes según la actividad económica de la entidad empleadora del trabajador accidentado y no incluye en sus registros a las personas que no se encuentran afiliadas al Seguro de la Ley N°16.744.

### 6.3. Algunos Antecedentes Financieros de las Mutualidades

#### 6.3.1 Estructura de ingresos y egresos del Sistema de Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de los estados de resultados y la situación financiera del sistema de mutualidades al 31 de diciembre de 2020, que incluye información de la Asociación Chilena de Seguridad, la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y del Instituto de Seguridad del Trabajo.

Estados de Resultados al 31 de diciembre de 2020 Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 (Montos en miles de \$)	
<b>Total Ingresos Ordinarios</b>	859.196.037
<b>Total Egresos Ordinarios</b>	(881.902.214)
<b>Margen Bruto</b>	<b>22.706.177</b>
<b>Total Ingresos No Ordinarios</b>	57.699.213
<b>Total Egresos No Ordinarios</b>	(4.721.097)
<b>Excedente (déficit) del Ejercicio</b>	<b>30.271.939</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por las mutualidades de empleadores

Los ingresos ordinarios del sistema provienen en un 86,1% de las cotizaciones enteradas por las entidades empleadoras adheridas (cotización básica, adicional y extraordinaria). Por su parte, las prestaciones médicas corresponden a un 39,3% de los egresos ordinarios, mientras que las prestaciones preventivas a un 17,3%.

Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 Mutualidades de Empleadores de la Ley N°16.744 (Montos en miles de \$)	
<b>Activos Corrientes</b>	602.221.275
<b>Activos No Corrientes</b>	1.026.653.301
<b>Total Activos</b>	<b>1.628.874.576</b>
<b>Pasivos Corrientes</b>	250.712.799
<b>Pasivos No Corrientes</b>	707.551.802
<b>Patrimonio</b>	670.609.975
<b>Total Pasivos y Patrimonio</b>	<b>1.628.874.576</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por las mutualidades de empleadores

El año 2020, los activos corrientes, esto es, aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año representaron un 37% del total de activos del sistema.

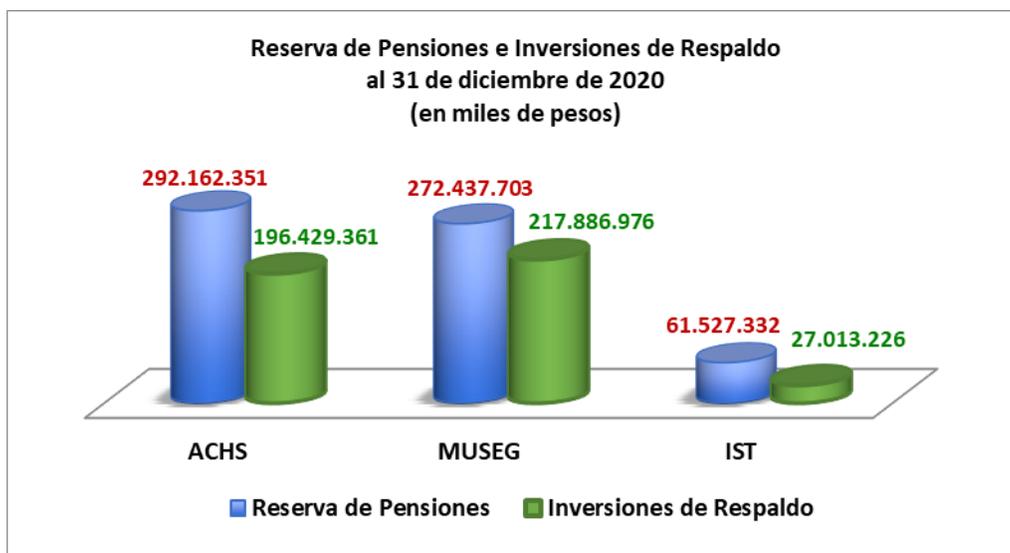
Se observa además que el patrimonio representa el 70% del total de pasivos y está constituido por fondos acumulados provenientes de excedentes de ejercicios anteriores, fondo de reserva de eventualidades, fondo de contingencia, otras reservas y el excedente del ejercicio.

#### 6.3.2 Situación de reservas y su respaldo según fondo, al 31 de diciembre de 2020

Las mutualidades de empleadores tienen constituidos tres fondos de reservas, siendo éstos los siguientes: Fondo de Reserva de Pensiones o Capitales Representativos de Pensiones, Fondo de Reserva de Eventualidades y Fondo de Contingencia.

a) Reserva de Pensiones

En el siguiente gráfico se muestran los montos de las reservas de pensiones, constituidas al 31 de diciembre de 2020, y el monto de las carteras de inversiones en instrumentos financieros que las respaldaban, en cada una de las mutualidades. Como se observa, las mutualidades presentan los siguientes porcentajes del fondo de reserva de pensiones respaldado en inversiones en instrumentos financieros de sus respectivos fondos: 67,2% la Asociación Chilena de Seguridad, 80,0% la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción y 43,9% el Instituto de Seguridad del Trabajo.



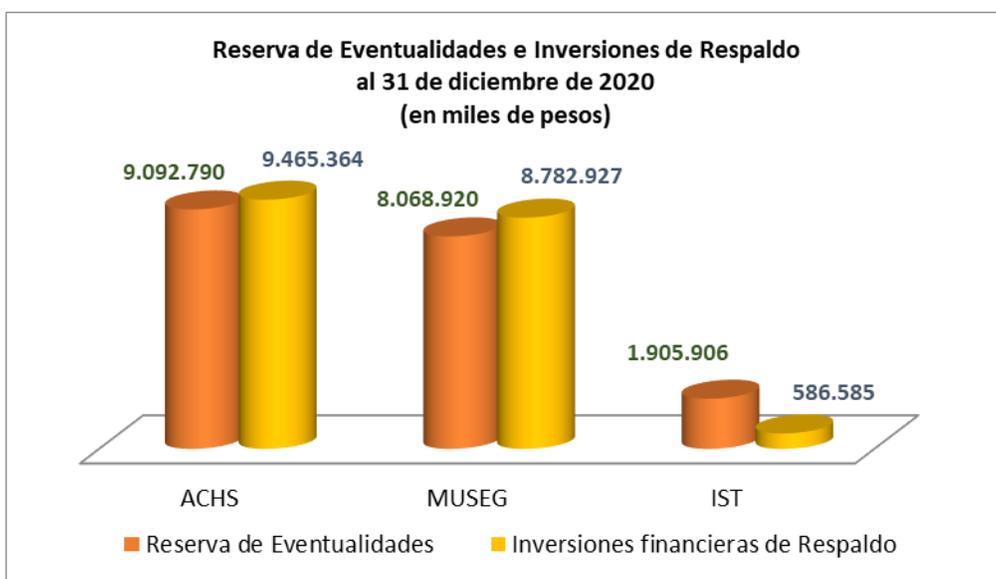
Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las mutualidades de empleadores.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la letra B) del artículo 21 de la Ley N°19.578, todo aumento de la reserva de pensiones que se origine en incrementos extraordinarios de pensiones establecidos por ley, debe representarse en los activos constituidos por los instrumentos financieros que se muestran a continuación, los que están sujetos a los límites máximos de inversión que se indican, expresados en porcentajes del monto total del fondo.

Tipos de Instrumentos	Límite Máximo
Títulos emitidos por la TGR, B.C.Ch, MINVU e INP	70%
Depósitos a plazo u otros títulos de instituciones financieras	60%
Letras emitidas por instituciones financieras	40%
Bonos de empresas públicas y privadas y efectos de comercio	30%

b) Reserva de Eventualidades

Las mutualidades de empleadores se encuentran obligadas a formar una reserva de eventualidades no inferior al 2% ni superior al 5% del ingreso anual. Los activos financieros de la reserva de eventualidades podrán ser utilizados sólo en el evento que los recursos financieros de las mutualidades sean insuficientes para financiar el otorgamiento de los beneficios que establece la Ley N°16.744.

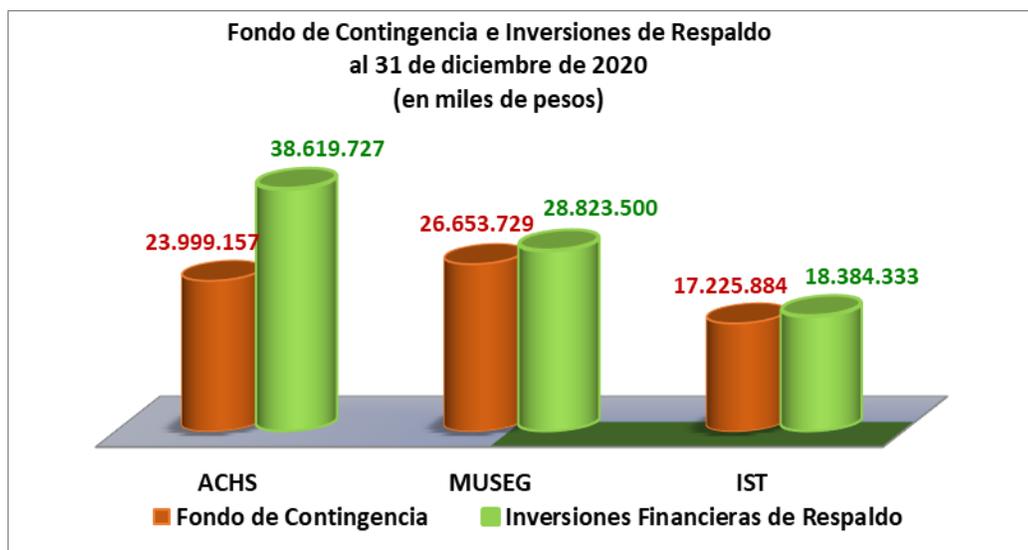


Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las mutualidades de empleadores.

c) Fondo de Contingencia

Este Fondo está destinado a solventar mejoramientos extraordinarios de pensiones y beneficios pecuniarios extraordinarios que se otorguen a los pensionados de las mutualidades de empleadores<sup>1</sup>, el que se financia conforme al procedimiento y asignación de recursos que establece la Ley N°19.578.

Las mutualidades están obligadas a mantener respaldado con instrumentos financieros el 100% del Fondo de Contingencia. Como se puede observar en el siguiente gráfico, al 31 de diciembre de 2020, todas las mutualidades tienen totalmente respaldado dicho Fondo.



Fuente: Estados Financieros y Carteras de Inversiones de las mutualidades de empleadores.

Además, las mutualidades cumplen con los límites máximos de inversión por tipo de instrumento a que están sujetas, los que se presentan a continuación.

Tipos de Instrumentos	Límite Máximo
Títulos emitidos por la TGR, B.C.Ch, MINVU e INP	70%
Depósitos a plazo u otros títulos de instituciones financieras	60%
Letras emitidas por instituciones financieras	40%
Bonos de empresas públicas y privadas y efectos de comercio	30%

1.Excepto que el texto legal que otorga el beneficio extraordinario establezca que es de cargo fiscal

## V. DESAFÍOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La pandemia por el nuevo Coronavirus COVID-19 continuará obligando a las instituciones a priorizar las actividades dirigidas al control del contagio de este virus en los lugares de trabajo durante 2021, atendida la actual situación sanitaria, y considerando un posible retorno progresivo a las actividades presenciales.

Esta situación requiere del trabajo coordinado y conjunto de las entidades públicas, de los empleadores, los trabajadores(as), siendo importante el rol de los organismos administradores en la asistencia técnica que otorguen a las entidades empleadoras y las actividades de fiscalización para controlar el cumplimiento de las medidas preventivas.

Mediante la Resolución Exenta N°33, de 13 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, se aprobó el Protocolo de Vigilancia COVID-19 en Centros de Trabajo, y en la Circular N°3.573, de 19 de enero de 2021, de la Superintendencia de Seguridad Social, se impartieron instrucciones para que los organismos administradores y empresas con administración delegada lo implementen. Asimismo, se conformó un comité para el seguimiento periódico de las actividades realizadas en esta vigilancia, abordando los problemas que se han presentado. En esta materia el desafío es aumentar la cobertura y oportunidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores de los centros en que corresponde aplicar este programa, en base a las metas establecidas.

Por otra parte, en los primeros días de junio entrará en vigencia una nueva ley que dispone medidas de protección para el retorno gradual y seguro al trabajo en el marco de la crisis sanitaria por COVID-19, que establece que las entidades empleadoras deben contar con el Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, para reiniciar o continuar realizando sus labores de manera presencial, el que debe elaborarse en base al protocolo tipo que les proporcione el respectivo organismo administrador del Seguro de la Ley N°16.744. Al respecto, se instruirá a dichos organismo sobre el contenido del protocolo tipo y de la asistencia técnica que deben otorgar a las entidades empleadoras para su implementación y en materias preventivas. Asimismo, las entidades públicas competentes deben estar preparadas para recibir y resolver los posibles reclamos que se presenten en esta materia.

La pandemia por COVID-19 ha generado cambios en las formas de trabajo, que posiblemente permanezca en el tiempo, surgiendo la modalidad del teletrabajo como una solución para continuar con la vida laboral de muchos trabajadores. El trabajo a distancia y el teletrabajo contempla aspectos interesantes que se deben estudiar y profundizar desde el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo. En esta materia, la regulación específica en materia de prevención de riesgos y los criterios para las calificaciones de los accidentes y enfermedades en este colectivo de trabajadores, es de reciente creación, siendo necesario evaluar su impacto y suficiencia, y establecer nueva normativa cuando corresponda.

Por su parte, se estima necesario analizar en materia de seguridad social y de SST, la intensificación de otras formas de trabajo, por ejemplo, los sistemas de reparto a domicilio o “Delivery” y en las medidas preventivas respecto de las enfermedades de salud mental. Al respecto, cabe señalar que el año 2021 se continuará con el proceso de validación de la tercera versión del Copenhagen Psychosocial Questionnaire (COPSOQ III), para la actualización del cuestionario de evaluación de riesgos psicosociales laborales, utilizado en la vigilancia de estos riesgos en los lugares de trabajo.

Finalmente, considerando los informes sobre personas que padecen formas de COVID-19 persistente y prolongado, y el llamado de la Organización Mundial de la Salud (OMS) al reconocimiento y abordaje oportuno de estas personas, con el fin de garantizar el regreso a sus actividades habituales, es necesario evaluar las acciones que esta materia realizan los organismos administradores para pesquisar a estas personas e impartir las instrucciones necesarias con la finalidad que reciban las

prestaciones médicas y económicas que correspondan y realizar los ajustes necesarios en los sistemas de información para contar con información nacional sobre estas formas COVID-19.

Otros desafíos a ser abordados el año 2021 son:

### **1. AVANZAR EN EL DESARROLLO DE LA CULTURA PREVENTIVA**

Para el desarrollo de la cultura preventiva es necesario continuar realizando actividades de formación, capacitación y sensibilización, dirigidas a los trabajadores, empleadores, así como las estudiantes de los distintos niveles de la educación primaria, secundaria y superior y a la sociedad en su conjunto.

Los medios virtuales para la realización de las actividades de formación, capacitación y sensibilización, intensamente utilizados productos de las medidas adoptados para hacer frente a la pandemia, así como, las nuevas metodologías de enseñanza, nos plantea como desafío su evaluación considerando mecanismos de control y sus resultados en términos de aprendizaje para abordar la prevención de los riesgos laborales.

### **2. PERFECCIONAMIENTO DEL MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE SST**

De acuerdo con lo dispuesto en la Política Nacional de SST y su Programa, es importante avanzar en el proyecto que modifica la Ley N°16.744, y en las modificaciones a sus reglamentos, para fortalecer la prevención de los riesgos profesionales en las entidades empleadoras.

Por otra parte, considerando la promulgación de la Ley N°21.271, publicada en el Diario Oficial el 6 de octubre de 2020, que “Adecua el Código del Trabajo en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en el mundo del trabajo”, se dictará el reglamento con las actividades que serán consideradas como trabajo peligroso, siendo necesaria su difusión e implementación.

### **3. PROTOCOLOS DE EVALUACIÓN DE CALIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS ENFERMEDADES**

Con la finalidad de homologar el proceso para la calificación que aplican los organismos administradores, para entregar mayor certidumbre y objetividad al proceso de la evaluación, la Superintendencia de Seguridad Social impartió instrucciones en relación con los protocolos para la calificación del origen de las patologías de extremidades superiores, origen psiquiátrico, de patologías de la piel y de la voz.

Considerando las adecuaciones al formato del estudio de puesto de trabajo para la calificación de las enfermedades musculoesqueléticas de extremidad superior, realizadas producto de los resultados encontrados en la fiscalización desarrollada por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el año 2021 se deberá continuar con las actividades de fiscalización en esta materia, incluyendo el control de la aplicación de los cambios normativos señalados.

Asimismo, durante el año 2021, la Superintendencia de Seguridad Social continuará el trabajo de elaboración de Guías Técnicas para la calificación de origen de enfermedades laborales, con foco en determinados sectores productivos, tales como, la distribución de bebidas de fantasía. Estas permitirán establecer parámetros objetivos y fijar criterios de calificación específicos para determinados sectores de la actividad productiva, que consideren las particularidades que poseen estos puestos de trabajos y su impacto en la salud de los trabajadores.

Finalmente, durante 2021 se avanzará en el establecimiento de criterios de calificación, para las patologías enfermedades musculoesqueléticas más frecuentes.

No obstante, se deberá seguir profundizando en la posibilidad de contar con una entidad técnica especializada, única e independiente de los organismos administradores, encargada de la calificación de origen de enfermedades, tal como lo señala uno de los compromisos de la Política Nacional de SST. Lo anterior, ante la necesidad de tener criterios unificados y asegurar la credibilidad en esta

materia, aspecto que en la actualidad se observa altamente cuestionado dado los bajos niveles de calificación como laboral del total de denuncias.

#### **4. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD FISCALIZADORA EN MATERIA DE SST Y MEJORAS DEL TRABAJO INTERSECTORIAL**

La Política Nacional de SST, tiene entre sus objetivos coordinar acciones de regulación y fiscalización, brindando una mirada conjunta e integral de los distintos entes que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En este sentido, las entidades públicas con competencias en materia de SST han realizado algunas actividades coordinadas en 2020, que se espera se sigan realizando el año 2021. Al respecto, se considera importante continuar avanzando en la definición de estrategias para controlar el cumplimiento normativo en SST, la elaboración y aplicación de instrumentos comunes de fiscalización, la capacitación de los funcionarios de distintas instituciones en su uso, y la introducción de tecnologías de la información en estos procesos.

Por otra parte, atendida la importancia de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en la prevención de los riesgos laborales al interior de las organizaciones, se debe continuar con la fiscalización de la constitución y el funcionamiento de los Comités Paritarios.

La situación actual de pandemia ha evidenciado más que nunca la necesidad de coordinación entre las instituciones fiscalizadoras y reguladoras, así como el uso de los sistemas de información de manera integrada y la aplicación de tecnologías para el desarrollo de fiscalizaciones efectivas y eficientes en materia de SST.

#### **5. CONTINUAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La información actualizada y de calidad es esencial para la formulación de políticas públicas, para evaluar la ejecución de las acciones o actividades programadas y para el desarrollo de los procesos de fiscalización.

El 2021 continuará la implementación progresiva del SISESAT y el trabajo conjunto con las otras entidades fiscalizadoras para que provean y accedan a la información de este sistema, lo que permitirá mejorar la coordinación y focalización de las actividades.

A continuación, se detallan algunos aspectos que se planifica sean abordados durante el año 2021:

- Implementación en el módulo de vigilancia del ambiental y de la salud de los trabajadores (Módulo EVAST), de la documentación asociada a la evaluación por exposición a citostáticos.
- Diseño de los documentos electrónicos de los Estudios de Puestos de Trabajo en general.
- Implementación de los reportes de las prestaciones preventivas en los sistemas de información SISESAT/GRIS.

En relación con el sistema GRIS, durante el año 2021, se implementarán los reportes de ciberincidentes que afecten las operaciones de los organismos administradores en el otorgamiento de las prestaciones legales a sus beneficiarios y, archivos de las reservas por prestaciones médicas.

Además, la Superintendencia de Seguridad Social iniciará el trabajo para la elaboración de un panel de indicadores de calidad de la información, con el objetivo de monitorear la completitud, consistencia e integridad de la información que reportan los organismos administradores.

Finalmente, cabe señalar que se está desarrollando el Observatorio de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se espera esté implementado en 2021, que contendrá información de los sistemas antes señalados, y entregará en su etapa inicial información estadística de manera atractiva y comprensible a la ciudadanía, así como otras materias que sean de utilidad al logro de objetivos como es el avanzar

en el conocimiento de buenas prácticas para evitar accidentes y el establecimiento de una cultura preventiva.

## **6. CUMPLIMIENTO DE METAS DE LOS INDICADORES DE ACCIDENTABILIDAD DE LA POLÍTICA DE SST**

La Política Nacional de SST definió las metas de los indicadores de accidentabilidad para el periodo 2015-2020. Al respecto, la meta de la tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo de 3 accidentes por cada 100 trabajadores, se cumplió el año 2019; la meta de la tasa de accidentabilidad por accidentes de trayecto de 0,8 accidentes por cada 100 trabajadores, se cumplió el año 2020, y la tasa de mortalidad por accidentes del trabajo de 2,5 trabajadores fallecidos por cada 100.000 trabajadores, se redujo a 2,6 el año 2020, sin embargo, no alcanzó a cumplirse esta meta.

Como ya se señaló, la lectura de las estadísticas de accidentabilidad y enfermedades del 2020 deben ser interpretadas en el contexto de la pandemia y de las medidas implementadas para evitar los contagios por el Coronavirus COVID-19, lo que implicó la disminución de la actividad económica y el aumento del trabajo a distancia, con la consecuente disminución de los traslados de los trabajadores, lo que trajo consigo una disminución del número y de la tasa de accidentes del trabajo, de trayecto y de la mortalidad por accidentes del trabajo.

Considerando lo indicado, se deben definir nuevas metas para estos indicadores, considerando la tendencia observada hasta el año 2019, y evaluar la incorporación de nuevos indicadores en la Política de SST, por ejemplo, de incidencia de enfermedades profesionales.

**VI. ANEXOS**

**ANEXO N°1 DIRECCIÓN DEL TRABAJO**

**PROGRAMAS, FISCALIZACIONES REALIZADAS Y NÚMERO DE FISCALIZADORES**

**AÑO 2020**

**CUADRO 3 - NÚMERO DE FISCALIZADORES SEGÚN REGIÓN Y FORMACIÓN FORMAL EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), AÑO 2020**

Región	Con formación en SST (1)	Sin formación en SST (2)	Total fiscalizadores
De Arica y Parinacota	3	2	5
De Tarapacá	11	3	14
De Antofagasta	16	3	19
De Atacama	11	3	14
De Coquimbo	19	2	21
De Valparaíso	33	7	40
Metropolitana	139	39	178
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	21	2	23
Del Maule	28	5	33
De Ñuble	9	1	10
Del Biobío	30	8	38
De La Araucanía	28	5	33
De Los Ríos	9	1	10
De Los Lagos	29	6	35
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	14	2	16
De Magallanes y La Antártica Chilena	8	1	9
<b>TOTAL</b>	<b>408</b>	<b>90</b>	<b>498</b>

(1) Expertos técnicos o expertos profesionales en prevención de riesgos profesionales, profesionales con magíster o diplomado en prevención de riesgos o en salud ocupacional.

(2) Otros fiscalizadores

**CUADRO 4 - NÚMERO Y PORCENTAJE DE FISCALIZADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN TIPO DE FORMACIÓN BASE, AÑO 2020**

Formación de Base	N° de Fiscalizadores	% del Total
Ingenieros en prevención de riesgos	70	14,0%
Profesionales de la salud	2	0,4%
Técnicos en prevención de riesgos	1	0,2%
Contabilidad	46	9,2%
Contador	34	6,8%
Ingeniero Civil Industrial	33	6,6%
4to medio	32	6,4%
Asistente Judicial	26	5,2%
Contador Publico	26	5,2%
Administración pública	21	4,2%
Otros profesionales	207	41,6%
<b>Total</b>	<b>498</b>	<b>100%</b>

**CUADRO 5 - NÚMERO DE FISCALIZADORES CAPACITADOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE EL AÑO 2020**

Año	N° de fiscalizadores
2020	498

**CUADRO 6 - CANTIDAD DE FISCALIZACIONES QUE INCLUYEN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), SEGÚN ORIGEN DE FISCALIZACIÓN, AÑO 2020**

Tipo	Por denuncia	Por programa	Total
Cantidad de Fiscalizaciones	11.501	10.349	<b>21.850</b>
Cantidad de materias revisadas	18.859	22.559	<b>41.418</b>

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**CUADRO 7 - CANTIDAD DE FISCALIZACIONES QUE INCLUYEN MATERIAS DE SST, SEGÚN REGIÓN Y ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN, AÑO 2020**

Región	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
De Arica y Parinacota	178	187	<b>365</b>
De Tarapacá	330	388	<b>718</b>
De Antofagasta	706	292	<b>998</b>
De Atacama	245	184	<b>429</b>
De Coquimbo	338	1.093	<b>1.431</b>
De Valparaíso	1.076	579	<b>1.655</b>
Metropolitana	4.158	1.487	<b>5.645</b>
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	673	501	<b>1.174</b>
Del Maule	812	654	<b>1.466</b>
De Ñuble	244	275	<b>519</b>
Del Biobío	722	554	<b>1.276</b>
De La Araucanía	544	600	<b>1.144</b>
De Los Ríos	310	424	<b>734</b>
De Los Lagos	813	1.562	<b>2.375</b>
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	137	1.021	<b>1.158</b>
De Magallanes y La Antártica Chilena	215	548	<b>763</b>
<b>Total</b>	<b>11.501</b>	<b>10.349</b>	<b>21.850</b>

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**CUADRO 8 - CANTIDAD DE FISCALIZACIONES EN QUE SE REVISARON MATERIAS DE SST POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, SEGÚN ORIGEN DE LA FISCALIZACIÓN, AÑO 2020**

Actividad Económica <sup>11</sup>	Origen		Total
	Denuncia	Programa	
Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca	767	1.291	<b>2.058</b>
Explotación de Minas y Canteras	150	120	<b>270</b>
Industrias Manufacturera	1.089	1.255	<b>2.344</b>
Suministro de Electricidad, Gas, Vapor y Aire Acondicionado	45	43	<b>88</b>
Suministro de Agua; Evacuación de Aguas Residuales, gestión de desechos y descontaminación	106	119	<b>225</b>
Construcción	1.317	718	<b>2.035</b>
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.944	2.224	<b>4.168</b>
Transporte y almacenamiento	972	696	<b>1.668</b>
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	678	570	<b>1.248</b>
Información y comunicaciones	139	92	<b>231</b>
Actividades financieras y de seguros	194	134	<b>328</b>
Actividades inmobiliarias	47	40	<b>87</b>
Actividades profesionales, científicas y técnicas	263	278	<b>541</b>
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.377	936	<b>2.313</b>
Adm. Pública y Defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	26	5	<b>31</b>
Enseñanza	259	176	<b>435</b>
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	183	337	<b>520</b>
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	54	34	<b>88</b>
Otras actividades de servicios	671	472	<b>1.143</b>
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares	40	5	<b>45</b>
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales	6	5	<b>11</b>
Actividades no especificadas y otras	1.174	799	<b>1.973</b>
<b>Total</b>	<b>11.501</b>	<b>10.349</b>	<b>21.850</b>

**Responsable del dato:** Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

**Fuente:** Registros administrativos, Dirección del Trabajo

**Elaboración:** Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

<sup>11</sup> CIU Rev.4 cl

CUADRO 9 - CANTIDAD Y PORCENTAJE DE FISCALIZACIONES PROGRAMADAS Y ESPONTÁNEAS POR AGENTE O FACTOR DE RIESGO ESPECÍFICO, AÑO 2020

Agentes o factores de riesgos	Fiscalizaciones programadas		Fiscalizaciones espontáneas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Accidentes y enfermedades	1	0,0%	2.752	14,6%
Agentes dañinos para la salud	0	0,0%	30	0,2%
Agrícola Temporada	0	0,0%	97	0,5%
Campamentos de faenas a campo abierto	0	0,0%	6	0,0%
Condiciones generales de la SST	9.517	42,2%	8.097	42,9%
Instrumentos prevención de riesgos	6.400	28,4%	3.741	19,8%
Manejo Manual de Carga	9	0,0%	168	0,9%
Maternidad	0	0,0%	29	0,2%
Nuevo Coronavirus COVID-19	5.349	23,7%	1.243	6,6%
Plaguicidas	0	0,0%	2	0,0%
Psicosociales	0	0,0%	43	0,2%
Riesgo en la minería	0	0,0%	2	0,0%
Riesgos en actividades marítimas	0	0,0%	4	0,0%
Riesgos Sector Portuario	0	0,0%	2	0,0%
Ruido	0	0,0%	3	0,0%
Saneamiento básico	1.161	5,1%	2.408	12,8%
Sílice	0	0,0%	26	0,1%
Teletrabajo y trabajo a distancia	0	0,0%	164	0,9%
Trabajadores agrícolas	0	0,0%	12	0,1%
Trabajo de niños, niñas o adolescentes	122	0,5%	27	0,1%
Trastornos musculoesqueléticos	0	0,0%	3	0,0%
<b>Total</b>	<b>22.559</b>	<b>100,0%</b>	<b>18.859</b>	<b>100,0%</b>

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

CUADRO 10 - PROGRAMAS REGIONALES: FISCALIZACIONES Y MATERIAS REVISADAS EN RELACIÓN CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), SEGÚN REGIÓN, AÑO 2020 (1)

REGIÓN	Actividades económicas involucradas	N° de programas	N° de fiscalizaciones	Cantidad de materias
De Arica y Parinacota	14	10	176	269
De Tarapacá	19	6	378	384
De Antofagasta	17	3	275	891
De Atacama	9	3	111	310
De Coquimbo	16	9	1.051	2.324
De Valparaíso	17	4	527	550
Metropolitana	20	9	1.368	3.202
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	14	7	410	844

Del Maule	19	8	620	1.199
De Ñuble	18	4	236	367
Del Biobío	18	11	512	777
De La Araucanía	19	5	510	1.051
De Los Ríos	20	12	354	714
De Los Lagos	19	18	1.501	2.947
De Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	19	16	999	1.830
De Magallanes y La Antártica Chilena	14	10	536	1.657
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>135</b>	<b>9.564</b>	<b>19.316</b>

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**CUADRO 11 - PROGRAMAS NACIONALES: CANTIDAD DE FISCALIZACIONES Y MATERIAS REVISADAS EN RELACIÓN CON LA SST, AÑO 2020**

Código del programa	Nombre del programa	Cantidad de fiscalizaciones	Cantidad de materias
7029	Transporte Trabajador Agrícola	10	14
7030	Agrícola de Temporada	236	1.726
7032	Packing de Temporada 2020	98	735
7063	Ruido ocupacional	66	264
7082	Plantas de proceso	2	6
7090	Recolección de residuos domiciliarios	47	71
7232	Recolectores de residuos domiciliarios	33	43
<b>Total</b>		<b>492</b>	<b>2.859</b>

Responsable del dato: Departamento de Inspección, Dirección del Trabajo.

Fuente: Registros administrativos, Dirección del Trabajo

Elaboración: Departamento de Estudios, Dirección del Trabajo

**CUADRO 12 - INFORMACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN EN MESAS DE TRABAJO EN MATERIAS DE SST SEGÚN REGIÓN Y SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE LA MESA, AÑO 2020**

REGIÓN	Nombre o identificación de la o las Mesas
De Arica y Parinacota	Mesa PLANESI
	Mesa Mutualidades
De Antofagasta	Mesa PLANESI
	Mesa Buceo
	Convenio DIRECTEMAR
De Atacama	Erradicación Silicosis
	Comisión Minería
	Erradicación Trabajo Infantil
	Convenio DIRECTEMAR-DT
Coquimbo	Mesa de Género
	Comité regional del plan nacional de erradicación de la silicosis
	Comité regional de manejo de plaguicidas
	Mesa trabajo infantil
	Mesa de buceo seguro
	Mesa intersectorial de trata de personas
	Convenio DIRECTEMAR
	COREDSEMAR
	Mesa de extranjeros
Mesa de protocolo PREXOR y TMERT	
De Valparaíso	DIRECTEMAR
Del Lib. Gral. Bdo. O'Higgins	Comité Regional de Plaguicidas
	Mesa Tripartita Plan Regional Erradicación de la Silicosis

	Mesa de Vigilancia de Salud Ocupacional
	Mesa de Trabajo Sistemas de Refrigeración – Amoniaco
Del Maule	Mesa Tripartita Regional PLANESI
De Ñuble	Mesa de Trabajo “PLANESI”
	Mesa de Trabajo “Trabajo Infantil”
	Mesa de Trabajo “Empresa IANSA”
	Mesa de Trabajo “Empresa ARAUCO”
Del Biobío	Mesa Tripartita Regional PLANESI
	Mesa Regional de Vigilancia en Salud Ocupacional
	Comité Regional Convenio Nacional Dirección del Trabajo y DIRECTEMAR
De La Araucanía	Mesa Región de La Araucanía Sector Construcción Confección Protocolo Medidas Preventivas COVID-19
	Mesa Agrícola Región de la Araucanía “Confección de Protocolo Medidas Preventivas COVID-19”
De Magallanes y Antártica Chilena	Mesa de la Cámara Chilena de la Construcción
	Mesa de Turismo Torres del Paine
	Mesa Salmonicultura XII Región

Nota: No se cuenta con información de las regiones que no están señaladas en la Tabla.

**CUADRO 13 - NÚMERO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SST EFECTUADAS DURANTE EL AÑO 2020**

REGIÓN	Capacitaciones	Actividad de Difusión	Cantidad Total de Asistentes
De Arica y Parinacota	4	2	75
De Antofagasta	0	9	380
De Atacama	2	2	93
De Coquimbo	0	1	45
De Valparaíso	0	0	0
Del Lib. Gral. Bdo. O’Higgins	6	2	233
Del Maule	6	14	979
De Ñuble	4	3	130
Del Biobío	0	0	0
De La Araucanía	7	4	180
De Magallanes y Antártica Chilena	9	0	133

Nota: No se cuenta con información de las regiones que no están señaladas en la Tabla.

**ANEXO N°2 SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE SALUD**

**NÚMERO DE FISCALIZADORES Y ACTIVIDADES REALIZADAS**

**AÑO 2020**

**N° DE FISCALIZACIONES A NIVEL NACIONAL SEGÚN SECTOR ECONÓMICO, AÑO 2020**

Actividad Económica	Número Fiscalizaciones	Porcentaje Fiscalizaciones
Construcción	726	13,4%
Agricultura y Pesca	788	14,6%
ganadería	0	0
industria manufacturera	695	12,9%
Electricidad, Gas y Combustible	63	1,2%
Comercio al por mayor y al por menor	649	12,0%
Explotación minas y canteras	89	1,6%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones	299	5,5%
Hoteles y restaurantes	200	3,7%
Servicios sociales y de salud	369	6,8%
Otras actividades de servicios	155	2,9%
Intermediación financiera	85	1,6%
Administración pública y defensa	266	4,9%
educación	58	1,1%
Otros no clasificados	953	17,7%
<b>Total</b>	<b>5.398</b>	<b>100,0%</b>

**N° DE FISCALIZACIONES PROGRAMADAS Y ESPONTANEAS POR AGENTE O FACTOR DE RIESGO ESPECIFICO, AÑO 2020**

Agentes o factores de riesgo	Fiscalizaciones programadas		Fiscalizaciones espontáneas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sílice	16	4	155	8
Ruido	77	21	298	16
Condiciones generales de la salud y la seguridad en el trabajo	53	15	641	34
Psicosocial	80	22	248	13
Musculoesquelético	69	19	230	12
Plaguicidas	71	19	292	16
Hipobaría	0	0	3	1
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>100</b>	<b>1.867</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública 2020

**N° DE FISCALIZACIONES REALIZADAS SOBRE CALIDAD DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR ORGANISMOS ADMINISTRADORES - AÑO 2020**

TIPO	N°	Porcentaje
Organismos Administradores de la Ley 16.744	76	96
Empresas con Administración Delegada	3	4
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>100</b>

Fuente: Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública 2020

**PARTICIPACIÓN EN INSTANCIAS BIPARTITA O TRIPARTITAS POR REGIÓN. AÑO 2020**

De Arica y Parinacota	- Mesa Regional de Plaguicidas
De Tarapacá	- Comité Portuario de Coordinación de Servicios Públicos - Comité Coordinador de APL Logística y Comercio Internacional de Tarapacá
De Antofagasta	- Mesa Regional PLANESI para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Mesa Regional de Buceo
De Atacama	- Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Mesa Regional de Buceo Seguro - Comisión de Minería de Higiene y Seguridad
De Coquimbo	- No se realizaron mesas durante el 2020
De Valparaíso	- Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Comité Regional de Plaguicidas - Mesa Regional de la Minería CORESEMIN - Mesa Regional Tripartita de prevención de riesgos en la Construcción - Mesa regional de Seguridad portuaria - Mesa regional Tripartita de Vigilancia en salud ocupacional - Mesa Regional Buceo
Metropolitana	- Mesa de Participación Social de la Construcción Región Metropolitana - Comisiones Provinciales de Plaguicidas - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis - Mesa Regional Tripartita de Ruido Laboral (PREXOR)
Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	- Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Mesa Regional Tripartita de Amoniacó - Mesa Regional de Vigilancia en Salud Ocupacional - Comité Regional de Plaguicida - Mesa Regional Tripartita de Lugares Promotores de la Salud - Mesa Regional Tripartita Equidad de Género - Mesa de Seguridad y Salud del Trabajo
Del Maule	- Mesa Regional de Vigilancia epidemiológica - Mesa Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Comité Regional de Plaguicidas
Del Biobío	- Mesa Regional de Buceo - Mesa Regional de Vigilancia de Salud Ocupacional - Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Comité regional del Plan de Normalización de la ley 16.744/68 - Mesa de Hanta Virus - Mesa de Género y Equidad y Mesa de Migrantes a nivel Regional
De Ñuble	- Mesa Regional Tripartita para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI) - Mesa Regional de Vigilancia de Salud Ocupacional - Mesa de marea Roja
De La Araucanía	- Mesa Regional Agrícola - Mesa Regional de COVID
De Los Ríos	- Formación Mesa Regional de Buceo
De Los Lagos	- Mesa Regional Tripartita de Buceo - Mesa de Vigilancia en Salud Ocupacional con Enfoque de Género
De Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	- Mesa Regional de Buceo - Mesa Regional de Plaguicidas - Mesa del Sector Público

Fuente: Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública 2020

**MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS SEREMIS PARA PROMOVER LA MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y DESARROLLAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN EN LA MATERIA - AÑO 2020**

TIPO DE FORMACIÓN	Nº DE ACTIVIDADES	Nº DE PARTICIPANTES
Seminarios o Coloquios sobre temas de Seguridad y Salud en Trabajo	1	430
Talleres sobre temas de Seguridad y Salud en Trabajo	54	2.186
Cursos sobre temas de Seguridad y Salud en Trabajo	1	100
Jornadas sobre temas de Seguridad y Salud en Trabajo	12	464
<b>Total</b>	<b>68</b>	<b>3.168</b>

Fuente: Departamento de Salud Ocupacional, DIPOL, Subsecretaría de Salud Pública 2020

**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DIRIGIDAS A TRABAJADORES Y TRABAJADORAS, REALIZADAS POR LAS SEREMI DE SALUD. AÑO 2020**

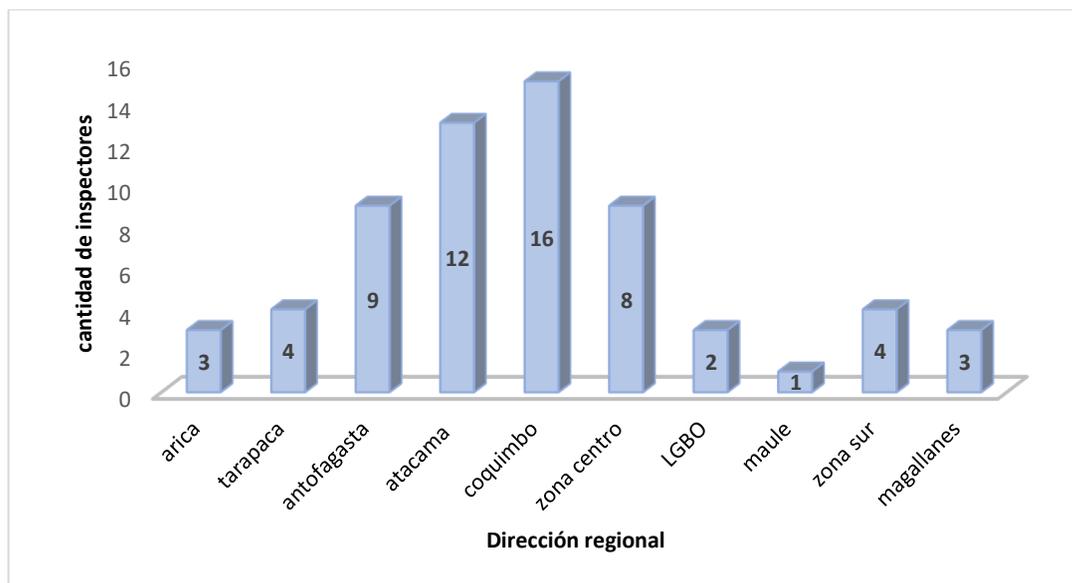
REGIÓN	ALCANCE	NOMBRE DE LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN EN SST
Arica Parinacota	Regional	“2 Campañas de difusión covid19” autocuidado, salud mental y epidemiología, para trabajadores en la ciudad de Arica”
		Difusión de Protocolos de Vigilancia Ambiental y de Salud, Seguridad en el Trabajo y sobre Accidentes Laborales Graves y Fatales, en prensa escrita y radial
		Difusión de Protocolos de Salud y Seguridad en el Trabajo, a través de Redes Sociales.
Tarapacá	Regional	Verano Seguro” Medidas preventivas ante la Exposición laboral a UV de Origen Solar en trabajadores (as) del Terminal Agropecuario de Iquique.
		Prevención de Sílice en trabajadores de la pequeña minería (visita a 02 faenas en terreno junto a SERNAGEOMIN).
Antofagasta	Regional	Medidas preventivas para prevenir contagio COVID-19 en ambientes laborales. Abarco un total de 132 empresas comerciales
Metropolitana	Regional	Campaña trabajo agrícola temporada 2020, difusión derechos laborales, beneficios Fonasa, prevención de accidentes y EEPP en trabajo agrícola, desde el 21 enero a 11 marzo de 2020.
O’higgins	Regional	Difusión sobre el Covid 19 , dirigida a Trabajadores temporeros
		Difusión en Pantalla Led sobre el cuidado al Covid 19, protocolo de Ruido,
Maule	Regional	Campaña Verano Seguro en el Trabajo Agrícola
Bio Bio	Regional	Campaña Agrícola de temporada en la Provincia de Biobío en un predio Agrícola
Ñuble	Regional	Campaña de trabajo agrícola de temporadas
Araucanía	Regional	Campaña Comunicacional a través de cuñas radiales en emisoras regionales temas: Virus Hanta, Uso seguro de plaguicidas, Radiación UV solar, Exposición a sílice, Ruido laboral (cuidados y protección), Prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
		Campaña de difusión promocional tales como: Calendario prevención
Los Lagos	Regional	Campaña de fiscalización a empresas que concentran trabajadores y trabajadoras agrícolas de temporada

**ANEXO N°3 SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**NÚMERO DE FISCALIZADORES Y ACTIVIDADES REALIZADAS**

**AÑO 2020**

**CANTIDAD DE INSPECTORES DE SEGURIDAD MINERA SEGÚN REGIÓN AÑO 2020**



Fuente: Informe mensual de actividades SERNAGEOMIN diciembre 2020

**DISTRIBUCIÓN REGIONAL DE INSPECTORES SEGÚN CATEGORÍA DE EXPERTO AÑO 2020**

Dirección Regional	Sin Categoría	Categoría A	Categoría B	Total General
De Arica y Parinacota	1	1	1	3
De Tarapacá	0	2	2	4
De Antofagasta	7	1	1	9
De Atacama	0	6	6	12
De Coquimbo	5	5	6	16
Zona Central	4	1	3	8
L. B. O'Higgins	1	1	0	2
Maule	1	0	0	1
Zona Sur	0	1	3	4
Magallanes	3	0	0	3
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>62</b>

Fuente: Departamento de Seguridad SERNAGEOMIN

**FISCALIZACIONES SEGÚN DIRECCIÓN REGIONAL Y MES DEL AÑO 2020**

Dirección Regional	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Arica-Parinacota	7	7	12	14	26	33	31	27	44	26	30	7	264
Tarapacá	37	34	45	14	95	32	64	53	54	71	25	13	537
Antofagasta	148	186	68	61	179	204	184	136	146	156	134	73	1.675
Atacama	140	151	109	26	324	244	194	104	182	246	266	99	2.087
Coquimbo	168	253	77	53	509	298	252	198	389	302	299	138	2.936
Zona centro	104	128	75	48	119	252	208	166	129	149	195	166	1.739
Lib. Gral Bdo O'Higgins	41	47	8	21	43	46	66	29	54	56	37	7	455
Maule	1	11	20	3	15	14	2	21	15	13	16	14	145
Zona sur	47	44	21	6	34	24	25	28	25	33	34	25	346
Magallanes	79	109	43	0	15	17	21	0	2	0	8	7	301
<b>TOTAL</b>	<b>772</b>	<b>970</b>	<b>478</b>	<b>246</b>	<b>1.359</b>	<b>1.164</b>	<b>1.047</b>	<b>762</b>	<b>1.040</b>	<b>1.052</b>	<b>1.044</b>	<b>549</b>	<b>10.483</b>
Meta													10.000

## ACTIVIDADES DE SEGURIDAD REALIZADAS POR LAS DIRECCIONES REGIONALES DURANTE EL AÑO 2020

### Dirección Regional de Tarapacá

- Campaña de Fiscalización a empresas mineras basadas en los tipos de accidentes más recurrentes en la minería, diferenciados para gran y pequeña minería.
- Promoción de la Seguridad Liderada por el Director Regional, con el Comité de Aprendizajes de Accidentes Mineros, donde participan los Gerentes de los Procesos de las empresas mineras, sesiona mensualmente.
- Campaña de fiscalizaciones cruzadas entre las empresas, lideradas por Sernageomin a través del Director Regional y generadas por el Comité de Aprendizajes.
- Campaña de prevención presentación de los accidentes fatales ocurridos a nivel nacional por el área de Investigación de Accidentes y Sanciones a toda la comunidad minera de la Región.
- Capacitación para la presentación de proyectos mineros y/o plantas de beneficios, diferenciados por tonelaje de producción en apoyo a los pequeños mineros, estos están en los rangos de producción.
- Capacitación por el Servicio a estudiantes de Colegios técnico Profesionales de la región, que imparten enseñanza en especialización de trabajos mineros. Se imparte el curso prevención de riesgos para de monitores de seguridad minera y ya muchos de ellos se han insertado a laborar en faenas mineras de la región. El 2020 se capacitaron a 430 alumnos

### Dirección Regional de Antofagasta

- Parte fundamental del trabajo que realiza la Dirección Regional de Antofagasta para promover una mejora continua en seguridad y en prevención, consiste en transmitir las buenas prácticas en materias de operación de las faenas mineras, a los productores o empresas y sus trabajadores, de manera que estos eleven su estándar seguridad dentro de sus operaciones, internalicen la prevención dentro del desarrollo de sus actividades, enfocando las energías al objetivo común de lograr la cero accidentabilidad fatal en la minería de la Región de Antofagasta.

### Dirección Regional de Atacama

- En cada fiscalización realizada en la Región de Atacama se refuerzan las iniciativas de la campaña La Minería Se Cuida, manteniéndose charlas y contacto directo con los mineros.
- La Regional Atacama participó en la mesa Tripartita PLANESI, junto a Servicio de salud, mutuales, inspección del trabajo, MOP, iniciativa que promueve el cuidado y la salud de los trabajadores en la prevención de la.
- Para promover la mejora continua de seguridad y salud de los trabajadores, se organiza capacitación sobre uso y manejo de explosivos a los pequeños mineros de Chañaral pertenecientes a la asociación minera de Chañaral, dictada por el profesional de Sernageomin.
- La Dirección Regional organizó actividades de capacitación para facilitar el envío de información estadística, de producción (Declaraciones E100 Y E300) y respuesta de medidas correctivas de las fiscalizaciones a faenas mineras.
- Además de esto a nivel regional se prioriza realizar las fiscalizaciones que van en beneficio directo del pequeño minero para postular a los fondos FNDR o PAMMA, de esta manera agilizar la regularización de las faenas mineras.

**Dirección Regional de Zona Centro**

- Difusión mensual de causas y condiciones según tipología; Campaña la Minería se cuida y Campaña 20 reglas de oro con infografía de causalidades de accidentes de los últimos 20 años.
- Charlas en faenas mineras.

**Dirección Regional del Libertado General Bernardo O'Higgins**

- Charlas a empresas mandantes, contratistas y subcontratistas, sobre Seguridad Minera, Normativa vigente y Estadísticas de accidentabilidad en la minería, a nivel Nacional y Regional.
- Programa de fiscalización, dando énfasis a la cobertura de faenas. Capacitaciones a las empresas mineras, especialmente de la pequeña minería, sobre la normativa actual vigente. Se incluye la revisión de cumplimiento de los protocolos COVID-19 en faenas mineras.
- Difusión a las empresas de los accidentes ocurridos en la minería, a través de correos electrónicos, así como las diferentes campañas que lanza el Servicio apuntando a la prevención de accidentes y control de riesgos en la minería.

**Dirección Regional Zona Sur**

- Los profesionales del Área Fiscalización de la Dirección Zona Sur participaron activamente durante el año 2020 en la difusión y entrega de afiches en terreno a los empresarios y productores mineros de esta Jurisdicción, respecto de las "20 REGLAS DE ORO"; y "ACCIDENTABILIDAD EN LA PEQUEÑA MINERÍA" de los "6 tipos de accidentes mineros en la pequeña minería que generan el 91% de la fatalidad minera en Chile", fomentando el autocuidado y tener conductas mucho más prudentes al interior de los yacimientos.

Las actuaciones de la Dirección Regional Zona Sur de este Servicio aportaron a los resultados positivos en el año 2020 al no tener accidentes fatales en un tipo de minería que es de naturaleza de por sí riesgosa.

**Dirección Regional de Magallanes**

- En todas las fiscalizaciones realizadas el año 2020 se reforzaron las medidas preventivas por COVID-19, entregando afiches, inducciones y aplicación de lista de verificación para comprobar el cumplimiento de los protocolos COVID 19 en todas las faenas mineras de la región.
- Se distribuyó a todas las empresas mineras de la región el afiche "la minería se cuida", con recomendaciones a las empresas mineras en prevención y cuidado respecto al COVID 19

**INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN BIPARTITA O TRIPARTITAS EN LAS CUALES PARTICIPÓ O PARTICIPA, SERNAGEOMIN EN LAS QUE SE ABORDAN MATERIAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- Durante el año 2020 Sernageomin participó en la reactivación del Consejo Regional de Seguridad Minera de Coquimbo, y en la activación de este organismo O'Higgins. Además, participa en los CORESEMIN de Tarapacá, Antofagasta y Valparaíso.
- Participa en la Mesa de Trabajo "Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis", junto a la SEREMI de Salud y Dirección del Trabajo y otras entidades como (Mutuales)
- Efectuó Fiscalizaciones Tripartitas, con participación de la SEREMI de Salud y la Inspección del Trabajo.

- Se efectuaron mesas de trabajo con Empresas Mineras, Asociaciones Mineras, Sindicatos Mineros, Servicios Públicos, Institutos, Colegios y Universidades, donde se abordaron temas de seguridad y salud ocupacional.
- Otra de las actividades realizadas para reforzar los temas de seguridad, es la capacitación en la que participó el Área de evaluación de proyectos a los equipos de fiscalización de direcciones regionales sobre depósitos de relaves. También actualizó la Guía para Cierre de Faenas Mineras iguales o menores a 5 mil toneladas.
- Primera vez funcionarios y funcionarias de Sernageomin fueron certificados en el Curso Experto, iniciativa pionera.
- Campaña de seguridad, en base a las principales causas de fatalidad y accidentabilidad en minería, haciendo las distinciones entre la gran, mediana y pequeña minería, lo que permitió enfocarse en cada uno de dichos segmentos, generando las acciones de acuerdo con sus realidades tecnológicas y operaciones.

**ANEXO N°4 DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE**

**ACTIVIDADES REALIZADAS**

**Año 2020**

**ACTIVIDADES DE FISCALIZACIONES Y REUNIONES CONJUNTAS CON OTRAS ENTIDADES EN DONDE SE ABORDAN TEMAS DE SST, AÑO 2020**

Región	Actividad realizada
De Arica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones con la D. T a empresas Terminal Puerto y, Astilleros de Arica (03).</li> <li>- Fiscalizaciones de la Autoridad Marítima Local a empresas pesqueras (3)</li> <li>- Reuniones de Trabajo (12).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, Servicio Agrícola y Ganadero, Dirección del Trabajo, Servicio Regional Ministerial de Salud, Dirección Regional de Aduanas, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones y la Empresa Portuaria de Arica,</p>
De Tarapacá	<p><u>Iquique</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones, con la Secretaría Regional Ministerial de Salud. Aduanas Sanitarios (19).</li> <li>- La Autoridad Marítima Local, efectuó fiscalizaciones periódicas al cumplimiento de las medidas sanitarias al personal de las instalaciones portuarias de su jurisdicción.</li> <li>- Reuniones de Trabajo, Reuniones de coordinación de comités y consejos (15).</li> </ul> <p>Participantes: Participantes: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Sindicato de Recolectores de orilla. Autoridad Marítima Local, Ilustre Municipalidad de Iquique y su Gobernación Provincial, Organismos de Seguridad, Brigada Investigadora de Delitos en Recintos Portuarios, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Aduana, y Empresas Portuarias de la zona.</p>
De Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con la Dirección del Trabajo orientadas al personal del ámbito marítimo portuario. (04).</li> <li>- Mesa de trabajo (06).</li> <li>- bipartitas en conjunto a la Dirección Regional del Trabajo; con el objeto de verificar problemáticas relativas a higiene, seguridad y formalidad laboral basándose en el Convenio de coordinación y colaboración existente entre ambas Direcciones (02).</li> <li>- multisectoriales, que contaron con la asistencia de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, la Dirección Regional del Trabajo, organismos administradores de la Ley N°16.744, la Universidad de Antofagasta, el Sindicato de Buzos Comerciales, la Asociación de Industriales de Mejillones y empresas contratistas de buceo de la región Tema abordado "Buceo seguro en la Región de Antofagasta". (04).</li> </ul>
De Atacama	<p><u>Caldera</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con la Secretaría Regional Ministerial de Salud a los puertos de Huasco, Caldera y Chañaral, abordando el "Control de cumplimiento de las medidas de protección ante Covid – 19". (99)</li> <li>- Fiscalizaciones de la Autoridad Marítima Local a los lugares de trabajo, en los puertos de Chañaral, Huasco y Caldera. (22)</li> <li>- Reuniones de Trabajo (03).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, Dirección Regional del Trabajo, el Instituto de Seguridad del Trabajo y con el Poder Judicial de la Región.</p>
De Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones con la Dirección del Trabajo a los recintos portuarios y terminales marítimos de la Jurisdicción, (02).</li> <li>- Fiscalización con la Secretaría Regional Ministerial de Salud a los recintos portuarios, y terminales marítimos de la jurisdicción. (01)</li> <li>- Fiscalizaciones de la Autoridad Marítima Local al ámbito marítimo portuario de la jurisdicción. (25)</li> <li>- Reuniones de Trabajo (06)</li> </ul> <p>Participantes: Directemar Dirección del Trabajo, Secretaría Regional Ministerial de Salud, canal comunitario de las Ilustres Municipalidades Regionales y empresas de la Región</p>
De Valparaíso	<p><u>Valparaíso:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones con la Dirección Regional del Trabajo (11); con la Secretaría Regional Ministerial de Salud (29) y con la Superintendencia de medio ambiente (10).</li> <li>- Reuniones de trabajo (3)</li> <li>- Participantes Directemar Dirección del Trabajo, SEREMI de Salud; IST</li> <li>- Mesas de Trabajo (6).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, Dirección Regional del Trabajo, el Servicio Regional Ministerial de Salud, Aduanas, el Servicio Agrícola y Ganadero, Policía de Investigaciones, Bomberos, empresas portuarias y terminales marítimos de la zona.</p>

	<p><u>San Antonio:</u> Fiscalizaciones tripartitas Directemar con la Dirección Regional del Trabajo y la Secretaría Ministerial Regional de Salud y la Empresa EPSA (01).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mesas de Trabajo (14).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar Gobernación Provincial Municipalidad de San Antonio Comité de Coordinación de Organismos Públicos (CCOP), bomberos que abordaron temas como Plan de emergencia San Antonio, Protocolo COVID, volcamiento de camiones con mercancías peligrosas, etc.</p> <p><u>Hanga Roa</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones De la Autoridad Marítima Local a la Sociedad Sasipa (32).</li> <li>- Reunión de Trabajo (01).</li> </ul> <p>Participantes Directemar, y Sociedad Sasipa Tema:” “Medidas de Seguridad en la descarga de buques en Hanga Roa”.</p>
De Biobío	<p><u>Talcahuano</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (35).; con la SEREMI de Salud (40); con la Inspección del Trabajo (02).</li> <li>- Fiscalización tripartita con la SEREMI de Salud y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</li> <li>- Reuniones de trabajo (17).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, Onemi, Carabineros, Bomberos, las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Medio Ambiente y Transporte, el Servicio Regional de Pesca y Acuicultura, el Servicio Regional de Aduanas, las Ilustres Municipalidades de Hualpén y Talcahuano, la Dirección Regional del Trabajo, el Servicio Agrícola y Ganadero, Carabineros; Policía de Investigaciones, Gendarmería. Comité Comunal de Protección Civil, Agencias Marítimas</p>
De los Lagos	<p><u>Puerto Montt</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones en puertos de la jurisdicción (15).</li> <li>- Reuniones de trabajo (13).</li> <li>- Mesas de trabajo (2).</li> </ul> <p>Participantes: Autoridad Marítima Local, Secretaría Regional Ministerial de Salud, Dirección del Trabajo, Instituto de Seguridad Laboral, Superintendencia de Seguridad Social, Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Mutualidades de Seguridad, empresas salmoneras y el Servicio Agrícola y Ganadero trabajadores de las empresas Armasur y Oxxean, además de Dirigentes Sindicales y gremiales del sector marítimo acuícola de la jurisdicción</p> <p><u>Castro</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones en puertos de la jurisdicción con la Dirección del Trabajo (08).</li> <li>- Fiscalizaciones en puertos de la jurisdicción con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.</li> </ul>
De Aysén	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (12)</li> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con la Inspección del Trabajo (05).</li> <li>- Reuniones de Trabajo (11).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, Dirección del trabajo, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, el Servicio Regional de Pesca y Acuicultura el Comité de Emergencia Comunal de las Ilustres Municipalidades de Chile Chico, Río Ibáñez y Guaitecas y, empresas salmoneras de la Región.</p>
De Magallanes	<p><u>Punta Arenas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fiscalizaciones bipartitas con la Dirección del Trabajo (05).</li> <li>- Reuniones de Trabajo (11).</li> </ul> <p>Participantes: Directemar, la Federación Nacional de Sindicatos Marítimos y Gente de Mar, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Dirección del Trabajo, Secretaría Regional Ministerial de Economía, Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, Onemi Regional Policía de Investigaciones, Aduanas empresas salmoneras y trabajadores portuarios de la jurisdicción.</p>

**ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS COMITÉS REGIONALES COREDSAMAR DURANTE EL AÑO 2020**

Región	Actividad realizada
De Arica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación a empresas del ámbito marítimo portuario de la jurisdicción sobre la Resolución Local C.P. Arica Ord. N° 12600/016 de fecha 20 de marzo de 2020, que “Dispone acciones que se deben cumplir al ocurrir accidentes de índole laboral, que afecten a personas de nacionalidad chilena o extranjera en la jurisdicción”, con el objeto de estandarizar nueva instrucción emanada por la Autoridad Marítima Local.</li> </ul>

De Tarapacá	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación para la convalidación a Tripulante General de Cubierta, que contó con la participación del Sindicato de Tripulantes de las empresas Camanchaca y Corpesca</li> </ul>
De Antofagasta	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Simulacro de tsunami.</li> <li>- Ejercicio de rescate de personal sospechoso Covid - 19, desde el interior de una bodega de una nave trasladado a puerto;</li> <li>- Ejercicio de Derrame de Mercancía Peligrosa en recinto portuario; participaron la Capitanía de Puerto de Mejillones, Suatrans y Puerto Angamos.</li> <li>- En conjunto con las Capitanías de Puertos dependientes, establecieron “Protocolo de evacuación medica por Covid-19, desde naves”.</li> <li>- Implementaron Aduanas Sanitarias para el personal del ámbito marítimo y portuario, en conjunto con la Secretaría Regional Ministerial de Salud.</li> </ul>
De Atacama	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de seguridad sobre “Medidas de prevención frente al nuevo Coronavirus”, orientada al personal de Prácticos y de la Autoridad Marítima de las Capitanías de Puerto de Caldera y Huasco.</li> <li>- Capacitación de seguridad sobre “Protocolo Punto de Entrada por Coronavirus”, al personal de la Autoridad Marítima de la Capitanía de Puerto de Chañaral y Caldera.</li> <li>- Elaboración y publicación de señalización preventiva, informativa y de prohibición, frente al Covid – 19, aplicable al ámbito marítimo portuario de la jurisdicción.</li> <li>- Elaboración y difusión del “Procedimiento de medidas de protección frente a Covid – 19” y “Procedimiento de limpieza y desinfección, antes, durante y después de efectuar patrullaje terrestre y en instalaciones”; aplicables al ámbito marítimo portuario de la jurisdicción.</li> <li>- Difusión de las Resoluciones de las Autoridades Marítimas Locales por la emergencia del Covid – 19, hacia el ámbito marítimo portuario de la jurisdicción.</li> <li>- Capacitación de seguridad ante Covid – 19, efectuada por la Dirección Comunal de Salud, hacia la Autoridad Marítima de la jurisdicción.</li> <li>- 03 Ejercicios de Control de Combate a la Contaminación, en las jurisdicciones de Huasco, Caldera y Chañaral, con las empresas Puerto Guacolda II, Puerto Punta Totalillo y Puerto Barquito.</li> <li>- 05 Capacitaciones de seguridad al personal de las caletas de la jurisdicción, sobre “Actuación frente a emergencias – Evacuación ante tsunami”.</li> </ul>
De Coquimbo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposición y capacitación de seguridad sobre “Cómo estar preparados para enfrentar un terremoto y posterior tsunami.</li> </ul>
De Valparaíso	<p><b><u>San Antonio:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación de seguridad y prevención de riesgo que abordó la formación de brigadas de emergencias a nivel portuario y los elementos de las respuestas. Participaron de la actividad la empresa EPSA, Comités Paritarios, dirigentes portuarios y la Autoridad Marítima Local.</li> </ul> <p><b><u>Hanga Roa:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejercicio de Control de Combate a la Contaminación, donde participaron la Autoridad Marítima Local y las empresas Enap y Sasipa.</li> </ul>
De los Lagos	<p><b><u>Puerto Montt:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitaciones de seguridad y prevención de riesgos a los Sindicatos de Pescadores Artesanales de la zona, que abordó “Medidas de Seguridad, uso del chaleco salvavidas y pirotécnicos” (14).</li> <li>- Capacitación sobre “Coronavirus Covid – 19”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local, el Servicio Agrícola y Ganadero y las Agencias de Naves Zonales.</li> <li>- Capacitación sobre “Prevención de Riesgos ante Mortalidades Masivas de peces”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local, el Servicio Nacional de Pesca y empresas salmoneras de la jurisdicción.</li> <li>- Capacitación sobre “Fiscalizaciones faenas de buceo profesional en acuicultura”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local y la Dirección Regional del Trabajo.</li> <li>- Capacitación sobre “Prevención de contagios de Covid - 19”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local, la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y los habitantes de la Isla Quenu.</li> <li>- Capacitación sobre “Seguridad y reglamentación vigente en faenas de buceo”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local y el personal marítimo de Calbuco.</li> </ul>
De magallanes	<p><b><u>Punta Arenas:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Capacitación sobre “Medidas a adoptar durante trabajos portuarios en relación a la pandemia mundial Covid – 19”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local y el Sindicato de Trabajadores Portuarios de la jurisdicción.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Capacitación sobre “La implementación de medidas de seguridad y prevención de Covid – 19”, orientada al Sindicato de Pescadores Artesanales de Caleta Barranco Amarillo.</li><li>- Capacitación “normativa vigente y primeras acciones en incendios forestales”, en la que participaron la Autoridad Marítima Local y la Corporación Nacional Forestal</li></ul>
--	--

**ANEXO N°5 SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**NÚMERO DE CIRCULARES EMITIDAS Y DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS**

**Año 2020**

**TABLA N° 1. CIRCULARES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, AÑO 2020**

N°	Materia	Número Circular Publicada	Fecha de Publicación	Sitio web Superintendencia de Seguridad Social
1	Imparte instrucciones sobre la entrega de información a las juntas generales ordinarias de adherentes. Modifica el Título I. Gobierno Corporativo y el Título III. Difusión y Transparencia, ambos del Libro VII Aspectos operacionales y administrativos del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3488	16-01-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-583078.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-583078.html</a>
2	Modifica la circular 3.467, de 30 de octubre de 2019, sobre Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2020	3490	27-01-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-583688.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-583688.html</a>
3	Imparte instrucciones a los administradores delegados del seguro de la Ley N° 16.744. Modifica los Libros I, II, IV, V, VI, VIII Y IX, todos del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3501	17-03-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-586580.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-586580.html</a>
4	Formato único de presentación de Estados Financieros de las mutualidades de empleadores de la Ley N°16.744. Modifica el Título IV. Información Financiera del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3505	01-04-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-587625.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-587625.html</a>
5	Proyectos de investigación e innovación tecnológica. Modifica el Título III. Estudios de Investigación e Innovación Tecnológica del Libro IV. Prestaciones Preventivas del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3507	08-04-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-583688.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-583688.html</a>
6	Evaluación de puesto de trabajo en enfermedad músculo esquelética de extremidad superior Modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3508	09-04-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-588604.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-588604.html</a>
7	Modifica instrucciones sobre la entrega de información a las juntas generales ordinarias de adherentes. Modifica el Título I. Gobiernos Corporativos y el Título III. Difusión Y Transparencia, ambos del Libro VII. Aspectos Operacionales y Administrativos, del Libro VII. del Compendio de Normas del Seguro social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3509	13-04-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-588073.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-588073.html</a>
8	Imparte Instrucciones con relación al decreto supremo N°57, de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece el Presupuesto para la aplicación del Seguro Social contra Riesgos del Trabajo y Enfermedades Profesionales para el año 2020	3511	16-04-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-589013.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-589013.html</a>
9	Modifica la circular 3.465, de 29 de octubre de 2019, sobre evaluación de puesto de trabajo en enfermedad músculo esquelética y en enfermedad de salud mental.	3516	18-05-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-588072.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-588072.html</a>
10	Modifica el Título I. Reserva de Pensiones del Libro VIII. Aspectos Financieros Contables, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3526	30-07-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-597593.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-597593.html</a>

11	Modifica Instrucciones sobre la evaluación de los factores de riesgos psicosociales laborales. Modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes; el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores, del Libro IV. Prestaciones Preventivas, y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3528	12-08-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-599545.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-599545.html</a>
12	Imparte Instrucciones respecto de los trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo	3532	04-09-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-602215.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-602215.html</a>
13	Imparte instrucciones sobre vigilancia de la salud de los trabajadores independientes. Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones Preventivas, y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3539	13-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-606851.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-606851.html</a>
14	Registro de centros de trabajo e identificación a través del código único de vigilancia (CUV) Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, del Libro IV. Prestaciones Preventivas y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3540	13-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-606852.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-606852.html</a>
15	Imparte instrucciones sobre la vigilancia por exposición a hipobaría y por exposición a hiperbaría. Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones Preventivas, y Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3542	21-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-608135.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-608135.html</a>
16	Incorpora documento electrónico recargo de cotización adicional diferenciada al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) Modifica el Título II. Cotizaciones del Libro II. Afiliación y Cotizaciones, el Título III. Calificación de Enfermedades Profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de Incapacidades Permanentes y Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3543	21-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-608136.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-608136.html</a>

17	Reserva por Prestaciones Médicas. Modifica el Título I. Reservas Técnicas del Libro VIII. Aspectos Financiero Contables, y el Título II. Gestión de Reportes e Información para la Supervisión (GRIS) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reporte, ambos del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3544	22-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-608405.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-608405.html</a>
18	Modifica instrucciones relativas a los accidentes fatales y graves Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, del Libro IV. Prestaciones Preventivas y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT), del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3547	27-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609070.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609070.html</a>
19	Incorpora la Guía para la aplicación del estudio de puesto de trabajo (EPT) en trabajadores recolectores de residuos domiciliarios con patologías musculo-esqueléticas de extremidad superior, entre otros aspectos modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3548	28-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609334.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609334.html</a>
20	Actualización Manual del Método del Cuestionario SUSESO/ISTAS21 Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones Preventivas, del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744.	3549	28-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609336.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609336.html</a>
21	Plan Anual de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales año 2021. Imparte instrucciones a los organismos administradores del Seguro de la Ley N°16.744	3550	29-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609335.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609335.html</a>
22	Capacitaciones de los organismos administradores y administradores delegados. Modifica el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados, del Libro IV. Prestaciones Preventivas y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3551	29-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609339.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609339.html</a>
23	Incorpora la Evaluación Médica Inicial General al Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) Modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3552	29-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609338.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609338.html</a>

24	Imparte instrucciones sobre evaluación de vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores por exposición a agentes de riesgo no protocolizados. Modifica el Título III. Calificación de enfermedades profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes, el Título II. Responsabilidades y Obligaciones de los organismos administradores y de los administradores delegados del Libro IV. Prestaciones Preventivas y el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3553	30-10-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-609340.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-609340.html</a>
25	Introduce Ajustes al Anexo N°14 "Instructivo y Formatos de Estudio de Puesto de Trabajo por Sospecha de Patología MEES" Modifica el Título III. Calificación de Enfermedades Profesionales del Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3560	01-12-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-613701.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-613701.html</a>
26	Resolución de Calificación del Origen de los accidentes y enfermedades de la Ley N° 16.744 y Documento Electrónico de la Resolución de Calificación (RECA). Modifica el Título I. Sistema Nacional de Información de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISESAT) del Libro IX. Sistemas de Información. Informes y Reportes Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3562	21-12-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-616736.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-616736.html</a>
27	Imparte Instrucciones para la tramitación de licencias médicas tipo 5 y 6 por parte del Instituto de Seguridad Laboral y las empresas con administración delegada. Modifica el Libro III. Denuncia, Calificación y Evaluación de incapacidades permanentes, el Libro V. Prestaciones Médicas, y el libro VI. Prestaciones Económicas del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744	3564	29-12-2020	<a href="https://www.suseso.cl/612/w3-article-617679.html">https://www.suseso.cl/612/w3-article-617679.html</a>

**TABLA 2. ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN REALIZADAS DURANTE EL AÑO 2020**

N°	Materia fiscalizada	N° de actividades
1	Fiscalización del plazo de respuestas a consultas y reclamos por parte de los Organismos Administradores (C11)	16
2	Fiscalización de empresas con cambio de tasa de cotización por cambio de Organismo Administrador (C17)	16
3	Fiscalización de DIAT correspondientes a entidades no adheridas al Organismo Administrador (C30)	16
4	Fiscalización de cumplimiento de dictamen y envío de antecedentes al sistema PAE	36
5	Fiscalización de pensiones transitorias	16
6	Fiscalización del envío de la notificación provisoria inmediata a SISESAT para los accidentes graves con amputación traumática (C13)	36
7	Fiscalización de la tasa de cotización adicional cobrada por los Organismos Administradores a empresas nuevas (C28)	16
8	Fiscalización de pensiones de invalidez pagadas a mayores de 65 años hombres y 60 años mujeres (C14)	16
9	Fiscalización información de subsidios, consistencia entre GRIS y EEFF	16
10	Fiscalización de subsidios y pensiones pagados a trabajadores fallecidos (C20)	16
11	Fiscalización de conflictos de interés mediante sistemas de información	16
12	Fiscalización de tiempos de espera en la atención médica y traslados (C45)	12
13	Fiscalización de subsidios pagados a trabajadores sin registro de reposo laboral (C23)	16
14	Fiscalización del pago de subsidios por más de 104 semanas (C16)	16
15	Fiscalización de subsidios no calculados (C46)	16
16	Fiscalización entidades empleadoras en dos organismos administradores	16
17	Fiscalización de altas inmediatas en diagnósticos de estrés agudo y estrés post traumático (C43)	16
18	Fiscalización del plazo de pago de las pensiones de invalidez e indemnizaciones (C44)	16
19	Fiscalización completitud registros SISESAT	18
20	Fiscalización de días de RELA y días pagados por subsidios	16
21	Fiscalización implementación licencia médica electrónica	16
22	Fiscalización de otorgamiento de prestaciones médicas y preventivas (Sector Transportistas)	3
23	Fiscalización de días de reposo otorgados por accidentes de trayecto	1
24	Fiscalización de protocolo de patologías dermatológicas, cáncer de piel por exposición a rayos UV	3
25	Fiscalización de aprobación de incobrabilidad de deudas previsionales y no previsionales	6
26	Fiscalización del proceso de generación de información de GRIS y SISESAT	1
27	Fiscalización de la asignación de la tasa de cotización adicional por riesgo efectivo (D.S.Nº67)	3
28	Fiscalización de Plan de Trabajo. Altas inmediatas en Región Metropolitana año 2019	3
29	Fiscalización de Plan de Trabajo. Calificación de enfermedades profesionales año 2019	2
30	Fiscalización de Plan de Trabajo. Asignación de la tasa de cotización adicional diferenciada año 2019	2

31	Fiscalización constitución capitales representativos de pensiones	8
32	Fiscalización a carteras de inversiones financieras y custodia. Mutualidades e ISL	48
33	Revisión de estados financieros trimestrales. Mutualidades e ISL	8
34	Revisión de estados financieros anuales. Mutualidades e ISL	4
35	Fiscalización de indicador de riesgo técnico	3
36	Fiscalización implementación de eliminación obrero - empleado ISL	1
37	Fiscalización de gobierno corporativo relativo a gestión de riesgos (comité de riesgos)	1
38	Fiscalización de la Unidad de Auditoría Interna en el contexto de gestión de riesgos	3
39	Fiscalización Plan de Trabajo. Asesoría en la aplicación de la IPER, año 2019	2
40	Fiscalización de asistencia técnica otorgada por OA a empresas de recolección de residuos domiciliarios	2
41	Fiscalización a plantas de proceso de empresas salmoneeras de la comuna de Quellón. Prestaciones preventivas y médicas otorgadas por las Mutualidades	2
42	Fiscalización del cumplimiento a la normativa de accidentes fatales calificados como accidentes de origen no laboral	2
43	Fiscalización de la asistencia técnica otorgada por ISL para la constitución y funcionamiento de los CPHYS en los servicios públicos	1
44	Matriz de evaluación Integral calidad de las investigaciones de accidentes fatales calificados como de trabajo (periodo enero-diciembre 2019)	4
45	Matriz de Evaluación Integral: calidad de las investigaciones de accidentes fatales calificados como de trabajo (periodo enero-diciembre 2020)	16
46	Fiscalización del Plan Anual de Prevención. Asesoría Inicial y Asistencias Técnicas	9
47	Fiscalización del Plan Anual de Prevención. Capacitación	9
48	Fiscalización del Plan Anual de Prevención. Vigilancia Ambiental y de Salud	9
49	Fiscalización de denuncias	10
50	Fiscalización de contactos estrechos - Pago de subsidio por incapacidad temporal	100
51	Fiscalización de prescripción de medidas preventivas a empresas de determinados sectores económicos en el contexto de la pandemia COVID-19	4
52	Fiscalización de enfermedades profesionales en el sector portuario	2
53	Fiscalización de enfermedades profesionales en el sector salmonero	2
54	Fiscalización de prescripción de medidas a empresas que presentaron contactos estrechos	4
55	Fiscalización de prestaciones de salud mental a raíz del COVID-19	3
56	Fiscalización de contactos estrechos - Calificación	4
57	Fiscalización de accidentes y enfermedades que presentan reingreso posterior	3
58	Fiscalización información de transparencia a sitios web	4
59	Fiscalización EEFF SANNA	3
60	Fiscalización a Mutual de Seguridad por la aplicación del Protocolo Sílice a la empresa Pizarreño	1

**ANEXO N°6 REGISTRO DE LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO FATALES EN LA MINERÍA**

**DIFERENCIAS EN LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
EL SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

**Registro de los Accidentes del Trabajo Fatales en la Minería  
Diferencias de la información registrada por la Superintendencia de Seguridad Social y el Servicio  
Nacional de Geología y Minería**

La Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) realizó una revisión de los accidentes del trabajo fatales en el sector de la minería, atendidas las diferencias en las cifras reportadas por esa entidad y el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN).

En la siguiente tabla se presenta el número de fallecidos por accidentes del trabajo en la minería, que registra la SUSESO y el SERNAGEOMIN, en el periodo 2016 a 2020.

**Número de fallecidos en accidentes del trabajo en la Minería  
Información SUSESO\_SERNAGEOMIN  
Periodo 2016 -2020**

Año	Número de Fallecidos	
	SUSESO	SERNAGEOMIN
<b>2016</b>	10	18
<b>2017</b>	4	14
<b>2018</b>	7	14
<b>2019</b>	4	14
<b>2020</b>	8	13

Del análisis realizado se concluye que, las diferencias observadas en los registros que administran estas Instituciones, se explican por lo siguiente:

1. La SUSESO mantiene en sus registros información sólo de los trabajadores fallecidos que se encuentran afiliados al Seguro de la Ley N°16.744. Por ende, no incluye a los independientes que no cotizan voluntariamente para este seguro, así como tampoco a las personas que desarrollan actividades de manera informal.
2. El SERNAGEOMIN en sus registros incluye los casos ocurridos en la faena minera, aun cuando los trabajadores fallecidos hayan pertenecido a empresas de otros sectores económicos como, por ejemplo, obras de ingeniería. La SUSESO reporta los casos según la actividad económica de la entidad empleadora o aquella declarada por el trabajador independiente.
3. El SERNAGEOMIN no incluye los casos ocurridos en faenas de cantera, roca y planta de áridos, o en puertos comerciales

En el año 2020, las diferencias obedecen a:

- SERNAGEOMIN reporta 11 accidentes en la minería, en los que fallecieron 13 trabajadores.
- En 6 trabajadores reportados por ambas instituciones, se encontró coincidencia en la actividad económica en la que fueron informados (minería).
- De los 13 trabajadores reportados por el SERNAGEOMIN como del sector de la minería, la SUSESO reportó a 3 de ellos en otras actividades económicas, de acuerdo a la actividad que registraba la entidad empleadora (transporte, servicios, obras de ingenierías, etc.). Por otro lado, 4 de los trabajadores no fueron registrados en SISESAT por cuanto no se encontraban cubiertos por el Seguro de la Ley N°16.744.